



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 21 de noviembre	Número 221

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
- Iniciación de procedimientos. Pág. 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
- De Burgos núm. 2. 664/2006. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Aprobación definitiva de la modificación de NN.SS., tendentes a la reclassificación de varias fincas de SRC y SRPG pasando a SUBle Industrial con establecimiento de su Ordenación Detallada «Eras de San Isidro III» del Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Págs. 9 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
- Zazuar. Pág. 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
- Burgos. Negociado de Contratación.** Concurso para contratar las obras de rehabilitación de acabados de fachadas en los edificios de la Plaza Mayor de Burgos. Pág. 21.
- Lerma.** Concurso para la renovación parcial de la red de abastecimiento de agua. Pág. 22.
- Valle de Tobalina.** Subasta del proyecto de ampliación del cementerio de Quintana María. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- De Burgos núm. 2. 685/2006. Pág. 22.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03).** Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
- Burgos. Policía Local.** Págs. 24 y ss.

Burgos. Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses. Concurso para el contrato de servicio de consigna y cerraduras de aseos de la Estación de Autobuses. Págs. 33 y 34.

Torresandino. Pág. 34.

Valle de Manzanedo. Pág. 34.

Valle de Tobalina. Solicitud de licencia ambiental para la 2.ª fase del Hotel-Balneario en la localidad de Montejo de Cebas. Pág. 34.

Subasta del proyecto de depósito regulador en Pajares. Pág. 34.

Frاندovínez. Concurso para la enajenación del inmueble de propiedad municipal en calle San Juan, 34. Pág. 35.

Aranda de Duero. Secretaría General. Concesión de la Medalla de Oro al Ejército del Aire. Pág. 35.

Subasta para la contratación del suministro e instalación del vallado en pista polideportiva en el polígono residencial. Pág. 35.

Subasta para la contratación de las obras de renovación de firmes urbanos -Campaña Aglomerado 2006- (2.ª fase). Pág. 36.

Subasta para la contratación de las obras de construcción de pista ciclista en Carretera BU-1102 (tramo Aranda de Duero-Cementerio de San Pedro Regalado). Pág. 36.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 36.

Santa Cruz del Valle Urbión. Págs. 36 y 37.

Condado de Treviño. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en Dordóniz. Pág. 37.

Bases para la concesión de ayudas de carácter individual dirigido a personas mayores, dependientes. Págs. 37 y 38.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 38.

Fresnillo de las Dueñas. Pág. 38.

Villanueva de Teba. Pág. 38.

Campillo de Aranda. Págs. 38 y 39.

- MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza». Pág. 34.

- JUNTAS VECINALES.

Vivar del Cid. Pág. 38.

Franco. Pág. 39.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 39.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 39 y 40.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 39.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 39 y 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. Convocatoria para la provisión por contrato de interinidad de un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Pág. 40.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 3 de noviembre de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200608632/8570. – 246,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090402756398	G RUBIO	21404471	SANT JOAN D ALACANT	08.08.2006				RD 1428/03	048.		(1)
090046581126	M ROUSSEV	X3449933W	ROQUETAS DE MAR	05.06.2006	150,00			RD 1428/03	087.		
099402719373	BELMAT CINCUENTA S L	B62719646	CERDANYOLA VALLES	25.09.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046269945	F RUIZ	71343919	IGUALADA	02.04.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046614910	I CHERECHES	X3839988T	L HOSPITALET DE LLOB	06.06.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
099402726882	INDIGO SCCL	F62416797	LA ROCA DEL VALLES	07.08.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090402787838	G COSTA	X1451413K	SITGES	14.07.2006	150,00			RD 1428/03	050.	2	
090046474991	S RUBIO	78881554	ARRIGORRIAGA	21.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046564700	O PRADO	22737068	BARAKALDO	18.06.2006	300,00			RD 2822/98	012.5		
090402788168	F MAYO	70998777	BARAKALDO	14.07.2006	100,00			RD 1428/03	050.		
090046609835	N COSTEL	X4364296T	BASAUURI	25.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046608454	N COSTEL	X4364296T	BASAUURI	25.06.2006	150,00			RD 1428/03	117.2		
090402782075	P ALVAREZ	02503791	BILBAO	08.08.2006				RD 1428/03	048.		(1)
090046596609	B PEREDA	12961433	BILBAO	23.06.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090046662928	J FORNO	14261483	BILBAO	19.07.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090402765697	M SAUSSOL	14878794	BILBAO	07.08.2006				RD 1428/03	048.		(1)
090046302365	M RENTERIA	14901523	BILBAO	18.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
099402707450	V FERNANDEZ	14922563	BILBAO	02.08.2006	400,00			RDL 339/90	072.3		
090402762064	F ROMERO	14931871	BILBAO	31.07.2006				RD 1428/03	050.		(1)
090046595447	J MANRIQUE	30639982	BILBAO	14.06.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090046631622	J CORCUERA	78888930	BILBAO	06.08.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090402764711	M SADIKI	78949262	BILBAO	13.06.2006	200,00			RD 1428/03	048.		
090046639281	M MARTINEZ	14238515	ERANDIO	16.06.2006	450,00	1		RD 1428/03	003.1		
090402775186	G BLANCO	34919284	ERMUA	10.08.2006				RD 1428/03	048.		(1)
090046647320	J AZCUE	14546763	GETXO	26.06.2006	60,00			RD 1428/03	155.		
099046182045	REFORMAS ARTATZA S L	B95241956	LEIOA	21.08.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046484923	A BELDARRAIN DE LA	22737778	MUSKIZ	06.08.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090046613450	F GUTIERREZ	11921775	PORTUGALETE	21.06.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090046529001	G PEREZ	16025292	PORTUGALETE	25.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046605970	J ROMAN	20178570	PORTUGALETE	14.06.2006	150,00			RD 1428/03	087.1		
090046624824	A MERA	72387705	PORTUGALETE	20.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090402767153	J GARCIA	11931773	SANTURTZI	17.08.2006				RD 1428/03	052.		(1)
090402788650	J MARTIN	24405971	SANTURTZI	01.08.2006				RD 1428/03	050.		(1)
090046477347	C ABASCAL	13747866	SOPELANA	06.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046483050	BUFYTRANS S L	B95383071	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	26.06.2006	2.600,00			RDL 8/2004	003.A		
090046302262	F LOPEZ	13146698	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	19.06.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090045971980	J SAETA	13086172	ARANDA DE DUERO	23.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090045972077	A PUENTE	45423297	ARANDA DE DUERO	22.06.2006	90,00			RD 2822/98	025.1		
090402757007	D SUALDEA	45424716	ARANDA DE DUERO	09.08.2006				RD 1428/03	050.		(1)
090046545055	J HONTORIA	45572641	ARANDA DE DUERO	29.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046635639	G MARTINEZ	13165206	BRIVIESCA	06.06.2006	150,00			RD 1428/03	018.2		
090046533478	A SALAZAR	X3779789S	BURGOS	01.05.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046533466	A SALAZAR	X3779789S	BURGOS	01.05.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046539183	V ROMERO	13151280	BURGOS	02.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046540811	M MIGUEL	13298704	BURGOS	21.07.2006	150,00			RD 2822/98	021.1		
090046620144	J MARTINEZ	71261974	BURGOS	21.06.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046646510	C BURGOS	71274182	BURGOS	20.06.2006	60,00			RD 1428/03	030.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046547568	A NICOLAS	71278927	BURGOS	07.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046646285	I IGLESIA	71298851	BURGOS	19.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
099045536169	M ORTIZ	13094189	COVARRUBIAS	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046596660	I GENDZHABAY	24448226	MEDINA DE POMAR	25.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
090046595927	I GUILLAMON	29165966	MEDINA DE POMAR	21.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046472180	M GONZALEZ	13171249	MERINDAD DE MONTIJA	21.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046302146	M OLIVO	X3905421K	MIRANDA DE EBRO	02.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046616414	A PINHO DA ROCHA	X7498292Q	MIRANDA DE EBRO	18.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046302298	R MARROQUIN	13299156	MIRANDA DE EBRO	23.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046302304	J GARCIA DE ANDOAIN	13305940	MIRANDA DE EBRO	22.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046478534	S RIAL	36072171	MIRANDA DE EBRO	29.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046302092	J VESGA	71342469	MIRANDA DE EBRO	10.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046302080	J MENA	71344305	MIRANDA DE EBRO	18.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046302341	C GONZALEZ	71346264	MIRANDA DE EBRO	04.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046302330	C GONZALEZ	71346264	MIRANDA DE EBRO	04.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046302353	C GONZALEZ	71346264	MIRANDA DE EBRO	04.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046477256	M RUBIO	71265256	TORREPADRE	24.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402782270	G DIEZ	13293517	VILLARCAYO	11.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046626808	TRANSLUCOR SL	B14736797	LUCENA	06.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046668037	H AMAADACHOU	X5170635M	GIRONA	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
090402766641	I PARRA	74643402	GRANADA	12.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046598889	J SERRANO	25378228	BAEZA	28.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090046627333	TRANS HERMANOS GARRIDO SL	B23390784	TORREDELCAMPO	10.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046627310	TRANS HERMANOS GARRIDO SL	B23390784	TORREDELCAMPO	10.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046617200	S GABARRI	13295124	HARO	13.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046642164	MINIPRECIO MURCIANO S L	B26208371	LOGROÑO	23.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402789422	K GHARAFI	X2400733Q	LOGROÑO	21.08.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046490339	F DOMINGUEZ	01085841	LOGROÑO	31.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
090046623194	M ARDANAZ	16503816	LOGROÑO	13.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046643480	F MANZANARES	16553862	LOGROÑO	26.06.2006	150,00		RD 1428/03	106.3		
090046613863	R BENITO	16563131	NAJERA	18.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046622992	H CASTANHEIRO	X7345164E	BECERREA	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
090403240444	J LOPEZ	17923373	ALCOBENDAS	11.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090403245399	MINARSA SL	B79816344	ALGETE	17.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090403240560	R SANCHEZ	50524359	ARROYOMOLINOS	11.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090403245417	DISPROYEC INGENIEROS SL	B83846352	BOADILLA DEL MONTE	17.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046554019	HOLLAND TRUCKS ESPAÑA SL	B81450827	CIEMPOZUELOS	10.05.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
099045674086	ADRIANER INVEST SL	B84232412	COSLADA	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402766823	E FIGUERAS	02236538	LEGANES	14.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402767440	TODOMEXICO SL	B80539836	MADRID	17.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090402765909	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B82991142	MADRID	10.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090402756532	AL ANDALUS ASESORIA DE INV	B83230896	MADRID	08.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046178538	F CIRPACI	X2272230Z	MADRID	12.06.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
090402767086	J INFANTE	00249281	MADRID	16.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046620260	F DE ORO PULIDO	00496224	MADRID	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402761667	G CALVO	01188237	MADRID	28.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
099045674013	A DAFALUCE	01960606	MADRID	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402775230	A IGARTUA	05360174	MADRID	10.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402763550	J ALVAREZ	05400551	MADRID	26.05.2006	300,00		RD 1428/03	050.		
090402756635	L MARTINEZ	11811928	MADRID	08.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090402761357	A BALBAS	13717581	MADRID	16.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402767001	M MARTIN	13734611	MADRID	16.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402766380	J MEDINA	50299413	MADRID	11.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046627631	OLIVARES DOS MIL S L	B80485758	SAN SEBASTIAN REYES	24.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046629287	MEGACONTAINER SRL	B84063122	SAN SEBASTIAN REYES	21.06.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046191531	V TERCERO	53012023	SAN SEBASTIAN REYES	02.05.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
090046620016	J MORAL	50032410	TORREJON DE ARDOZ	10.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046547970	J GOMEZ	24872006	MALAGA	14.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
099046424429	F GAHOUCI	X3155350A	CARTAGENA	07.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047152946	M GARCIA	77707718	SAN PEDRO PINATAR	03.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046641822	M OCHOA DE RETANA	16140014	AYEGUI	16.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	044.		
090046608855	L DE LOS SANTOS	44624380	MILAGRO	22.06.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046608867	L DE LOS SANTOS	44624380	MILAGRO	22.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046604679	J PARDO	16018346	TUDELA	19.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090046624850	M ECHART	15861149	ULZAMA	22.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090046624435	M EL GAD	X2755132P	VILABOA	15.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402745005	AG RECUPERACIONES INDUSTRI	B39042221	CAMARGO	17.07.2006			RD 1428/03	050.		(1)
099402768633	C PEÑA	13979169	CORRALES BUELNA	16.08.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
099402763593	J ABASCAL	13788588	POLANCO	07.08.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090403244553	J GONCALVES	72099161	REINOSA	31.07.2006				RD 1428/03	050.		(1)
099402691806	C FERNANDEZ	14399451	SANTANDER	25.09.2006	600,00			RDL 339/90	072.3		
090046621872	J ANTONIO	20192725	SANTANDER	14.07.2006	450,00		1	RD 1428/03	003.1	6	
090046479678	J GARCIA	20196651	SANTANDER	07.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046602658	A NOVO	72075480	SANTANDER	16.05.2006	150,00			RD 2822/98	019.1		
090403240055	G ECHEVERRIA	72494349	HERNANI	01.08.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046553933	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	09.06.2006	150,00			RD 1428/03	013.1		
090046639141	A DE LOS ANGELES	11390938	LASARTE ORIA	15.06.2006	90,00			RD 2822/98	025.1		
090046636413	J DE LA TORRE	15929004	LASARTE ORIA	24.06.2006	150,00			RD 1428/03	018.2		
090046199633	M ALONSO	72448920	LAZKAO	23.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046616750	J BOUZON	15358875	MONDRAGON	15.06.2006				RD 1428/03	167.		(1)
090046612159	D RODRIGUEZ	44673497	MONDRAGON	18.06.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046644598	D RODRIGUEZ	44673497	MONDRAGON	18.06.2006	90,00			RD 1428/03	090.1		
090046613851	D RODRIGUEZ	44673497	MONDRAGON	18.06.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090402775083	F CID	70226411	RENTERIA	10.08.2006				RD 1428/03	048.		(1)
099402783580	E GARCIA	30055135	URRETXU	16.08.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
099046403116	LISER TELEFONIA SL	B82322538	TARRAGONA	21.08.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046642024	M VASILACHE	X2371909B	GUADAMUR	10.06.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046617637	A KHASILOV	X3622945P	ALBERIC	18.06.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
090046605635	M ESCUDERO	11757601	VALLADOLID	16.06.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046623248	ALAVESA MULTIMARCA SL	B01359157	VITORIA GASTEIZ	18.06.2006	60,00			RD 2822/98	045.1		
090046626870	F GARCIA	16232553	VITORIA GASTEIZ	10.06.2006	60,00			RD 1428/03	018.1		
090046624022	G ANZAR	18593999	VITORIA GASTEIZ	24.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090402789379	J VARELA	33151232	VITORIA GASTEIZ	21.08.2006				RD 1428/03	050.		(1)
090046644550	J MARIÑO	35250787	VITORIA GASTEIZ	17.06.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046302160	J OCHOA	72725834	VITORIA GASTEIZ	01.06.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046345704	H AMADO	72736819	VITORIA GASTEIZ	28.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de noviembre de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200608633/8571. – 432,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090046464109	ARTA BURU SL	B54064902	ELCHE	20.03.2006	450,00			RD 2822/98	014.2		
090402737318	B GUTIERREZ	20212624	ELS POBLETS	12.03.2006	300,00			RD 1428/03	050.		
090046622852	A ROBLES	27262606	ADRA	13.06.2006	60,00			RD 1428/03	031.		
090402702006	S MARTINEZ	37363735	CASTELLDEFELS	15.01.2006	200,00			RD 1428/03	050.		
090046426157	E NITU	X5041549H	MANLLEU	06.02.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
090046195123	I DIAZ	34705342	MASQUEFA	27.12.2005	90,00			RD 1428/03	090.1		
090402783729	M GARCIA	11603443	BARAKALDO	14.06.2006	200,00			RD 1428/03	050.		
090402783742	R GONZALEZ	14252606	BARAKALDO	14.06.2006	200,00			RD 1428/03	050.		
090402732333	R GARNICA	14928547	BARAKALDO	17.06.2006	140,00			RD 1428/03	048.		
090402758085	D LLAGUNO	78928855	BARAKALDO	12.03.2006	200,00			RD 1428/03	050.		
090046438767	TRANSPORTES IRUNA S A	A48137723	BILBAO	21.03.2006	150,00			RD 2822/98	018.1		
090046184551	M FERNANDEZ	09665476	BILBAO	09.04.2006	150,00			RD 1428/03	094.2		
090046184563	M FERNANDEZ	09665476	BILBAO	09.04.2006	150,00			RD 1428/03	059.1		
090402782981	M LIEBANA	09692498	BILBAO	11.06.2006	200,00			RD 1428/03	048.		
090402783237	A LOPEZ	14248590	BILBAO	12.06.2006	140,00			RD 1428/03	048.		
090046402591	C MARTINEZ	14260261	BILBAO	12.02.2006	60,00			RD 1428/03	018.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046475170	V LUCHA	14374019	BILBAO	20.03.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
090046198860	J PRESA	14606473	BILBAO	10.03.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
090046198835	J PRESA	14606473	BILBAO	10.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046625117	V ANITUA	15383358	BILBAO	07.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
090402744505	M ASENSIO	22701412	BILBAO	24.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
090046517436	A GALLARDO	22729250	BILBAO	08.04.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046480899	F LUQUE	30013005	BILBAO	03.05.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1		
090402744165	P HORAS	30566320	BILBAO	12.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046529207	J GONZALEZ	30581181	BILBAO	24.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046615525	R CONTRERAS	30652904	BILBAO	20.05.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046528343	E GONZALEZ	30679082	BILBAO	10.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090402784333	A PEREZ	30686105	BILBAO	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402651205	J SANTOS	32804638	BILBAO	13.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090046467925	J FERNANDEZ	34958347	BILBAO	10.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046469697	J FERNANDEZ	34958347	BILBAO	10.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046183789	D ARENAS	71271046	BILBAO	20.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046400739	S MARTINEZ	78880556	BILBAO	25.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046473240	A HERNANDEZ	78911752	BILBAO	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
090046586501	F DIEZ	78916573	BILBAO	11.06.2006	60,00		RD 1428/03	002.1		
090402755217	R MACIAS	14606254	ERANDIO	28.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
090046475491	M MESSARI	79000123	ETXEBARRI	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046636206	G ZORROZA	30645859	GALDAKAO	13.06.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046336960	J YAGUE	45623868	GALDAKAO	27.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046516328	I TORRADO	45750456	GALDAKAO	22.03.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090402783687	E BAHON	16032706	GETXO	14.06.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
099046181480	A FASANO	X1824355H	GETXO	11.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402651904	M MAGUREGUI	14951166	GETXO	14.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090402745728	J MATIA	16079447	GETXO	27.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046607863	E NAVASCUES	16069101	GETXO	19.06.2006	150,00		RD 1428/03	099.1		
090046607851	E NAVASCUES	16069101	GETXO	19.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046193345	A MENDIOLA	30629390	LEIOA	29.05.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046529360	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B95201562	PORTUGALETE	17.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046618605	J CIFUENTES	X5504885L	PORTUGALETE	30.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046468346	S OÑEZ	20186710	PORTUGALETE	09.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046607395	J FERNANDEZ	11927059	SANTURTZI	20.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402744530	F BUENO	11930479	SANTURTZI	24.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
090402784280	J BLANCO	11930644	SANTURTZI	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
099046042200	J CARRASCO	11931098	SANTURTZI	13.02.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
099046180255	J BARREIRO	14686577	SANTURTZI	17.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046516201	J LANDALUCE	45822916	SANTURTZI	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
090046469983	J LANDALUCE	45822916	SANTURTZI	01.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046608788	D CARIDAD	45817509	SESTAO	15.06.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
090046608351	D CARIDAD	45817509	SESTAO	15.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046618540	A BORDIANU	X3621629A	ARANDA DE DUERO	26.05.2006	300,00		RD 772/97	002.3		
090045971905	A AISSOUI	X5212933Y	ARANDA DE DUERO	25.03.2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
090045971784	A AISSAOVI	X5212933Y	ARANDA DE DUERO	25.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046193370	S PRIETO	13092388	ARANDA DE DUERO	20.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090402733738	A MEABE	45418658	ARANDA DE DUERO	05.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
090046605003	R ESTEBAN	45420351	ARANDA DE DUERO	23.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046411464	E BORJA	45570794	ARANDA DE DUERO	04.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046445656	R BARRUL	71101697	ARANDA DE DUERO	11.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046574286	A BORJA	71107769	ARANDA DE DUERO	25.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402746400	D MATA	71934857	ARANDA DE DUERO	13.07.2006	PAGADO		RD 1428/03	052.		
090046624289	J TORRES	13170683	BRVIESCA	09.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046351790	J NAVARRO	X2702509D	BURGOS	06.06.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090045811495	A BENYAHIA	X3748659G	BURGOS	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046346691	A SALAZAR	X3779789S	BURGOS	12.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046352630	A DORES	X7161664O	BURGOS	16.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046644197	J PELAEZ	07958132	BURGOS	18.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090402762908	A CASTRILLO	13016829	BURGOS	11.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
090046521518	F PEREZ	13045062	BURGOS	29.03.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046357366	M ALEGRE	13049390	BURGOS	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046190678	J BLANCO	13053489	BURGOS	12.03.2006	150,00		RD 1428/03	054.1		
090046538592	F GONZALEZ	13075534	BURGOS	12.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046538579	F GONZALEZ	13075534	BURGOS	12.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046538567	F GONZALEZ	13075534	BURGOS	12.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046538580	F GONZALEZ	13075534	BURGOS	12.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046572344	J MORAL	13083029	BURGOS	01.05.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
099402658931	J CONDE	13102324	BURGOS	19.12.2005	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046538178	M RINCON	13104528	BURGOS	31.03.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090046520538	A PEREZ	13113462	BURGOS	18.03.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046575280	R IGLESIAS	13115355	BURGOS	08.04.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046644549	M MANUEL	13121992	BURGOS	17.06.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1		
090046645839	E GARCIA	13133534	BURGOS	24.06.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1		
090046359788	E PUIGDOMENECH	13135102	BURGOS	22.04.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046620296	E VILLANUEVA	13147660	BURGOS	22.06.2006	100,00			RD 1428/03	084.1		
099402667464	R CAMARERO	13148046	BURGOS	02.05.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046534823	A LOPEZ	13161707	BURGOS	12.04.2006	150,00			RD 2822/98	011.		
090046534835	A LOPEZ	13161707	BURGOS	12.04.2006	100,00			RD 2822/98	018.1		
090046532360	R MERINO	13162900	BURGOS	20.06.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090402763706	J ARRIBAS	13169664	BURGOS	05.06.2006	300,00			RD 1428/03	050.		
090402758127	J PEDRERO	14932327	BURGOS	13.03.2006	380,00		1	RD 1428/03	050.		
090046350335	C GONZALEZ	50084523	BURGOS	21.04.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046642681	R ESCUDERO	71265051	BURGOS	22.06.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046155540	C GUERRA	71269543	BURGOS	27.12.2005	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046539651	M MANSO	71275764	BURGOS	31.05.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046350104	M PEREZ	71285871	BURGOS	17.03.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090045977646	C ALVAREZ	71303741	BURGOS	10.05.2006	310,00			RD 772/97	001.2		
090046471631	A RAMOS	X6059213R	BURGOS	09.04.2006	450,00		1	RD 1428/03	003.1		
090046197636	J TORRE	30564827	CUBO DE BUREBA	01.04.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046300162	J MARCOS	30575946	CUBO DE BUREBA	27.09.2005	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090402622837	G GARCIA	71257811	FRESNILLO DE DUEÑAS	07.06.2005	140,00			RD 1428/03	050.		
090046638150	E RAMOS	13071994	IGLESIAS	14.06.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046194234	J ARAUZO	45570758	LA HORRA	17.03.2006	150,00			RD 1428/03	143.1		
090046194775	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	04.04.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
099045670688	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	17.04.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046033720	J PEREZ	13166295	MELGAR FERNAMENTAL	13.04.2006	90,00			RD 1428/03	118.1		
099046182598	C GAÑAN	22735602	MERINDAD VALDEPORRES	10.07.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046301245	D ALIN	X2336162Y	MIRANDA DE EBRO	17.02.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046297000	H MAJJAD	X2754251R	MIRANDA DE EBRO	21.01.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1		
090046439188	L BELMAAZIZ	X2802843V	MIRANDA DE EBRO	08.04.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046566927	N RIBEIRO	X3443720E	MIRANDA DE EBRO	16.06.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1		
099046369560	P LEON	13294882	MIRANDA DE EBRO	02.05.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046566940	M PEREZ	71344482	MIRANDA DE EBRO	19.06.2006	520,00		1	RD 1428/03	020.1		
090046301968	L HERNANDEZ	72685243	MIRANDA DE EBRO	26.04.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
099402713360	J GARBAYO	34109410	ORBANEJA RIOPICO	27.03.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046644513	J PEREZ	71284689	PALACIOS DE SIERRA	11.06.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046037335	D IVANOV	X4372375Y	SALAS DE INFANTES	20.02.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090402787656	T BRANDO	37733552	SALAS DE INFANTES	04.07.2006	100,00			RD 1428/03	050.		
090046646194	D PEREZ	71284164	SALDAÑA DE BURGOS	09.07.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090046646558	A ORTEGA	71276670	SASAMON	25.06.2006	520,00		1	RD 1428/03	020.1		
090046185154	J LORENZO	11970678	VALDORROS	07.04.2006	150,00			RD 1428/03	018.2		
090046166147	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	06.04.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046469648	L IVANOV	X6768696A	VILLARCAYO	19.05.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
099045240621	M LOPEZ	13066839	VILLARCAYO	02.05.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090402783730	A CONDADO	13119699	VILLARCAYO	14.06.2006	300,00			RD 1428/03	050.		
090046466179	A GAL	X5040392B	VILLATUELDA	02.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046466167	A GAL	X5040392B	VILLATUELDA	02.06.2006	450,00		1	RD 1428/03	003.1		
090046572563	A MUÑOZ	30199409	CORDOBA	12.06.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046435997	S MOYA	05674926	CARRION DE CALATRAVA	21.02.2006	150,00			RD 2822/98	012.5		
099402701400	P CAMELIA	X2090357W	BENICASIM	02.05.2006	400,00			RDL 339/90	072.3		
090046633163	K KOYCHEV	X5402681G	GUADIX	13.06.2006	100,00			RD 1428/03	084.1		
090046390825	A ACHOURI	X3218127J	AYAMONTE	04.02.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046435808	A ACHOURI	X3218127J	AYAMONTE	04.02.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090045404403	M BENNABE	X3314812Y	HUELVA	06.12.2005	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046481727	FRUTAS HERMANOS GARRIDO SL	B23282551	JAEN	16.05.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046604436	F ALCALA	01177828	JAEN	01.06.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046617080	M IQBAL	X3359068X	ALBELDA DE IREGUA	30.05.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090403244255	A CLAVERIA	17858318	ARNEDO	30.07.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
090046614235	J ZUBIAURRE	15346843	LOGROÑO	30.05.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090402726928	J GARCIA	33813038	LUGO	10.04.2006	140,00			RD 1428/03	050.		
090402773189	F CASANOVA	01800270	ALCALA DE HENARES	09.06.2006	200,00			RD 1428/03	050.		
090046623893	A AGMIR	X2138369J	ALCORCON	20.06.2006	150,00			RD 1428/03	117.2		
090046452806	M DITA	X4287432W	ALCORCON	14.03.2006	900,00			RD 772/97	001.2		
090046463075	TOROS SEGOVIANA SL	B83948828	FUENLABRADA	11.03.2006	450,00			RD 2822/98	010.1		
090046453938	A GONZALEZ	52957753	FUENLABRADA	22.03.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046554287	INSTALACIONES JOAQUIN DIAZ	B80270143	FUENTE EL SAZ JARAMA	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402783195	E QUINCOT	X4018086D	GETAFE	12.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046418781	A GUTIERREZ DEL ANILLO	72121053	GETAFE	28.12.2005	90,00		RD 1428/03	167.		
090046197107	EPECEMA SL	B28950665	MADRID	20.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
099402742231	SENTIR SL	B80191638	MADRID	31.05.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
090046480772	CLINICA SCARLATTI SL	B81979874	MADRID	29.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046440300	DESAM DESINFECCIONES SL	B83156778	MADRID	22.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046607577	R MARTINEZ	X2823213D	MADRID	09.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402745376	J DE LA HOZ	00379605	MADRID	13.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402581720	E DE LA CAL	00702171	MADRID	21.04.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
090402662434	A BENITO	01475093	MADRID	17.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090402773165	J MARTINEZ	02239670	MADRID	09.06.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090046475284	J FERNANDEZ	02271877	MADRID	25.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090402744440	J ESTEBAN	02518234	MADRID	18.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
099402684632	T GONZALEZ	02627883	MADRID	04.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402738712	V LABADIE	02631971	MADRID	19.03.2006	300,00		RD 1428/03	048.		
090046580470	S TORREIRA	02634180	MADRID	19.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402733003	O HERNANDEZ	11807770	MADRID	09.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046578656	M GALBETE	15758772	MADRID	07.05.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090402753439	J DURAN	15895340	MADRID	09.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402732370	F GOMEZ DE OLEA	30563866	MADRID	17.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046606792	J CUEVAS	50414418	MADRID	10.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046512347	J RUANO	50709156	MADRID	20.03.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090402730609	J CRISTOBAL	51346984	MADRID	14.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
090046391829	V ZAHONERO	01928640	MEJORADA DEL CAMPO	29.12.2005	150,00		RD 1428/03	046.1		
090046199475	D HERNANDEZ	20255800	MOSTOLES	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402755096	J CAVALLE	01927201	POZUELO DE ALARCON	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402661820	M ROMERO	02602200	POZUELO DE ALARCON	17.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090402710222	P VILLAR	24364132	POZUELO DE ALARCON	20.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402737495	F PEREZ FADON	52995523	POZUELO DE ALARCON	12.03.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
090402783122	M MARTINEZ	50280546	TORREJON DE ARDOZ	11.06.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
090402684107	L FALERO	51588313	TORREJON DE ARDOZ	16.10.2005	300,00		RD 1428/03	048.		
090402661170	J FARRE	53440582	TORREJON DE ARDOZ	10.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090046443544	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046443556	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046443570	E PORTUGAL	51918503	VALDEMORILLO	20.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046476525	D ISRAEL	74853108	BENAHAVIS	21.03.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046476537	D ISRAEL	74853108	BENAHAVIS	21.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
099402685429	A MORENO	33375132	MALAGA	14.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046637569	E PALMA	53156488	VELEZ MALAGA	01.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046587001	E PALMA	53156488	VELEZ MALAGA	01.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046329000	A BOUELKHAIR	X3173360G	MAZARRON	19.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046409147	F LOPEZ	48415269	MOLINA DE SEGURA	19.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
090402760493	J LOPEZ	33264012	BARAÑAIN	01.05.2006	300,00		RD 1428/03	050.		
090046642220	J RANERA	15837952	BURLADA	31.07.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047153033	A MERCHANT	72801765	BURLADA	01.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090402671370	G AMEZTOY	72656557	ECHALAR	31.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090046561577	S FERNANDEZ	45677846	ESTELLA	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046464924	A JOAQUIM	X0319566G	PAMPLONA	03.04.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090402742843	J GARCIA	13045544	PAMPLONA	08.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402780856	J GOÑI	15810807	PAMPLONA	28.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046623170	J MARTIN	10846914	GIJON	12.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046630198	F DOCASAR	30598677	TOEN	29.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090402761850	V HERRERO	12695428	LA SERNA	31.07.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046634258	A HERNANDEZ	12723703	PALENCIA	12.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046635007	A HERNANDEZ	12723703	PALENCIA	12.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046510491	E SERRANO	X2699655F	CALVIA	09.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046559613	P PLATTEAU	X2023248F	PALMA MALLORCA	14.06.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
090046429341	A PEREZ IMAZ	51406489	CABEZON LA SAL	28.04.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046192134	D ZAMANILLO	20217110	CAMARGO	21.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
090046182918	S GOMEZ	30557979	CASTRO URDIALES	02.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046605155	E RUIZ	13765175	COLINDRES	11.05.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
090046561670	A HERRERA	13774754	MEDIO CUDEYO	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090402738347	A COBO	13683758	RIBAMONTAN MAR	10.03.2006	300,00		RD 1428/03	050.		
090046525573	TRES MARES S A	A39005574	SANTANDER	12.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046574973	BESAYA MARITIMA TERRESTRE	A39460191	SANTANDER	05.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046574470	BESAYA MARITIMA TERRESTRE	A39460191	SANTANDER	03.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090402760973	R CUETO	13737084	SANTANDER	28.05.2006	200,00		RD 1428/03		050.	
090046463853	P OTI	20188332	SANTANDER	16.03.2006	450,00		RD 2822/98		014.2	
090046512062	J RODRIGUEZ	20191101	SANTANDER	12.03.2006	150,00		RD 2822/98		010.1	
090402731870	R JIMENEZ	20219564	SANTANDER	05.06.2006	140,00		RD 1428/03		048.	
090046583512	A GABARRI	09677900	SANTANDER	18.04.2006	150,00		RD 2822/98		010.1	
090046647903	A VAL	03452787	SEGOVIA	21.06.2006	150,00		RD 1428/03		084.1	
090046638288	S JUARISTI	15982633	AZKOITIA	18.06.2006	520,00	1	RD 1428/03		020.1	
090046425499	A MURUAMENDIARAZ	75580255	BERGARA	23.05.2006	450,00	1	RD 1428/03		003.1	
090046480231	J AGOTE	15359580	EIBAR	12.04.2006	60,00		RDL 8/2004		003.B	
090046366624	V DA SILVA	15397249	EIBAR	26.04.2006	310,00		RDL 339/90		072.3	
090046442746	J BELOQUI	16274776	ESCORIAZA	08.05.2006	150,00		RD 1428/03		013.1	
090402772630	M LASAGABASTER	72572226	ESCORIAZA	21.05.2006	200,00		RD 1428/03		050.	
090402745534	J UCIN	15878884	GETARIA	19.06.2006	140,00		RD 1428/03		048.	
090046604138	J ELENO	34081567	LASARTE ORIA	29.05.2006	150,00		RD 1428/03		018.2	
090046199967	J RUBIALES	15342882	MONDRAGON	27.03.2006	90,00		RD 1428/03		090.1	
090046560433	M ZOUHIR	X5660338S	ORDIZIA	07.04.2006	150,00		RD 772/97		001.2	
090046564797	M ZOUHIR	X5660338S	ORDIZIA	07.04.2006	150,00		RD 2822/98		007.2	
090046622840	E QUINTANA	44140580	PASAJA	13.06.2006	150,00		RD 1428/03		018.2	
099402715902	E ASOCIACION GUIPUZCOANA DE	G20521142	SAN SEBASTIAN	11.04.2006	310,00		RDL 339/90		072.3	
090046449054	J ASEGUINOLAZA	15972999	SAN SEBASTIAN	21.02.2006	150,00		RD 2822/98		019.1	
090046567737	A SANCHEZ	15988053	SAN SEBASTIAN	18.04.2006	60,00		RDL 8/2004		003.B	
090402616631	S MARTIN	34096703	SAN SEBASTIAN	01.05.2005	140,00		RD 1428/03		048.	
099402713206	A GABARRI	39917958	REUS	11.04.2006	310,00		RDL 339/90		072.3	
090046278958	M KWIECIEN	X3695379S	TARRAGONA	24.08.2005	150,00		RD 1428/03		003.1	
090402754225	E DEL PUEBLO	52739939	ALBORAYA	25.05.2006	140,00		RD 1428/03		048.	
090046585703	A POSKUS	X5888100P	LLOMBAY	21.05.2006	450,00	1	RD 1428/03		003.1	
090046437118	ROAD TRANS VAL SL	B97011209	VALENCIA	03.03.2006	150,00		RD 2822/98		010.1	
090402760870	F RUIZ	14554620	VALENCIA	28.05.2006	300,00		RD 1428/03		050.	
090046121097	PLATMA ELEVACION S L	B83223305	CIGALES	15.03.2005	150,00		RD 2822/98		049.1	
090046556752	INGENIERIA Y SERVICIOS EN	B47436290	VALLADOLID	07.04.2006	150,00		RD 2822/98		016.	
090402634657	C RIVERO	09295341	VALLADOLID	29.08.2005	300,00		RD 1428/03		050.	
090046642139	A GOMEZ	16297237	RIBERA BAJA-ERRIBERA B.	22.06.2006	150,00		RD 1428/03		117.1	
090046512293	T DIA	X2683477K	VITORIA GASTEIZ	15.03.2006	150,00		RD 1428/03		003.1	
090046554317	S SEYE	X3465919A	VITORIA GASTEIZ	12.05.2006	150,00		RD 2822/98		010.1	
090046481570	A DAVILA	X6330748K	VITORIA GASTEIZ	26.05.2006	60,00		RDL 8/2004		003.B	
090045488118	T BENGOA	16251985	VITORIA GASTEIZ	26.03.2006	60,00		RD 1428/03		127.2	
090046437507	F HUELAMO	16289741	VITORIA GASTEIZ	22.03.2006	100,00		RD 1428/03		084.1	
090046406500	J CABAÑES	16298472	VITORIA GASTEIZ	26.02.2006	150,00		RD 1428/03		106.3	
090046197612	J NIDAGUILA	16303038	VITORIA GASTEIZ	23.03.2006	60,00		RDL 8/2004		003.B	
090046564876	R MEZQUITA	44684388	VITORIA GASTEIZ	14.05.2006	1.250,00		RDL 8/2004		003.A	
090046199529	H BELMAMOUN	X2356166T	ZARAGOZA	01.04.2006	90,00		RD 1428/03		090.1	
090046607050	L FERNANDEZ	71008991	VILLAFERRUEÑA	03.06.2006	150,00		RD 1428/03		117.1	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-650/06	Acuerdo de iniciación	Guillermo Pérez Ortiz	13171928N	C/ Juan Ortega, 7, 1.º A Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-717/06	Acuerdo de iniciación	M.ª Concepción Martín Fernández	71297530Z	C/ Camino Mirabueno, 5, 3.º Izda. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-747/06	Acuerdo de iniciación	Alain Acuña Gallano	78912232Z	Av. Julián Gaiarre, 41, 5.º D Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-928/06	Acuerdo de iniciación	Javier Rodríguez del Barrio	71279472B	C/ San Juan de Ortega, 19, 1.º C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 664/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0009574/2006.

Representado: Don José Javier Santos Espeja.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 664/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 279/2006.

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia número 279/2006.

En Burgos, a 19 de octubre de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 664/2006 en los que son parte, como denunciados los Agentes de la Policía Municipal de Burgos, números 2.271 y 2.287 y como denunciado, don José Javier Santos Espeja.

Fallo. —

Condenando a don José Javier Santos Espeja como autor de una falta de desobediencia a Agentes de la autoridad, a la pena de veinte días de multa a razón de cinco euros diarios, con apercibimiento de sustitución de la pena de multa por la de localización permanente de un día por cada dos cuotas diarias impagadas, y con condena al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo, el Magistrado-Juez.

Publicación: La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por S.S.^a el Magistrado-Juez que la dictó en audiencia pública del día de su fecha. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Javier Santos Espeja, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de octubre de 2006. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200608545/8485. — 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de octubre de 2006 de aprobación definitiva. Modificación de NN.SS. tendente a la reclasificación de varias fincas de SRC y SRPG pasando a SUBle Industrial con establecimiento de su Ordenación Detallada «Eras de San Isidro III», promovida por el Ayuntamiento. Salas de los Infantes.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Casti-

lla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras valorarse el informe de la Ponencia Técnica, intervienen los representantes municipales —Secretario, Arquitecto y Asesor Jurídico—. Por parte de los mismos se expone la importancia del proyecto para el municipio, habiéndose declarado de interés regional, y comprometiéndose la Administración autonómica a financiar las obras precisas para dotar de abastecimiento de agua al polígono. En lo relativo a la Variante de Población (carretera de circunvalación) se halla en fase de estudio informativo, por lo que se puede evitar que afecte a este sector.

A continuación se debate el contenido del expediente, en especial en lo relativo a la incidencia que presenta el trazado de la Variante de Población de Salas de los Infantes CL-117. Se constata que el trazado previsto incide en este área en la zona en que se halla la planta de transferencia; si bien, el entronque con la carretera CL-117 no se fija en un punto concreto, por lo que se puede adaptar el trazado que discurre por el sector. Es por ello que se considera que dicho trazado puede adaptarse para hacerlo transcurrir por el límite del sector, sin afectar a las instalaciones previstas. Tras lo cual, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Salas de los Infantes, al objeto de reclasificar varias fincas de Suelo Rústico pasando a Suelo Urbanizable Industrial con establecimiento de ordenación detallada «Eras de San Isidro III», promovido por el Ayuntamiento.

Se delimitan dos sectores diferenciados, con una extensión total de 258.006 m.² —el primero— y 120.863,80 m.² —el segundo sector—.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 20 de octubre de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200608293/8213. — 2.025,00

* * *

SALAS DE LOS INFANTES. — 90/06W

— Acuerdo.

— Relación de documentos que integran la modificación de las Normas Subsidiarias aprobadas:

- 1.- Memoria informativa.
- 2.- Memoria vinculante.
- 3.- Normativa.
- 4.- Planos de información (9).
- 5.- Planos de ordenación (11).

MODIFICACION PUNTUAL, ERAS DE SAN ISIDRO III SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

II. — MEMORIA VINCULANTE

2.1. — JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

2.1.1. — *Procedencia de la modificación.*

En los últimos meses el Ayuntamiento de Salas de los Infantes viene recibiendo diversas solicitudes de Suelo Industrial por parte de pequeñas y grandes empresas que vienen manifestando su interés por instalarse en el término municipal.

Como respuesta a las pretensiones de dichas empresas y ante la positiva repercusión para el interés público del municipio que tiene la creación de nuevos puestos de trabajo y la potenciación del tejido económico-industrial de Salas de los Infantes, el Ayuntamiento, con el objetivo de atender las demandas de instalación de estas empresas y ante el agotamiento y carencia de Suelo Industrial en el municipio, pretende ampliar su polígono industrial a fin de posibilitar y facilitar la implantación de esas pequeñas y grandes empresas en el municipio y contribuir con ello a su desarrollo económico y social.

Las NN.SS. pueden ser modificadas según el procedimiento previsto para modificar las Normas Urbanísticas Municipales (en adelante NUM), respetando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

En este contexto el Ayuntamiento, en su empeño de atender la demanda existente y dar solución a la carencia de suelo industrial en Salas de los Infantes y dado que es propietario del suelo objeto de dicha ampliación, que resulta, a su vez, colindante con el suelo industrial del municipio, ha asumido la iniciativa de promover la presente modificación que tiene un inequívoco interés público para posibilitar la implantación de nuevas industrias y posibilitar el desarrollo socio-económico del municipio de Salas de los Infantes y municipios rurales de su entorno.

La Modificación propuesta tiene por objeto crear dos nuevos Sectores Industriales, contiguos al polígono industrial San Isidro II, ampliación del actual polígono industrial para dar respuesta a esa demanda de suelo industrial realizada por parte de numerosas empresas en los últimos meses, a la vez que se definen dos sectores perfectamente delimitados entre los sistemas generales y la realidad geográfica y jurídica existente, contribuyendo de este modo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística del municipio.

Estos dos sectores se han configurado de modo diverso para permitir la implantación simultánea en el término tanto de una empresa de gran envergadura, por un lado, como la implantación de pequeñas y medianas empresas, como viene siendo más habitual en la zona. Gráficamente esta situación queda reflejada en los correspondientes planos de ordenación, que sólo parcelan uno de los sectores (el destinado a pequeñas y medianas empresas), mientras que el otro agrupa una gran extensión de terreno sin parcelar, lo que facilitaría, en su caso, la ubicación de una gran empresa.

En cualquier caso, con esta ampliación del polígono industrial se posibilita la instalación tanto de las empresas interesadas como de otras que en su caso pudieran estarlo, potenciando el desarrollo económico y social del municipio y su área de influencia.

2.1.2. — *Justificación de los objetivos y propuestas.*

a) Estado de la regulación actual de las Normas Subsidiarias.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 6 de abril de 1998, el suelo objeto de esta modificación puntual está clasificado como suelo rústico común y suelo rústico de protección ganadera, según se recoge en los Planos de las NN.SS. de Salas de los Infantes, pretendiéndose una reclasificación de dichos suelos como urbanizable delimitado industrial.

Las NN.SS. respecto del suelo urbanizable para uso industrial, regulan las siguientes Normas particulares (epígrafe 29.2):

«En el suelo apto para urbanizar industrial, las condiciones para la consecución del suelo urbano serán las mismas que en el apartado precedente; únicamente, las ordenanzas urbanísticas deberán ser fijadas por el correspondiente Plan Parcial.

En las presentes Normas no se califica ningún nuevo sector de Suelo Urbano Industrial, ya que el actualmente existente se encuentra en desarrollo, habiéndose aprobado el correspondiente Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización».

Por lo tanto, en aplicación de estas Normas particulares para uso urbanizable industrial, una vez que los terrenos alcancen la condición de solar, le resultarán de aplicación las normas correspondientes a suelo urbano, sin perjuicio de las ordenanzas que se establezcan. En el presente caso, dado que la modificación puntual recoge todas las determinaciones de ordenación detallada exigidas por la normativa urbanística, no se requerirá la posterior presentación de un Plan Parcial, quedando las Ordenanzas correspondientes incorporadas al presente documento.

b) Modificación de la regulación de las Normas Subsidiarias propuesta.

Como ya se ha dicho, se pretende la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes para crear dos nuevos sectores de suelo industrial junto al polígono industrial existente en San Isidro.

En cuanto a la ordenación detallada, por remisión del epígrafe 29.2 de las Normas Subsidiarias deberá contenerse en las correspondientes ordenanzas, que modifican las siguientes determinaciones de ordenación detallada contenidas en las Normas Subsidiarias.

1.º — Objetivos y propuestas de las Normas.

Objetivos. —

El objetivo primordial de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial, del término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), en la zona de «San Isidro», junto a la Carretera BU-P-8812, es el de incrementar la oferta de suelo industrial, a los efectos de favorecer el desarrollo socioeconómico del término municipal, ante la creciente demanda de suelo industrial por parte de empresas que desean implantarse en Salas de los Infantes. La propuesta contempla la creación de dos nuevos sectores, ya que se estima que atiende mejor la demanda existente, agrupa el conjunto del suelo industrial del municipio, genera economías de escala para el conjunto del tejido industrial y supone una economía de medios y procedimientos a la hora de la tramitación y aprobación de la presente modificación puntual.

En este sentido, y a la hora de valorar la propuesta de modificación, se ha tenido en cuenta la situación del municipio como área de influencia urbana de cierta importancia y susceptible de desarrollo económico, industrial y atracción socio-turística.

Constituye así mismo objetivo de esta Modificación Puntual la ordenación del crecimiento del núcleo industrial del Municipio en la zona lindante con suelo urbano industrial, con el fin de completar, conectar y estructurar la trama urbana existente.

Propuesta de Ordenación. —

Reclasificar, para conseguir el objetivo propuesto, las parcelas que delimitan los dos sectores del nuevo polígono denominado «San Isidro III», siendo las tres parcelas que a continuación se relacionan:

- Sector 1:

Parcela 45.114 - Polígono 509 - Superficie 10,0096 Has.

Parcela 55.114 - Polígono 509 - Superficie 15,7910 Has.

Siendo este suelo no urbanizable común dentro del Sector 1 pasándola a suelo urbanizable delimitado con una superficie total de 25,8006 Has.

- Sector 2:

Parcela 5.092 - Polígono 512 - Superficie 12,0863 Has.

Siendo este suelo no urbanizable con protección ganadera dentro del Sector 2, pasándola a suelo urbanizable delimitado con una superficie total de 12,0863 Has.

La delimitación efectuada se ajusta a los criterios de racionalidad y calidad urbanística exigidos por el art. 35 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, a cuyos efectos se han tomado como límites de los sectores los siguientes:

- Sector 1:

Al Noreste: linda con carretera P-8812.

Suroeste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 45.114 y 55.114.

Al Nordeste: Linda con ampliación de suelo urbano industrial, polígono del Plan Parcial de San Isidro, denominada 9.001.

Al Sureste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 45.114 y 55.114.

- Sector 2:

Al Noreste: Con suelo rústico limitando con fin de parcela 5.092.

Al Suroeste: Linda con carretera P-8812.

Al Nordeste: Linda con parcelas del polígono 512, denominadas 3.093, 940, 942, 944, 945 y 946.

Al Sureste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 15.092 y 25.092.

Igualmente debe tenerse en cuenta que dichos límites se justifican también sobre la base de la estructura de la propiedad, integrada únicamente por terrenos de titularidad municipal, a la vista de la inexistencia de necesidades ganaderas y de la reconocida urgencia de obtención de suelo industrial, y en orden a facilitar la gestión urbanística de los nuevos sectores.

2.1.3. – Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del municipio.

Se trata de una Modificación Puntual que reconsidera la delimitación y normativa del suelo urbanizable industrial, a la vez que introduce y modifica la ordenación detallada aplicable a la nueva ampliación para evitar una duplicidad de procedimientos.

La influencia e impacto de esta reclasificación de terrenos sobre la ordenación general del municipio es mínima, ya que se trata de la ampliación de un ámbito que linda con suelo urbano industrial, debiendo tenerse en cuenta que la delimitación de las clases de suelo, sobre todo del industrial, está abierta a los condicionantes derivados de las actividades económicas y las previsiones racionales sobre un crecimiento futuro.

Los suelos reclasificados se sitúan en terrenos no colindantes al núcleo residencial, bien orientados, óptimamente comunicados y únicamente condicionados a la conexión a las redes de suministros del municipio, siendo un emplazamiento idóneo para la implantación de nuevas industrias.

En cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio, la modificación propuesta no resulta afectada por instrumento alguno vigente.

Por otro lado, se estima que la presente Modificación Puntual tiene plena coherencia con los objetivos generales de la actividad urbanística del municipio al proceder a completar el crecimiento del núcleo industrial del Municipio en su zona de suelo urbanizable delimitado industrial, por existir conexión y estructuración de la trama urbana existente en el viario de la localidad, y en su relación con el BU-P-8812, solucionando así el problema urbanístico de la escasez de suelo industrial para grandes, medianas y pequeñas empresas que se quieran implantar en Salas de los Infantes, constituyendo realmente una zona con las características idóneas para reclasificar, ya que es el límite donde se ubicará el enlace con la ronda que se pretende ejecutar en el municipio para unir la N-234 con la BU-P-8812.

Asimismo, la Modificación Puntual se entiende realizada con plena compatibilidad con el planeamiento sectorial que pueda afectar al término municipal, con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes y con las demás políticas municipales, por no alterarse el resto de las Normas Subsidiarias que actualmente rigen en el municipio.

2.2. – CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES LEGALES.

La presente modificación resulta conforme a la normativa aplicable, no existiendo ningún obstáculo legal para proceder a la misma. De este modo debe reiterarse que se cumplen las determinaciones legales exigidas por la normativa urbanística para considerar que estamos ante una modificación puntual, tal y como establecen los artículos 168 y 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, puesto que la reconsideración que se realiza de las determinaciones de ordenación general es parcial y se refiere únicamente a la delimitación y normativa del suelo urbanizable industrial, en orden a su adecuación a las prescripciones de la Ley y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En este sentido, se señala que se cumplen todas las determinaciones de ordenación general que exigen la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Con carácter general también debe tenerse en cuenta que la ordenación detallada atiende al cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, previéndose las reservas de suelo para servicios urbanos, vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos que exigen los artículos 104, 105, 106 y 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TÍTULO III. – NORMATIVA

3.0. – AMBITO DE APLICACION.

El ámbito de aplicación de la Normativa prevista en el presente documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes viene definido por la delimitación de dos nuevos sectores de suelo urbanizable delimitado de uso industrial propuesto en el paraje de «San Isidro», junto a la carretera BU-P-8812, siendo dicha delimitación la siguiente, de acuerdo con los planos de ordenación:

- Sector 1:

Al Noreste: Linda con carretera P-8812.

Al Suroeste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 45.114 y 55.114.

Al Nordeste: Linda con ampliación de suelo urbano industrial, polígono del Plan Parcial de San Isidro, denominada 9.001.

Al Sureste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 45.114 y 55.114.

- Sector 2:

Al Noreste: Con suelo rústico limitando con fin de parcela 5.092.

Al Suroeste: Linda con carretera P-8812.

Al Nordeste: Linda con parcelas del polígono 512, denominadas 3.093, 940, 942, 944, 945 y 946.

Al Sureste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 15.092 y 25.092.

En el presente Título III se recogen tanto las determinaciones de ordenación general como las determinaciones de ordenación detallada exigidas por la normativa urbanística en dicho ámbito de aplicación.

3.1. – DETERMINACIONES DE ORDENACION GENERAL.

3.1.1. – Clasificación de los terrenos y delimitación del sector.

Los terrenos afectados por esta modificación puntual se reclasifican de suelo rústico común y suelo rústico con protección ganadera a suelo urbanizable delimitado, con una superficie

total de 378.869 m.², repartida en dos sectores de 258.006 m.² y 120.863 m.² respectivamente, según se grafía en los planos de ordenación general.

3.1.2. – Régimen de usos.

El uso predominante del sector será el industrial, admitiéndose como compatibles los usos dotacionales y de equipamientos. Quedan prohibidos todos los demás.

3.1.3. – Plazos de establecimiento de la ordenación detallada.

No se establece plazo para proceder a la aprobación del Plan Parcial dado que el presente documento ya contiene todas las determinaciones de ordenación detallada exigibles conforme a la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

3.1.4. – Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima no superará los 5.000 metros cuadrados por hectárea, excluidos sistemas generales, de conformidad con lo establecido en el art. 122.2.c) R.U.C.yL.

3.1.5. – Fichas de los sectores.

Se establece la que sigue según el art. 130.c).2.º del R.U.C.yL.):

SECTOR 1 «ERAS DE SAN ISIDRO III»

1. - Determinaciones de ordenación general.

1.1.- Denominación: Sector 1 «Eras de San Isidro III».

1.2.- Situación: El sector urbanizable industrial «San Isidro III» se emplaza en el término municipal de Salas de los Infantes, junto al existente polígono de San Isidro, colindando con la carretera BU-P-8812.

1.3.- Delimitación Sector 1:

Al Noreste: Linda con carretera P-8812.

Al Suroeste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 45.114 y 55.114.

Al Nordeste: Linda con ampliación de suelo urbano industrial, polígono del Plan Parcial de San Isidro, denominada 9.001.

Al Sureste: con suelo rústico limitando con fin de parcelas 45.114 y 55.114.

1.4.- Clase de suelo: Urbanizable Delimitado.

1.5.- Regulación de usos:

Uso predominante: Industrial.

Usos compatibles: Dotacional y Equipamientos.

Usos prohibidos: Todos los demás.

1.6.- Plazos para establecer la ordenación detallada (artículo 86.2.b) R.U.C.yL.): No se establecen al contenerse la ordenación detallada en el mismo documento de modificación puntual por el que se crea el sector.

1.7.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea (art. 86.2.c R.U.C.yL.): Sector 1: Edificabilidad Máxima de usos privados: 0,39 m.²/m.².

1.8.- Índice de variedad de uso (art. 86.2.d) R.U.C.yL.): Mínimo 20%.

2. - Otras determinaciones de ordenación general (art. 91 R.U.C.yL.).

2.1.- Condiciones de ordenación (incluido planeamiento de desarrollo): No se delimitan unidades de actuación a efectos de desarrollo del sector.

Sector 1: Integrado por las parcelas catastrales 45.114 y 55.114 del polígono 509.

Se grafía en el plano de ordenación 11.

2.2.- Condiciones específicas de usos: Se permite un 20% de aprovechamiento del subsuelo respecto del permitido sobre rasante, salvo aparcamiento instalaciones.

3. - Otras determinaciones de ordenación.

3.1.- Superficies de suelo: Superficie del Sector: 258.006,00 m.² correspondiente al Sector 1.

SECTOR 2 «ERAS DE SAN ISIDRO III»

1. - Determinaciones de ordenación general.

1.1.- Denominación: Sector 2 «Eras de San Isidro III».

1.2.- Situación: El sector urbanizable industrial «San Isidro III» se emplaza en el término municipal de Salas de los Infantes, junto al existente polígono de San Isidro, colindando con la carretera BU-P-8812.

1.3.- Delimitación Sector 2:

Al Noreste: Con suelo rústico limitando con fin de parcela 5.092.

Al Suroeste: Linda con carretera P-8812.

Al Nordeste: Linda con parcelas del polígono 512, denominadas 3.093, 940, 942, 944, 945 y 946.

Al Sureste: Con suelo rústico limitando con fin de parcelas 15.092 y 25.092.

1.4.- Clase de suelo: Urbanizable Delimitado.

1.5.- Regulación de usos:

Uso predominante: Industrial.

Usos compatibles: Dotacional y Equipamientos.

Usos prohibidos: Todos los demás.

1.6.- Plazos para establecer la ordenación detallada (artículo 86.2.b) R.U.C.yL.): No se establecen al contenerse la ordenación detallada en el mismo documento de modificación puntual por el que se crea el sector.

1.7.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea (art. 86.2.c) R.U.C.yL.): Sector 2: Edificabilidad Máxima de usos privados: 0,50 m.²/m.².

1.8.- Índice de variedad de uso (art. 86.2.d) R.U.C.yL.): Mínimo 20%.

2. - Otras determinaciones de ordenación general (art. 91 R.U.C.yL.).

2.1.- Condiciones de ordenación (incluido planeamiento de desarrollo): No se delimitan unidades de actuación a efectos de desarrollo del sector.

Sector 2: Integrado por la parcela catastral 5.092 del polígono 509.

Se grafía en el plano de ordenación 11

2.2.- Condiciones específicas de usos: Se permite un 20% de aprovechamiento del subsuelo respecto del permitido sobre rasante, salvo aparcamiento instalaciones

3. - Otras determinaciones de ordenación.

3.1.- Superficies de suelo: Superficie del sector: 120.863,00 m.² correspondiente al Sector 1.

3.2. – DETERMINACIONES DE ORDENACION DETALLADA.

3.2.1. – Unidades de actuación.

Se han delimitado dos Sectores totalmente independientes que aparecen separados por la carretera BU-P-8812, no estableciéndose unidades de actuación dentro de ellos, debiendo desarrollarse cada uno, por lo tanto, como una única unidad de actuación y ejecución.

3.2.2. – Determinaciones sobre el aprovechamiento.

3.2.2.1. – Aprovechamiento lucrativo.

El aprovechamiento lucrativo total de los sectores, teniendo en cuenta que los coeficientes de edificabilidad asignados son 0,3878437 m.²/m.² para uso industrial y 0,2597402 m.²/m.² para equipamientos privados en el Sector 1 y de 1,15 m.²/m.² para uso industrial y 0,421432 m.²/m.² para equipamientos privados en el Sector 2, son los que figuran en el cuadro resumen.

En lo relativo a la superficie neta de las parcelas resultantes, los datos fundamentales que se extraen del citado cuadro son los siguientes:

Superficie parcelada Sector 1:	193.376,82 m. ²
Superficie parcelada Sector 2:	49.260,33 m. ²
Superficie parcelada total:	242.637,15 m. ²

3.2.2.2. – Aprovechamiento neto.

Teniendo en cuenta que el coeficiente de edificabilidad es 0,3878437 m.²/m.² para uso industrial y 0,2597402 m.²/m.² para equipamientos privados en el Sector 1 y de 1,15 m.²/m.² para uso industrial, 0,421432 m.²/m.² para equipamientos privados y 0,186183 m.²/m.² para equipamientos públicos en el Sector 2, el aprovechamiento neto resultante es el siguiente:

Aprovechamiento neto Sector 1:	77.000,00 m. ²
Aprovechamiento neto Sector 2:	60.396,20 m. ²

3.2.2.3. – Aprovechamiento ponderado.

El coeficiente de ponderación es la unidad en todos los casos por lo que el aprovechamiento ponderado coincide con el lucrativo:

Aprovechamiento lucrativo industrial Sector 1:	75.000,00 m. ²
Aprovechamiento lucrativo industrial Sector 2:	56.649,38 m. ²
Aprovechamiento lucrativo equipamientos privados Sector 1:	2.000,00 m. ²
Aprovechamiento lucrativo equipamientos privados Sector 2:	2.546,82 m. ²

3.2.2.4. – Aprovechamiento medio.

El aprovechamiento medio del sector, será, por lo tanto, el resultado del cociente entre el aprovechamiento lucrativo del sector y la superficie total del mismo, excluyendo superficies existentes de dotaciones urbanísticas:

Aprov. Medio Sector = Aprov. Lucrativo / Superficie total

De la superficie total es necesario excluir, en el sector 1, la planta de transferencia que en el cuadro resumen figura como «servicio urbano 1».

Aprov. Medio Sector 1 = $77.000 \text{ m.}^2 / (258.006 - 6.767) \text{ m.}^2 = 0,30 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$

Aprov. Medio Sector 2 = $60.431,50 \text{ m.}^2 / 120.863 \text{ m.}^2 = 0,50 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$

Aprovechamiento Medio Sector 1	0,30 m. ² /m. ²
Aprovechamiento Medio Sector 2:	0,50 m. ² /m. ²

3.2.2.5. – Cuadro resumen.

Sector	Uso	Superficie (m. ²)	Edificabilidad (m. ² /m. ²)	Apr. Neto (m. ²)	Coef. pond.	Apr. lucrativo
1	Industrial	193.376,82	0,3878437	75.000,00	1	75.000,00
	Equip. Privado	7.700,00	0,2597402	2.000,00	1	2.000,00
	Equip. Público	7.700,00	-	-	0,00	0,00
	Total	208.776,82	-	77.000,00	-	77.000,00
	Espacios libres	22.033,35				
	Viarío	14.960,63				
	Servicio Urbano 1	6.767,00				
Servicio Urbano 2	5.468,20					
TOTAL SECTOR 1		258.006,00		77.000,00		77.000,00

APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR 1: 0,30 m.²/m.²

Sector	Uso	Superficie (m. ²)	Edificabilidad (m. ² /m. ²)	Apr. Neto (m. ²)	Coef. pond.	Apr. lucrativo
2	Industrial	49.260,33	1,15	56.649,38	1	56.649,38
	Equip. Privado	6.043,25	0,421432	2.546,82	1	2.546,82
	Equip. Público	6.445,25	0,186183	1.200,00	0,00	0,00
	Total	61.748,83	-	60.396,20	-	59.196,20
	Espacios libres	12.138,85				
	Viarío	46.228,96				
	Servicio Urbano 1	747,16				
TOTAL SECTOR 2		120.863,80		60.396,20		59.196,20

APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR 2: 0,50 m.²/m.²

3.2.3. – Reservas de suelo y previsión de sistemas locales.

3.2.3.1. – Reservas de suelo para Servicios Urbanos:

Se establecen en los Planos de Delimitación y Ordenación, 11 y 12.- «Ordenación Detallada, Cotas y Superficies», fijándose 3 zonas de Servicios urbanos, con un total de 6.767,00 m.² y 5.468,20 m.², en el Sector 1 y de 747,16 m.² en el Sector 2 con la siguiente denominación, ubicación y superficie:

– Su-N: Al norte, junto a acceso y giro donde actualmente se ubica la planta de transferencia como Suelo Urbanizable Industrial de las NN.SS., con una superficie de 6.767 m.².

– Su-S: Al sur, junto a Su-S, con una superficie de 5.468,20 m.² ubicando planta para abastecimiento de Red Eléctrica.

– N-W: Al noreste, junto a Su-S, con una superficie de 747,16 m.² ubicando servicio urbano para abastecimiento de Red Eléctrica.

3.2.3.2. – Reservas de suelo para vías públicas del sector, con plazas de aparcamiento:

– Vías públicas: Según Plano N.º O-2, de Ordenación Detallada, Cotas y Superficies, y resto de planos de Ordenación, con las siguientes superficies:

Sector 1. –	
Calle 11:	5.010,04 m. ²
Calle 12:	1.790,41 m. ²
Calle 13:	1.414,47 m. ²
Calle 14:	1.933,21 m. ²
Total calles:	10.148,10 m. ²
Total aparcamientos:	4.812,53 m. ²
Total:	14.960,63 m. ²

Sector 2. –	
Calle 1:	1.897,20 m. ²
Calle 2:	1.811,34 m. ²
Calle 3:	1.973,60 m. ²
Calle 4:	1.973,60 m. ²
Calle 5:	2.008,61 m. ²
Calle 6:	2.085,20 m. ²
Calle 7:	1.431,65 m. ²
Calle 8:	5.059,75 m. ²
Calle 9:	3.337,50 m. ²
Calle 10:	5.348,55 m. ²
Total calles:	19.271,26 m. ²
Total aparcamientos:	26.957,70 m. ²
Total:	46.228,96 m. ²

Plazas de aparcamiento. –

Sector 1:

Plazas públicas: Siendo el aprovechamiento lucrativo 77.000 m.², el número de plazas es igual a: $77.000 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2/\text{pl.} \times 2 = 1.540$ plazas de aparcamiento de las que al menos 770 plazas deben ser públicas.

Se sitúan según Plano n.º O-2, de ordenación detallada, Cotas y Superficies, con un total de 4.812,50 m.²; con una media de 12,50 m.²/plaza > de los 10 m.² fijados en el art. 104.2 del R.U.C.yL. Se sitúan el 25% de las plazas necesarias (385) en terreno público, de conformidad con el art. 104.3.a) R.U.C.yL.

Plazas privadas: El 50% de las plazas irán dentro de las parcelas, o edificación construida sobre ellas.

Sector 2:

Plazas públicas: Siendo el aprovechamiento lucrativo 60.431,5 m.², el número de plazas es igual a: $60.431,5 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2/\text{pl.} \times 2 = 1.209$ plazas, de las que al menos la mitad deben ser públicas.

Se sitúan según Plano n.º 11, de ordenación detallada, Cotas y Superficies, con un total de 14.437,50 m.², con una media de 12,50 m.²/plaza > de los 10 m.² fijados en el art. 104.2 del R.U.C.yL.

Se sitúan más del 25% de las plazas necesarias en terreno público, siendo 1.115, fijadas en el art. 104.3.a).

Plazas privadas: El 50% de las plazas irán dentro de las parcelas, o edificación construida sobre ellas.

Asimismo se indica que se establece una plaza de discapacitados por cada 30 plazas públicas, de conformidad con la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

3.2.3.3. – Reservas de suelo para espacios libres:

– Sector 1:

Se reservan 22.033,25 m.². Al ser la reserva mínima 20 m.² por cada 100 m.² edificables en el uso predominante (art. 105.1.b) del R.U.C.yL.), dicha reserva mínima sería:

$20 \text{ m.}^2 \times 77.000 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2 = 15.400 \text{ m.}^2$, superando la superficie prevista un 30,10% el mínimo legal.

– Sector 2:

Se reservan 12.138,85 m.². Al ser la reserva mínima 20 m.² por cada 100 m.² edificables en el uso predominante (art. 105.1.b) del R.U.C.yL.), la reserva mínima sería:

$20 \text{ m.}^2 \times 60.431,49 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2 = 12.086 \text{ m.}^2$, cumpliéndose por lo tanto con las exigencias legales.

3.2.3.4. – Reservas de suelo para Equipamientos del sector:

- Sector 1: Se reservan 15.400,00 m.². Al ser la reserva mínima 20 m.² por cada 100 m.² edificables en el uso predominante (artículo 105.1.b) del R.U.C.yL.), dicha reserva mínima sería:

$20 \text{ m.}^2 \times 77.000 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2 = 15.400 \text{ m.}^2$, cumpliéndose por lo tanto con el articulado.

- Sector 2: Se reservan 12.488,50 m.². Al ser la reserva mínima 20 m.² por cada 100 m.² edificables en el uso predominante (art. 105.1.b) del R.U.C.yL.), la reserva mínima sería:

$20 \text{ m.}^2 \times 60.431,5 \text{ m.}^2 / 100 \text{ m.}^2 = 12.086,3 \text{ m.}^2$, superándose en un 3,91%.

3.2.3.5. – Cuadro resumen de reservas de suelo.

– Sector 1:

Clase de suelo	m. ²
Sistema local de Equipamientos Públicos:	7.700,00
Sistema local de Equipamientos Privados:	7.700,00
Sistema local de Espacios Libres:	22.033,35
Espacios libres aparcamientos:	4.812,53
Calles y Aceras:	10.148,10
Servicios urbanos:	12.235,20
Parcelas:	193.376,82
Total Suelo Urbanizable Delimitado Industrial:	258.006,00

– Sector 2:

Clase de suelo	m. ²
Sistema local de Equipamientos Públicos:	6.445,25
Sistema local de Equipamientos Privados:	6.043,25
Sistema local de Espacios Libres:	12.138,85
Espacios libres aparcamientos:	26.957,70
Calles y Aceras:	19.271,26
Servicios urbanos:	747,16
Parcelas:	49.260,33
Total Suelo Urbanizable Delimitado Industrial:	120.863,80

3.2.4. – Calificación urbanística.

3.2.4.1. – Usos.

De conformidad con el epígrafe 3.1.2 de este documento, el uso predominante del sector es el uso industrial. Igualmente se recogen como usos compatibles o permitidos los usos dotacionales y de equipamientos, quedando prohibidos todos los demás.

3.2.4.2. – Asignación de usos pormenorizados.

Sobre las parcelas resultantes de la presente Modificación Puntual, se podrán realizar edificaciones destinadas a los siguientes usos:

A) Parcelas en el Sector 1: Las parcelas destinadas a usos no dotacionales ni de equipamientos, podrán ser ocupadas por usos industriales, entre los que cabe citar los siguientes:

- Talleres de transformación de madera.
- Almacenes de desecación, molturación y clasificación de madera.
- Otros análogos de tratamiento de madera de uso industrial.

B) Parcelas en el Sector 2: Naves 1 a 80: Las parcelas propiamente dichas, destinadas a usos no dotacionales ni de equipamientos, podrán ser ocupadas por usos industriales, entre los que cabe citar los siguientes:

- Almacenes y depósitos de productos industriales.
- Talleres de vidrios, hojalateros, fontaneros.
- Talleres electromecánicos.
- Talleres de decoración y pintura.
- Talleres de reparación de artículos electrodomésticos, automóviles y otros bienes de consumo.
- Talleres de transformación de madera.
- Talleres de producción de piedras y mármoles labrados y pulimentados.
- Laboratorios de productos químicos.
- Talleres de confección de productos textiles.
- Industrias de alimentación y fabricación de bebidas, sin estabulación de animales.
- Talleres de artes gráficas.
- Fábricas de productos hidráulicos, piedra artificial, mosaicos y similares.
- Manufacturas de papel y cartón.
- Almacenes de grano con lavado, desecación, molturación y clasificación.
- Otros análogos de uso industrial.

Además de las industrias mencionadas, podrán instalarse otras que se consideren actividades pertenecientes al Sector Secundario, y que cumplan las disposiciones legales vigentes.

Quedan excluidas específicamente las estancias de ganado o estabulación de cualquier tipo de animales, o los cultivos no industrializados al aire libre, o cualquier actividad que produzca vertidos, residuos, contaminación, olores, ruidos, o tráfico que interfiera, menoscabe o impida la actividad en las parcelas contiguas.

C) Parcelas destinadas a espacios libres públicos: Las parcelas que se destinan a espacios libres públicos se ocuparán exclusivamente con jardines, quedando excluido cualquier otro uso, especialmente el publicitario. No obstante se admite el uso de pequeños almacenes o cobertizos para aperos o vestuarios de jardineros.

D) Parcelas destinadas a equipamientos: Las parcelas así calificadas podrán dedicarse a alguno de los siguientes usos:

- Equipamiento Deportivo con cualquier tipo de instalación al aire libre o en recinto cerrado, para la práctica de deportes o juegos deportivos, que sea compatible con el tamaño de las parcelas destinadas a este uso.

- Equipamiento Comercial, dentro del cual se admiten usos terciarios de venta y distribución de todo tipo de productos, siempre y cuando su objeto sea el servicio del polígono industrial, y la actividad se desarrolle dentro de la parcela establecida a tal efecto.

- Equipamiento Social, dentro del cual se admite todo tipo de actividades y establecimientos destinados a usos sociales y de reunión vinculados con las actividades industriales en las otras parcelas, y su desarrollo sea dentro de la parcela establecida a tal efecto.

Queda excluido todo uso publicitario fuera de las parcelas industriales incluso en sus cerramientos exteriores junto a las vías de acceso; los rótulos que se establezcan en su interior no podrán superar 7 m. de altura y guardarán una distancia a linderos igual a su altura.

E) Parcelas destinadas a equipamiento privado: Las parcelas clasificadas bajo este uso solamente podrán dedicarse a alguno de los siguientes usos:

- Equipamiento Deportivo Privado con cualquier tipo de instalación al aire libre o en recinto cerrado, para la práctica de deportes o juegos deportivos, que sea compatible con el tamaño de las parcelas destinadas a este uso.

- Equipamiento Comercial Privado, dentro del cual se admiten usos terciarios de venta y distribución de todo tipo de productos, siempre y cuando su objeto sea el servicio del polígono industrial, y la actividad se desarrolle dentro de la parcela establecida a tal efecto.

- Equipamiento Social Privado, dentro del cual se admite todo tipo de actividades y establecimientos destinados a usos sociales y de reunión, comedores y cafetería vinculados con las actividades industriales en las otras parcelas, y su desarrollo sea dentro de la parcela establecida a tal efecto.

3.2.4.3. – Coeficientes de ponderación.

De conformidad con las exigencias del art. 102 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha dispuesto la utilización de coeficientes de ponderación para cada uso, correspondiendo al uso predominante industrial la unidad.

Por su parte, a los equipamientos privados se les asigna un coeficiente de ponderación de la unidad justificándose esta ponderación en la similar rentabilidad susceptible de generar el uso de equipamiento privado en relación con el uso industrial predominante.

3.2.4.4. – Edificabilidad.

Las edificabilidades previstas para cada parcela en función de su uso son las siguientes:

Sector 1:	Uso industrial	0,3878437 m. ² /m. ²
	Equipamiento privado	0,2597402 m. ² /m. ²
Sector 2:	Uso industrial	1,15 m. ² /m. ²
	Equipamiento privado	0,421432 m. ² /m. ²
	Equipamiento público	0,186183 m. ² /m. ²

La densidad máxima de edificación se ajusta a lo previsto en el art. 122 R.U.C.yL. Así, la densidad de los sectores, se ha justificado y es inferior a la máxima fijada por el art. 36 L.U.C.yL., que es 0,50 m.²/m.² (5.000 m.²/Ha).

En cuanto a la ocupación del terreno por las construcciones, se cumple lo previsto en el art. 103.b.2 R.U.C.yL., ya que en ningún caso se excede de dos tercios de la superficie del Sector, excluida la superficie correspondiente a sistemas generales.

3.2.5. – Normas de Edificación.

1. ORDENANZA DE USO INDUSTRIAL GENERAL.

En las parcelas destinadas a uso industrial se establecen las siguientes ordenanzas para su aprovechamiento edificatorio:

a) Altura: Se permite un máximo de cuatro plantas de altura, y 12 metros en total, medidos desde la rasante de la acera hasta el alero del edificio. No obstante se podrá llegar hasta una altura de 40,00 m. de altura en naves debido al gálibo y a la maniobra de la maquinaria en su interior.

La altura máxima deberá verificarse desde cualquier punto de la parcela, tomando como referencia la acera perimetral de la misma.

En los casos en que exista desnivel en la parcela, se medirá la altura por tramos de 20 m. de acera, debiéndose verificar la altura máxima en el punto medio de cada tramo.

b) Ocupación: Se fijará una ocupación máxima del 50% de la parcela en el Sector 1 y del 78% en el Sector 2.

c) Edificabilidad: En cada sector se distinguirán las siguientes edificabilidades:

- Sector 1: Se permite una edificabilidad a razón de 0,3878437 m.²/m.² aplicable a la superficie neta de la parcela. Dicha edificabilidad se refiere a superficies construidas. Las construcciones auxiliares tales como depósitos y maquinaria al aire libre no computarán edificabilidad.

- Sector 2: Se permite una edificabilidad a razón de 1,15 m.²/m.² aplicable a la superficie neta de la parcela. Dicha edificabilidad se refiere a superficies construidas. En las parcelas del 10% del Excmo. Ayuntamiento se fijará la misma edificabilidad. Las construcciones auxiliares tales como depósitos y maquinaria al aire libre no computarán edificabilidad.

d) Retranqueos:

- Sector 1: A frente de carretera los derivados de la Ley sectorial de aplicación, que se considera que en este caso será de 25,00 m. al eje. En cuanto al resto de linderos se entiende que no debe rebasar los 15,00 m. recogiendo una excepción tanto para edificios de oficinas como el de control y pesaje que deben, por su función estar retranqueados de los linderos laterales 5,00 m. Asimismo la parcela del 10% del Excmo. Ayuntamiento se retranqueará 5,00 m. de todos sus linderos. Todas las naves deberán retranquearse de los linderos un mínimo de 5 m. al objeto de permitir el paso de los vehículos de extinción de incendios que no serán ocupados por construcciones anexas o instalaciones de cualquier tipo.

- Sector 2: A frente de carretera los derivados de la Ley sectorial de aplicación, que se considera que en este caso será de 25,00 m. al eje. Asimismo la totalidad de parcelas de la 1 a la 80 se retranquearán 5,00 m. del lindero principal. Todas las naves deberán retranquearse del lindero principal un mínimo de 5 m. al objeto de permitir el paso de los vehículos de extinción de incendios que no serán ocupados por construcciones anexas o instalaciones de cualquier tipo. Por otra parte no se establece lindero trasero ni lateral; tan sólo se establecerá en lindero de fachada principal. Las naves se distribuirán como naves-nido.

e) Aparcamientos: En las parcelas deberá destinarse una superficie dentro de las mismas destinada al aparcamiento de vehículos a razón de una plaza por cada 100 m.² construibles en el uso predominante del sector; cada plaza tendrá unas dimensiones mínimas de 2,20 x 4,50 m. y la superficie destinada a aparcamientos será de 10 m.² por plaza.

Del total de plazas de aparcamiento se reservarán 1/30 para usuarios discapacitados. Estas plazas tendrán una superficie mínima. El espacio destinado a aparcamientos no podrá ocupar una banda de terreno de 5 m. de anchura paralela a los linderos, destinada a la libre circulación de vehículos de extinción o de otro tipo. Asimismo se podrán establecer los aparcamientos en el interior de la nave.

f) Protección contra el fuego: Se atenderá a lo dispuesto por la Norma NBE-CPI-96 para la construcción de los edificios; en particular, se establecerán las resistencias al fuego de los elementos delimitadores del edificio.

g) Agrupación de parcelas: Podrán agruparse dos o más parcelas para formar una mayor, en cuyo caso no será necesario respetar las distancias a los linderos (salvo las del lindero principal, que se respetarán en todo caso), ya que no se establece en la ordenación, pero serán aplicables el resto de limitaciones sobre la parcela resultante de las agrupadas.

h) División y segregación: La división o segregación queda prohibida en el Sector 1. En el Sector 2 podrá realizarse la división y/o segregación de una parcela en otras, bajo las siguientes condiciones:

- Se solicitará la oportuna licencia urbanística.
- Las parcelas resultantes habrán de cumplir los siguientes mínimos:
 - Superficie mínima: 300 m.².
 - Frente mínimo a vía pública: 13,00 m.

No obstante se deberá ejecutar en construcción la parcela grafiada en planos de ordenación, es decir la totalidad de la parcela.

La entrada proyectada podrá tener acceso a las diferentes parcelas. Las parcelas resultantes serán polígonos de cuatro lados con ángulos no menores a 85°.

i) Construcciones auxiliares: Se entiende por construcciones auxiliares todas aquellas que son necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como depósitos elevados, torres de refrigeración, chimeneas, etc. Su emplazamiento, forma y volumen es libre, respetando las distancias a linderos establecidas en la presente ordenanza.

La altura de las chimeneas será como máximo de 11 metros en las naves del Sector 2. Por otra parte dentro de las naves del Sector 1 las chimeneas podrán estar por encima de la altura máxima permitida de la nave de 40 m. con un gálibo de 11 m. por encima de esta última.

j) Patios: Se permite la realización de patios abiertos o cerrados por todos sus lados, con la condición de que su menor dimensión sea mayor que la altura del patio dividida por dos, y nunca inferior a 4 m.

k) Sotanos y semisótanos: Se permite la realización de sótanos y semisótanos siempre y cuando su altura libre sea igual o superior a 2,50 m.

Si un semisótano tiene un techo a una altura igual o superior a 1 metro sobre la rasante de la acera, medida esta según la presente ordenanza, contará como una planta a efectos de aplicación de las dos autorizadas como máximo.

l) Entreplantas: Se permite la realización de entreplantas, siempre que la altura libre por encima y por debajo de las mismas sea igual o superior a 2,50 m. y no se extiendan a más del 50% de la superficie en planta del edificio.

m) Accesos: Se podrá utilizar un vado en aceras para acceso a las parcelas de 300 m.².

n) Movimientos de tierras: No se permite la realización de movimientos de tierras en las superficies de las parcelas. No obstante, podrán realizarse regularizaciones de la superficie de las mismas, para adaptarla a las rasantes de las aceras perimetrales; pero en ningún caso dichas regularizaciones producirán saltos o resalte respecto a los linderos de las parcelas colindantes, ni modificarán la escorrentía de aguas pluviales.

o) Cerramiento de parcelas: El cerramiento de parcelas deberá realizarse obligatoriamente; podrán utilizarse cierres perimetrales opacos de altura máxima 2,5 m. en los linderos con otras parcelas.

En los linderos a la vía pública, el cierre será necesariamente de tela metálica sobre basamento de fábrica de 0,50 metros de altura; la altura total máxima será de 2,50 metros. Quedan prohibidos los remates agresivos o punzantes en la coronación de muros y cierres metálicos.

p) Condiciones de estética: Para los edificios destinados a uso industrial, se establecen las siguientes condiciones relativas a su diseño, composición y materiales a utilizar:

- Fachadas: Se autorizan como materiales en fachadas las fábricas de ladrillo caravista en colores rojizos o blancos, fábricas de bloques de hormigón en color blanco con superficie rugosa, estriada, etc.; hormigón visto en su color o pintado; fábricas de ladrillo hueco enfoscadas y pintadas; fábrica de bloques enfoscada y pintada, chapas lacadas o pintadas; paneles de PVC, etc. Quedan expresamente prohibidas las fachadas realizadas en blo-

ques vistos de hormigón color gris, y los enfoscados de mortero de cemento sin pintar. Se autorizan todos los enfoscados pétreos con proyección de árido en diferentes tonos. Queda prohibido el falseamiento o mimetismo de los materiales empleados, por el cual uno determinado simula ser otro de mayor calidad.

- Cubiertas: Podrán realizarse cubiertas inclinadas o plantas, las primeras basándose en chapas onduladas, fibrocemento de color o gris, PVC, tejas planas o curvas, etc. Las segundas llevarán peto perimetral de remate, y podrán realizarse en materiales cerámicos o hidráulicos.

- Composición: En todas las parcelas, los edificios industriales presentarán su fachada principal a la calle de entrada de mayor anchura. Dicha fachada principal reunirá las soluciones constructivas y de diseño más elaboradas del edificio, y en cualquier caso, incorporará los locales de oficinas y comerciales anexos a la construcción.

Igualmente se dispondrá en la fachada principal los reclamos, rótulos o elementos de publicidad, que no podrán ocupar una anchura mayor a la del edificio y no podrán sobresalir sobre la altura máxima permitida de la construcción, es decir, 7 metros.

Se podrán situar carteles o rótulos en el interior de las parcelas con altura máxima de 7 m. y distancia a cualquier lindero igual a su altura.

- Cerramientos: El cerramiento en fachadas sólo podrá realizarse con elementos de obra hasta una altura máxima de 0,50 m. pudiendo rebasarse ésta con protecciones diáfanas y setos vegetales.

2. ORDENANZA DE USO DOTACIONAL DE ESPACIOS LIBRES.

Dado que en estas parcelas no está permitida la realización de construcciones, salvo la de pequeños almacenes y vestuarios de jardinería, solamente se regula este tipo de edificio que deberá reunir las siguientes características:

- Altura: 1 planta y 2,50 m. al alero.
- Superficie: 20 m.² construidos.
- Retranqueo: 5 m. a linderos.

Condiciones de estética: Las casetas de aperos y vestuarios para jardinería permitidas como única construcción posible en suelos de uso dotacional deberán realizarse en los siguientes materiales:

- Fachada: Piedra o ladrillo color rojo.
- Cubierta: Teja curva.
- Carpintería: Madera barnizada o pintada.
- Composición: La cubierta será a dos o cuatro aguas, y el edificio presentará un aspecto rústico integrado en el uso al que está vinculado.

3. ORDENANZA PARA USOS DE EQUIPAMIENTOS.

Los edificios destinados a ocupar parcelas con uso de equipamiento público cumplirán las siguientes condiciones:

a) Edificios en parque deportivo:

Altura: En vestuarios y oficinas, 1 sola planta y 3 m. de altura. En pistas e instalaciones cubiertas, no se limita.

Superficie: No se limita.

Retranqueo: 5 m. a linderos.

b) Edificios en equipamiento social:

Altura: 1 planta y 3 metros.

Superficie: Se permite una ocupación del 50%.

Retranqueo: 5 m. a linderos.

c) Edificios en equipamiento comercial:

Altura: 1 planta y 3 m.

Superficie: Se permite una ocupación del 50%.

Retranqueo: 5 m. a linderos.

Condiciones de estética: Los edificios que se han de situar en estas parcelas se destinarán al uso deportivo, comercial y social. No se establecen condiciones especiales de materiales o composición; los edificios se realizarán con materiales de buena calidad, y con un criterio que permita su integración en el entorno donde se ubican.

Los edificios destinados a ocupar parcelas con uso de equipamiento privado cumplirán las siguientes condiciones:

d) Edificios en parque deportivo:

Altura: En vestuarios y oficinas, 1 sola planta y 3 m. de altura. En pistas e instalaciones cubiertas, no se limita.

Superficie: No se limita.

Retranqueo: 5 m. a linderos.

e) Edificios en equipamiento social:

Altura: 2 plantas y 7 metros.

Superficie: Se permite una ocupación del 50%.

Retranqueo: 5 m. a linderos.

f) Edificios en equipamiento comercial:

Altura: 2 plantas y 7 m.

Superficie: Se permite una ocupación del 50%.

Retranqueo: 5 m. a linderos.

Condiciones de estética: Los edificios que se han de situar en estas parcelas se destinarán al uso deportivo, comercial y social. No se establecen condiciones especiales de materiales o composición; los edificios se realizarán con materiales de buena calidad, y con un criterio que permita su integración en el entorno donde se ubican.

3.2.6. – Normas de Urbanización.

– RED VIARIA:

Sistema viario. Alineaciones y rasantes: La conexión se realizará a través de dos semiglorietas, incluidas dentro de los dos sectores, hasta conectar con el viario interno de los dos sectores.

El trazado viario se realiza teniendo en cuenta los distintos servicios.

El viario es de sección variable siendo la mayoría de los viales de 20 m. de ancho, que incorporan en uno de sus lados una banda de aparcamiento en batería a 90 grados de 5,00 m. de largo, siendo todos ellos bidireccionales y estando formados por una calzada de 3,50 m. por sentido y aceras de 1,5 m.

Materiales y tratamiento de la urbanización: Las calles se diseñan con separación de tránsito o de reparto. Las aceras tendrán el ancho mínimo y características señaladas en la sección, con la interposición de un bordillo saltable, que garantice el encauzamiento de aguas pluviales. El desnivel entre calzada y acera no será mayor de diecisiete centímetros (17 cm.), salvo casos excepcionales, debiéndose prever en los pasos de peatones una degradación del bordillo, en toda la longitud de aquellos, mediante un plano inclinado que no supere una pendiente del doce por ciento (12%) a fin de hacerlos practicables para personas discapacitadas.

El diseño del vado peatonal se realizará siguiendo las disposiciones del Decreto 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, según definición gráfica de los anexos como «vado de tres planos». El pavimento de acera será continuo, con clara distinción en color y textura de la calzada. El pavimento de las aceras será antideslizante, con un ancho mínimo de metro y medio (1,50 m.) diferenciándose por distinta cota.

La pavimentación de calzada se hará teniendo en cuenta las condiciones del soporte, las del tránsito -que discurrirá sobre él en función de los distintos tipos de calles en cuanto a intensidad, velocidad y tonelaje- y el carácter estético de cada itinerario. Las tapas de arquetas, registro, etc., se dispondrán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento, nivelándose con su plano. Los materiales y elementos a incorporar en la red viaria,

tendrán en cuenta las necesidades de los usuarios con movilidad reducida y con deficiencias sensoriales.

Vados permanentes: El vado deberá solucionarse mediante rebaje de bordillo y rampa en un desarrollo inferior a sesenta centímetros (60 cm.) medidos desde el borde exterior del bordillo, dejando el resto de la acera al mismo nivel que tenía de forma previa al establecimiento del vado, de manera que no se deforme en ese tramo el perfil longitudinal. Todas las fincas de uso industrial dispondrán al menos de un vado, pudiendo disponerse complementariamente otros.

Canalización de infraestructuras: Las canalizaciones de las infraestructuras de suministro de agua, red de saneamiento, red de energía eléctrica, alumbrado, gas y telecomunicaciones se situarán en la red viaria y espacios libres de dominio y usos públicos.

Espacios libres: Constituyen los espacios exteriores accesibles que tienen por finalidad el aislamiento visual de las áreas de uso industrial y creación de la imagen paisajista del entorno, mediante la incorporación de formaciones vegetales en uniformidad o contraste cromático, proporcionando calidad ambiental en el espacio público.

Para las obras que se realicen sobre estos espacios exteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

1. Las alineaciones son las señaladas en los planos de ordenación, sin perjuicio de los pequeños ajustes que puedan ser introducidos en los proyectos para la correcta ejecución de encuentros, gloriets, o cualquier otro tipo de intervenciones.

2. Se mantendrá sin grandes alteraciones la topografía soporte tendiendo las intervenciones a evitar su degradación y vulnerabilidad, con respecto a los procesos litológicos así como la estructura y textura de los materiales sobre los que incida.

3. El arbolado se podrá plantar en alineaciones, masas vegetales o zonas de ordenación natural de forma tal que no precisen para su mantenimiento instalación de riego.

4. Las redes de infraestructura se adecuarán a lo señalado en el apartado 3 anterior. La red de riego deberá adecuarse a la utilización racional del agua de escorrentía, procurando garantizar un riego natural y eficaz que reduzca el consumo de agua y el coste de mantenimiento, evitando los problemas derivados de arrastres inconvenientes.

Equipamientos: Los distintos tipos de equipamiento deberán disponerse de forma que el suelo ocupado por edificación se integre en la ordenación urbana, completando las zonas verdes y espacios libres con acondicionamiento que facilite la incorporación al paisaje urbano.

Aparcamientos: La dotación de aparcamientos públicos se establece en los siguientes emplazamientos:

- En aparcamientos en batería sobre los viales principales.

- En parcelas privadas de uso industrial, ocupando espacios comprendidos entre la alineación de parcela y la línea de edificación.

- Se entenderá por plaza de aparcamiento una porción de suelo plano con las siguientes dimensiones según el tipo de vehículo que se prevea.

Mínimo plaza de aparcamiento: Automóviles. Longitud: 4,50 m. Latitud: 2,20 m.

- En los espacios no edificados que se destinen a aparcamiento público de superficie no se autorizarán más obras o instalaciones que las de pavimentación, debiendo hacerse compatible este uso con el arbolado.

- Se podrá complementar dos plazas de aparcamiento de automóviles para el uso de una plaza para camiones.

– RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Conexión con red general: El punto más cercano de conexión con la red de aguas se localiza en la planta de transferencia, en su intersección con los dos sectores. La tubería existente

es de 80 mm. de diámetro y el suministro será aportado desde el actual depósito con una futura ampliación prevista de un depósito de 2.000 m.³.

Red de distribución: La red de distribución se compone de un ramal longitudinal a través del vial principal, que transcurre paralelo al río y derivaciones a ambos lados del resto de viales de la urbanización para conseguir abastecer así a todas las parcelas.

La canalización es enterrada en zanja y discurre bajo espacios públicos y evitará, en la medida de lo posible, los cruces de calzada.

Red de evacuación de aguas fecales: Se plantea la red separativa de aguas pluviales y fecales.

La red de fecales define una red ramificada, que discurre en favor de la pendiente del sistema viario. A la salida de los sectores se dispondrá de un colector bajo el camino existente donde llegará a un colector general que traslada los vertidos.

Toda la red discurrirá bajo espacio público y estará complementada por las acometidas domiciliarias, pozos de registro, y cámaras de descarga en las cabeceras de red. Los vertidos de las industrias a instalar deberán cumplir los límites de vertido establecidos en la Ley para aguas residuales. El Ayuntamiento será quien autorizará las acometidos y condiciones de las mismas.

La disposición de la evacuación de pluviales es orientativa pudiéndose cambiar algún aspecto de la misma en el proyecto de urbanización donde se definirá de manera exacta.

— RED ELECTRICA DE MEDIA/BAJA TENSION:

La línea de media tensión de 13,2 Kv. se integra en el polígono, habiéndose diseñado un trazado viario paralelo que minimiza el efecto de las servidumbres que implica. Se cumplen las distancias a eje de vial establecidas como mínimas en la normativa de aplicación. Se deberá canalizar subterráneamente la red eléctrica del Sector 2 y en el Sector 1 se proyecta una parcela clasificada como de servicio urbano para ubicar una red de transformación eléctrica.

Conexión con la red general: Se deberá realizar una derivación de la línea aérea existente de 13,2 Kv., que atravesará la carretera BU-P-8812. Se instalará un apoyo con seccionamiento de paso de conductores de aéreo a subterráneo.

Red de media tensión: La nueva línea bajo canalización enterrada se entroncará con el paso de aéreo a subterráneo de la línea aérea existente y se conectará con los centros de transformación que se definan en el proyecto de urbanización. Se dará suministro eléctrico subterráneo en media tensión a todas las parcelas de la urbanización, salvo al aparcamiento y a las zonas verdes.

Red de distribución en baja tensión: Se instalarán los centros de transformación necesarios para poder suministrar energía eléctrica en baja tensión a todas las parcelas y a los centros de mando de alumbrado de los viales.

Se ha previsto una red de canalizaciones conjunta de media y baja tensión, constituida por tubos de PVC corrugado, de doble pared, de 160 mm. de diámetro. Cada línea eléctrica discurrirá por un tubo independiente.

Red de telecomunicaciones terrestres: La red de telecomunicaciones se constituye únicamente por la compañía telefónica, puesto que no existe telefonía por cable en el término municipal.

Conexión con red general: El punto más cercano de conexión con la red de Telefónica existente se localiza en la carretera BU-P-8812.

Red de distribución: La red de distribución se realizará con tubos de PVC corrugado de doble pared y diámetro 110 mm. Se basa en un ramal distribuido longitudinalmente al vial principal del polígono y derivaciones a ambos lados del resto de viales de la urbanización para poder realizar las acometidas telefónicas a todas las parcelas.

— ALUMBRADO PUBLICO:

Descripción de unidades luminosas: Como las secciones de aceras y calzada de todos los viales no varían, también lo hará la distribución de las luminarias. Se instalarán a ambos lados de la calle, dispuestas a tresbolillo, con una interdistancia de 20 metros entre dos puntos de luz situados en aceras opuestas. Se instalarán luminarias con lámparas de S.A.P. de 150 W., sobre columnas de 8 metros de altura.

Canalizaciones de alumbrado: Las canalizaciones de alumbrado están distribuidas en las dos aceras de los viales recorriéndolos completamente. Estarán formadas por 2 tubos de PVC de 110 mm. de diámetro.

Centros de mando: Se instalarán diversos centros de mando y medida de alumbrado para controlar y proteger cada uno de los circuitos que alimenta a los puntos de luz. Estarán formados por una zona de medida de la compañía distribuidora y por otra zona de mando y protección de los circuitos de alumbrado público. No obstante las diferentes instalaciones se realizarán en el proyecto de urbanización.

— RED DE GLP:

Depósito de GLP: Puesto que en el término municipal existe red de distribución de Gas Natural podrá ser sustituida por una red de GLP.

Se instalará un depósito de GLP con las dimensiones necesarias para abastecer a todas las parcelas del polígono, considerando un consumo medio diario para instalaciones de calefacción y la capacidad de almacenamiento del depósito de 15 días. La superficie destinada a este depósito deberá tener las dimensiones necesarias para cumplir las distancias de seguridad a la protección del depósito, 1 metro desde el límite exterior del mismo al cerramiento, 3 metros desde el perímetro exterior del depósito y un anillo verde en torno al cerramiento de 4,5 metros de ancho, interrumpido por el acceso al depósito desde el vial más cercano.

El depósito se ubicará en la zona de servicios urbanos del sector y sus dimensiones son las necesarias para cubrir distancias de seguridad.

Red de distribución: La red de distribución en media presión parte desde el depósito y se ramifica por todos los viales de la urbanización exterior 90 mm.

3.2.7. — Consideraciones medioambientales.

Las determinaciones para el desarrollo de los Sectores se ajustan a las Normas Subsidiarias Municipales, ya que las dotaciones urbanísticas que se tendrán que ejecutar son las referentes a la totalidad de servicios. Asimismo las empresas que se quieran implantar deberán cumplir las siguientes consideraciones medioambientales:

La concepción y diseño del proyecto de las empresas a implantar deberá tener en cuenta unas premisas básicas en relación con la interacción del proceso con el medio ambiente.

1. Emisión de efluentes de proceso CERO.

2. Minimización de las emisiones a la atmósfera con niveles muy por debajo de los fijados actualmente por la reglamentación aplicable.

3. Máxima eficiencia energética que conlleva un menor uso de combustibles y emisiones.

4. Protección contra la contaminación acústica por insonorización u otras alternativas.

5. Minimización del consumo de agua.

Asimismo y en su caso, deberá contener aspectos e innovaciones tecnológicas como:

- Sistema de recirculación total de gases y emisiones.

- Continuación y previsiones de futuro de la empresa a implantar.

3.2.8. – Establecimiento de plazo para urbanización y edificación de las parcelas.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 128.3 R.U.C.yL. en consonancia con el art. 127.4.d), se establece un plazo para urbanizar y edificar las parcelas de 4 años, contados a partir de la aprobación definitiva del presente documento de modificación puntual con grado de ordenación detallada.

3.2.9. – Estudio económico-financiero.

En el presente estudio económico se recogen las determinaciones de la presente Modificación Puntual sobre los dos sectores denominados 1 y 2:

Programación de objetivos y propuestas de gestión. –

Se formula una estimación general de los gastos necesarios de desarrollo urbanístico de los sectores, así como de las obras de infraestructura y urbanización necesarias para la consideración como solares de cada una de las parcelas edificables y la puesta en servicio de los dos sectores del polígono industrial.

Valoración de objetivos y propuestas de gestión. –

A) Coste estimado de la urbanización:

– Sector 1:

Siguiendo la Modificación Puntual, tenemos que el valor estimado, y sin perjuicio de su ajuste al final de las obras, se realiza a partir de las siguientes premisas:

- Superficie de parcela: 258.006 m.².
- Aprovechamiento lucrativo: 77.000,00 m.².
- Superficie a urbanizar:
 - Superficie servicios urbanos: 12.235,20 m.².
 - Superficie equipamientos: 15.400,00 m.².
 - Superficie espacios libres: 22.033,35 m.².
 - Calles, aceras y aparcamientos: 14.960,63 m.².
- Superficie construcción de naves: 193.376,82 m.².

Coste estimado de urbanización:

Se ha procedido a la estimación del presupuesto para la ejecución mediante la aplicación de módulos obtenidos mediante la comparación con el presupuesto conocido de otros polígonos similares en cuanto a su estructura y topografía. Los módulos aplicados incluyen gastos generales y beneficio industrial, pero no incluyen I.V.A.

Superficie de urbanización:

- Superficie viario: 14.960,63 m.².
14.960,63 m.² x 90,15 euros = 1.348.700,79 euros.
- Superficie espacios libres: 22.033,35 m.².
22.033,35 m.² x 45,07 euros = 993.043,085 euros.
- Superficie equipamientos:
15.400,00 m.² x 0 euros = 0 euros.

Total coste estimado de urbanización: 2.341.743,88 euros.

No obstante lo expresado estos valores se ajustarán en el Proyecto de Urbanización específico.

– Sector 2:

Siguiendo la Modificación Puntual, tenemos que el valor estimado, y sin perjuicio de su ajuste al final de las obras, se realiza a partir de las siguientes premisas:

- Superficie de parcela: 120.863,00 m.².
- Aprovechamiento lucrativo: 59.196,20 m.².
- Superficie a urbanizar:
 - Superficie servicios urbanos: 747,16 m.².
 - Superficie equipamientos: 15.400,00 m.².
 - Superficie espacios libres: 12.138,85 m.².
 - Calles, aceras y aparcamientos: 46.228,96 m.².
- Superficie construcción de naves: 49.260,33 m.².

Coste de urbanización:

Se ha procedido a la estimación del presupuesto para la ejecución mediante la aplicación de módulos obtenidos mediante la comparación con el presupuesto conocido de otros polígonos similares en cuanto a su estructura y topografía. Los módulos aplicados incluyen gastos generales y beneficio industrial, pero no incluyen IVA.

- Superficie de urbanización:

- Superficie viario: 46.228,96 m.².
46.228,96 m.² x 90,15 euros = 4.167.540,74 euros.
- Superficie espacios libres: 12.138,85 m.².
12.138,85 m.² x 45,07 euros = 547.097,97 euros.
- Superficie equipamientos:
15.400,00 m.² x 0 euros = 0 euros.

Total coste de urbanización: 4.714.638,71 euros.

No obstante lo expresado estos valores se ajustarán en el Proyecto de Urbanización específico.

B) Gastos generales:

La valoración de los gastos de planificación y gestión urbanística se realiza conforme a la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes del «contrato de consultoría y asistencia para la elaboración de los proyectos y documentos necesarios, tramitación de los procedimientos y desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias para la tramitación y gestión integral y urgente de la ampliación del sector urbanizable industrial Eras de San Isidro III», así como al contrato suscrito en virtud de dicha adjudicación, siendo dichas cifras las siguientes:

– Sector 1:

- 1.- Modificación.
- 2.- Ordenación de detalle.
- 3.- Proyecto de actuación.
- 4.- Proyecto de urbanización.
- 5.- Gestión integral jurídica y de proyecto.

Total presupuesto: 261.056,94 euros.

– Sector 2:

- 1.- Modificación.
- 2.- Ordenación de detalle.
- 3.- Proyecto de actuación.
- 4.- Proyecto de urbanización.
- 5.- Gestión integral jurídica y de proyecto.

Total presupuesto: 197.227,32 euros.

Estas cifras no incluyen IVA.

En cuanto a la dirección de obra, se estima en un 30% del presupuesto de redacción del proyecto de urbanización de cada sector.

Sector 1: 40.525,10 euros.

Sector 2: 31.037,36 euros.

Por último se hace una estimación de los gastos de comercialización para la promoción y venta de las parcelas industriales equivalente al 2% de la dirección de obra más el presupuesto de elaboración de los Proyectos y gestión integral y jurídica de cada sector:

Sector 1: 6.031,64 euros.

Sector 2: 4.565,29 euros.

En resumen, los gastos generales calculados para cada sector, IVA no incluido, son los siguientes:

Sector 1: 261.056,94 euros + 40.525,10 euros + 6.031,64 euros = 307.613,68 euros.

Sector 2: 197.227,32 euros + 31.037,36 euros + 4.565,29 euros = 232.829,97 euros.

C) Resumen del presupuesto:

– Sector 1:

Presupuesto estimado de urbanización	2.341.743,88 euros
Gastos generales	307.613,68 euros
Total	2.649.357,56 euros

– Sector 2:

Presupuesto estimado de urbanización	4.714.638,71 euros
Gastos generales	232.829,97 euros
Total	4.947.468,68 euros

Repercusión sobre el valor del suelo. –

El reparto de los presupuestos estimados anteriores entre la superficie de suelo susceptible de aprovechamientos lucrativos permite obtener un precio medio de la urbanización sobre el terreno edificable:

Sector 1: Rs = 2.649.357,56 euros/77.000 m.² = 34,41 euros/m.².

Sector 2: Rs = 4.947.468,68 euros/59.196,20 m.² = 83,58 euros/m.².

De la misma forma, el reparto de ese costo sobre el aprovechamiento neto permite obtener la repercusión unitaria sobre la unidad de aprovechamiento lucrativo de cualquier uso:

Sector 1: RL = 2.649.357,56 euros/77.000 m.² = 34,41 euros/m.².

Sector 2: RL = 4.947.468,68 euros/60.396,20 m.² = 81,92 euros/m.².

Médios económicos y financieros. –

El conjunto de los gastos necesarios para el desarrollo urbanístico de cada sector serán aportados por el urbanizador en función del sistema de gestión que se determine en el Proyecto de Actuación correspondiente.

3.3. – TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.

3.3.1. – Documentación.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los instrumentos de planeamiento urbanístico contendrán los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, incluyendo en todo caso, una Memoria de carácter vinculante, comprensiva de los objetivos y propuestas generales del instrumento.

En este sentido, la presente Modificación Puntual que incluye, como ya se ha señalado, tanto determinaciones de ordenación general como determinación de ordenación detallada, contiene la siguiente documentación, expuesta conforme a lo establecido en los artículos 58 y concordantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 169 y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

- Memoria Informativa.
- Memoria Vinculante.
- Normativa.
- Planos de Información y de Ordenación.
- Declaración de Impacto Ambiental (Anexo n.º 1).

Por lo tanto, el presente documento constituye un Proyecto suficiente mediante el cual quedan adecuadamente reflejadas las propuestas que pretenden ser modificadas, quedando perfectamente descrito el objeto de la misma y las fincas sobre las que dicha modificación se centra.

3.3.2. – Procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 169.4 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo que la desarrolla, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento se acomodarán al mismo procedimiento establecido para su aprobación.

A dichos efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 54 de la Ley 5/1999 y 154 a 162 de su Reglamento:

«Artículo 52. – Aprobación inicial e información pública.»

1. Corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debiendo abrir inmediatamente un período de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142.

2. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. La duración mínima del período será de un mes, y la máxima de tres meses.

3. Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

4. Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública. Asimismo, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar de los mismos al Registro de la Propiedad para su publicidad.

5. Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo período de información pública, de un mes de duración, en el que no se aplicará lo dispuesto en el número anterior. En otro caso, bastará la simple notificación a los afectados por los cambios.

Artículo 53. – Suspensión de licencias.

1. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a, b, c y j del artículo 97.1, y de las demás que se estime procedente, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, y que deberán indicarse expresamente. Dicho acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

2. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante uno o dos años, según se trate de planeamiento de desarrollo o general, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

Artículo 54. – Aprobación del planeamiento general.

1. A la vista del resultado de la información pública, y antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, el Ayuntamiento acordará su aprobación provisional, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

2. El Ayuntamiento elevará el Plan General o las Normas a la Administración de la Comunidad Autónoma, la cual examinará tanto su legalidad como los aspectos relacionados con su ámbito competencial, y resolverá sobre su aprobación definitiva antes

de tres meses desde la recepción del instrumento, transcurridos los cuales podrá entenderse aprobado conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo.

Cuando se observen deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre:

a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación.

b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo.

c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte del Plan General o de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada».

En cualquier caso, y por tratarse de la reclasificación de un suelo rústico a un suelo urbanizable delimitado industrial con ordenación detallada, también habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respecto del trámite ambiental.

Por lo tanto, a la luz de lo expuesto, los trámites que deben seguirse para la aprobación de la modificación puntual propuesta son los siguientes:

1. Aprobación por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en cuanto promotor, del presente documento de modificación de las Normas Subsidiarias de Salas de los Infantes.

2. Solicitud por el Ayuntamiento de los informes previos pertinentes, y que son, de conformidad con lo exigido por el art. 153 del Reglamento de Urbanismo, los siguientes:

a) «Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que deben entenderse vinculantes en las materias y con el alcance regulados en la normativa correspondiente.

b) Informe del Servicio Territorial de Fomento, vinculante en cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y orientativo en cuanto a la legalidad, oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente».

d) Igualmente se solicitarán cuantos otros Informes sean exigibles de conformidad con la legislación sectorial (Carreteras, Patrimonio, etc.).

3. A la vista de los informes recabados, y antes de tres meses desde su presentación, aprobación inicial del Proyecto por el Ayuntamiento. En este acuerdo de aprobación inicial se determinará expresamente el alcance de la suspensión del otorgamiento de licencias a que se refieren el art. 53 de la Ley 5/1999 y el art. 156 de su Reglamento de desarrollo.

4. Publicación del Acuerdo de aprobación inicial en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un diario de mayor difusión de la provincia, a los efectos de convocar un periodo de información pública que durará entre uno y tres meses.

5. Concluida la información pública, se recabará del órgano ambiental correspondiente la Declaración de Impacto Ambiental.

6. En cualquier caso, a la vista de los resultados de la información pública, el Ayuntamiento de Salas de los Infantes procederá, antes de nueve meses desde la publicación del acuerdo

de aprobación inicial (art. 159.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), a la aprobación provisional de la modificación propuesta, y dará traslado del acuerdo y del expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva.

7. Aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo antes de tres meses desde que el expediente tuviera entrada en su Registro.

Ayuntamiento de Zazuar

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Zazuar, de acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz se anuncia convocatoria pública para dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Condiciones:

1. Ser español, mayor de edad y empadronado en el municipio de Zazuar.

2. Reunir los requisitos de la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingresar en la carrera judicial con la excepción de la edad de jubilación.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zazuar, 23 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200608515/8457. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar las obras de rehabilitación de acabados de fachadas en los edificios de la Plaza Mayor de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.^a planta. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Exp.: 111/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de rehabilitación de acabados de fachadas de los edificios de la Plaza Mayor de Burgos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de 31 de julio de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 407.533,01 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 20/10/2006.

Adjudicatario: Aplicación de Pinturas API, S.A.

Precio de adjudicación: 325.415,11 euros (IVA incluido).

Nacionalidad: Española.

Burgos, 27 de octubre de 2006. – El Alcalde P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200608557/8494. – 36,00

Ayuntamiento de Lerma*Anuncio de adjudicación*

1. – *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 2. – *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Renovación parcial de la red de abastecimiento de aguas de la localidad.
 3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 230.000 euros.
 5. – *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 26/10/2006.
 - b) Contratista: Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 230.000 euros.
- En Lerma, a 31 de octubre de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200608551/8496. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina*Subasta del proyecto de ampliación del cementerio de Quintana María*

Aprobado por la E.A.T.I.M. de Quintana María perteneciente a Valle de Tobalina en sesión de fecha 21 de octubre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada proyecto de ampliación del cementerio de Quintana María.

II. – *Plazo de ejecución de las obras:* Será de cuatro meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación:* A la baja, será de 21.162,29 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la obra reflejada en el proyecto de ejecución.

IV. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

V. – *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación, 423,25 euros.

VI. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica:* Según el punto séptimo del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, 26 de octubre de 2006. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200608302/8452. – 56,00

ANUNCIOS URGENTES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0301676/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 685/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Armindo Martins Sousa.

Demandados: Villainvest Mediterránea, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 685/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Armindo Martins Sousa contra la empresa Villainvest Mediterránea, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 31 de octubre de 2006.

A la vista del acta de esta fecha, y no habiéndose podido citar al codemandado Villainvest Mediterránea, S.L., remítase la citación a juicio para el próximo día 12 de diciembre de 2006, a las 10.20 horas de su mañana, al nuevo domicilio obrante en autos, C/ Hontoria del Pinar, n.º 5, piso 11, puerta B de Madrid, adjuntándole copia de la providencia inicial, de la demanda, documentos y de referida acta.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

– Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Villainvest Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 8 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608737/8675. – 204,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Núñez Aparicio, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cantarranas, 1, se procedió con fecha 7 de noviembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2006. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 71101925R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010565912	11 2005/11 2005	0521
09 06 010565811	12 2005/12 2005	0521
09 06 011162460	01 2006/01 2006	0521
09 06 011162561	02 2006/02 2006	0521
Importe deuda. –		
Principal		927,44 euros.
Recargo		185,50 euros.
Intereses		35,92 euros.
Costas devengadas		3,49 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		300,00 euros.
Total		1.452,35 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Núñez Aparicio, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero (Sinovas), C/ Eras, n.º 7; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Eras (Sinovas); N.º vía: 7; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: -; Número tomo: 1.819; Número libro: 535; Número folio: 137; Número finca: 44.144.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda situada en Aranda de Duero, barrio de Sinovas, calle Eras, número 7. Vivienda unifamiliar de planta baja, primera planta y segunda planta. Sup. terreno: 163 m.2. Sup. construida: 357,9 m.2. Sup. útil: 300,06 m.2.

En pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2006. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200608770/8698. – 272,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramírez, María Norma Doris, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Tenerife, 9, 3.º D, se procedió con fecha 7 de noviembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número X2815944P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010906826	01 2006/01 2006	0521
Importe deuda. —		
Principal		234,14 euros.
Recargo		46,83 euros.
Intereses		9,07 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		600,00 euros.
Total		890,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su

deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Ramírez, María Norma Doris.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en C/ Tenerife, 9, 3.º D de Aranda de Duero; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Tenerife; N.º vía: 9.; Piso: 3; Puerta: Dcha. Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos registro. — Número registro: -; Número tomo: 1.452; Número libro: 329; Número folio: 163; Número finca: 14.739.

Descripción ampliada. — Vivienda en la calle Tenerife, n.º 9, 3.º Dcha. de Aranda de Duero. Tiene una superficie útil de 76,4 metros cuadrados. Ref. Catastral: 3536018VM133N0008QI.

Lleva como anejo el departamento número seis del desván.

Titular: María Norma Doris Ramírez, pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200608771/8699. — 340,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en período voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
12.118/2006	Adrián Torres Francisco Javier	13158441A	60,00
13.424/2006	Alvarez García Daniel	71265157	96,00
10.972/2006	Arlanzón Parte Orlando	13141489W	96,00
13.488/2006	Arroyo Rubio Lesmes	13145747M	96,00
10.923/2006	Baiona Vicario Giovanni	X00355033M	96,00
8.548/2006	Bañuelos Rodríguez Mercedes	71267079	60,00
9.359/2006	Basconillos Arce Luis Alberto	13133979	60,00
15.107/2006	Borja Pisa Ismael	13144403	96,00
5.303/2006	Busto Blanco Miguel	14877775H	96,00
6.202/2006	Busto Blanco Miguel	14877775H	96,00
10.960/2006	Busto Blanco Miguel	14877775H	96,00
13.248/2006	Calva Pimentel Joaquín	34963548	96,00
9.952/2006	Carpintero Herrero Ignacio Oscar	13117206F	60,00
4.172/2006	Díez Domínguez Anselmo	28392875L	96,00
7.252/2006	Díez Domínguez Anselmo	28392875L	96,00
13.070/2006	García Galván Juan José	13096454R	60,00
15.208/2006	García García Rodrigo	13111793E	96,00
9.446/2006	García Villanueva Miguel Angel	13084150W	60,00
9.447/2006	Gil de Juana Elena	13061696L	96,00
16.522/2006	Giménez Anguiano Francisco José	13130032E	96,00
11.373/2006	González Cors Miguel Angel	13148612	96,00
12.605/2006	Gómez Rey María Jesús	12209429V	60,00
14.576/2006	Güemes Peña José Ignacio	13120290	96,00
5.219/2006	Herráez Sánchez Eugenio	11795446B	150,00
11.876/2006	Jiménez Jiménez María Piedad	13107961	96,00
8.533/2006	Juárez Palacios Oscar	13158247Q	450,00
671/2006	López Murillo Israel	13139549V	96,00
7.305/2006	Martín Hernández Adelina	06502591P	60,00
8.934/2006	Martín Hernández Adelina	06502591P	60,00
12.567/2006	Martín Tarrero José Ezequiel	13137269	96,00
13.844/2006	Miguel Télez Santiago	13040081R	96,00
12.228/2006	Morón Tejada José Manuel	13058813B	96,00
5.226/2006	Ortega García Oliva	13142835Z	120,00
11.546/2006	Pardo González Fernando	13137031	96,00
6.564/2006	Peinado Gil Isabel	13089698F	96,00
12.632/2006	Pérez Martínez Alicia	15905052T	96,00
7.523/2006	Pérez Pérez Luis Angel	13114961Q	96,00
13.442/2006	Pérez Robres Pedro Manuel	16806684D	96,00
6.398/2006	Porras Anievas Jorge	13135771B	301,00
8.701/2006	Portilla Narváez Jaime Alfredo	X02188465S	96,00
10.237/2006	Poza Alonso Jesús Javier	13118155	96,00
12.217/2006	Quintana Herrero Roberto	71264002	60,00
9.531/2006	Rodrigo Arroyo Daniel	71243694K	96,00
12.674/2006	Salazar García Vicente	13276193	96,00
15.116/2006	Villanueva Bayona Eduardo	13147660D	96,00

Burgos, 9 de noviembre de 2006. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200608780/8676. — 150,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de ésta publicación y las multas deberán abonarse en período voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
6.167/2006	Abelenda García José	52430762	96,00
1.954/2006	Adrián Torres Francisco Javier	13158441A	96,00
2.184/2006	Agote Guerrero Javier	13133725	96,00
9.122/2006	Aguirre Espina Amador	12872290H	96,00
12.341/2006	Agustín Rodríguez Gabriel	71265745	450,00
6.268/2006	Aharchi Makan	02132872	96,00
3.434/2006	Alarcón Fiallos Renato Javier	00058317	96,00
1.993/2006	Albisu Echevarría Isabel	16241044P	60,00
2.085/2006	Alcocer Tixi Paco Gustavo	X03458046L	96,00
5.852/2006	Alonso Alonso Ricardo	13169183G	96,00
5.825/2006	Alonso Barreiro Diego	76989397	96,00
9.310/2006	Alonso Caballero Manuel	71279190M	96,00
2.165/2006	Alonso Chavarri Pedro	13194521L	96,00
915/2006	Alonso Grima Oscar	13147954G	96,00
8.931/2006	Alonso Gutiérrez Domingo	13044777M	60,00
20.075/2005	Alonso Pérez María Blanca	13111352H	96,00
10.736/2006	Alonso Ramírez Manuel	13082130Y	60,00
10.215/2006	Alonso Santamaría Nieves y otro, S.C.	G09321423	96,00
7.897/2006	Alonso Santidrián Ismael	13109065	96,00
4.744/2006	Alonso Sedano María del Rosario	13117887	96,00
5.196/2006	Alvarez Calvo José	13154524L	96,00
1.254/2006	Alvarez Furones Benjamín	11697525R	60,00
11.518/2006	Alvear González Carmen María	13154340L	96,00
5.678/2006	Amayuelas Pérez Guillermo	13050539V	96,00
8.470/2006	Andrés Arauzo Yessica	47252711	60,00
4.719/2006	Andrés Cerdá Rodrigo de	13148013	96,00
5.085/2006	Angulo Santamaría José Manuel	13072773X	96,00
5.129/2006	Antón González María José	13150075	96,00
3.030/2006	Aparicio Troccoli Roberto	13151977	96,00
7.534/2006	Arciniega Varga María Clara	13007011M	96,00
6.331/2006	Arconada García María Jesús	13113811	96,00
8.885/2006	Argüello Rizzo Karina María	X03617925W	301,00
5.719/2006	Arnaiz Hoyos Omar Enrique	13160753S	96,00
4.062/2006	Arnaiz Pascual Noemí	13136238H	96,00
1.654/2006	Arnaiz Sanjuán Cristina	71271032N	96,00
11.745/2006	Arnaiz Saiz Gustavo	13127067R	60,00
6.129/2006	Arnaiz Vesga Rafael	13163590	96,00
7.520/2006	Arranz Martínez Juan Carlos	13116233T	60,00
1.157/2006	Arribas García Francisco Javier	13147459S	96,00
1.229/2006	Arribas Gil Agustín	13033632S	96,00
6.180/2006	Arribas Lozano Enrique Timoteo	13061357W	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3.573/2006	Arribas López Carmen	13070695	96,00	12.001/2006	Carnicero Merino María Rosario	13071149	60,00
7.439/2006	Arribas Poncio Lorenzo	13123672	60,00	6.241/2006	Carretero Abad Francisco Javier	13073886	96,00
4.827/2006	Arroyo González Juan Antonio	13162212W	60,00	9.390/2006	Carrillo González María Casilda	13146672X	96,00
1.127/2006	Arroyo Perpiñán María Eugenia	14923237D	96,00	5.235/2006	Casado Vega Raquel	13140376	150,00
5.136/2006	Asenjo Barón Teófilo	12696564	96,00	7.064/2006	Casín Pérez Luis Alberto	12373162	96,00
5.176/2006	Ausin Canduela María Jesús	13138327Z	96,00	2.166/2006	Castañeda López José Ramón	13082133D	96,00
20.475/2005	Ayala Vezy Jacqueline Patricia	13161173K	96,00	2.916/2006	Castilla Gómez Francisco Javier	52098477	270,00
4.180/2006	Bacigalupe Varela Alberto	13118551H	96,00	4.208/2006	Castilla Marquina Cristina	13130529J	96,00
6.947/2006	Bacigalupe Varela Ignacio	13088492	96,00	6.323/2006	Castresana Torre María Luisa	13278213	96,00
8.407/2006	Badadi Abdeslam Abdeltef el	71265219H	96,00	11.909/2006	Cámara Cascajares Francisco José	71268701G	60,00
5.807/2006	Badiola Garramiola María del Carmen	14185594	96,00	10.195/2006	Cámara Cascajares Roberto	13159022D	60,00
6.119/2006	Badrou Bouchaib	X03791571K	96,00	10.751/2006	Cámara Cascajares Roberto	13159022D	96,00
8.888/2006	Barbachano Plaza Elena	12753842C	96,00	1.957/2006	Cámara Fernández Domingo	30553724H	96,00
1.083/2006	Barbero Cuesta Miguel	13121788N	60,00	4.853/2006	Cámara Fernández Domingo	30553724H	60,00
8.414/2006	Baroja Martínez de Alegría Pilar	16266736D	96,00	8.595/2006	Cermeño Adrián David	71267820	48,00
7.927/2006	Barón Merino Manuel Angel	13157656T	96,00	2.737/2006	Chacón Vargas Félix	13120447M	60,00
11.104/2006	Barrasa Llorente Isabel	13166371	60,00	5.433/2006	Checa Andrés Martín Andrés	22353597	150,00
4.734/2006	Barriomirón Francés Rubén	13168459Q	96,00	4.594/2006	Chicote Lázaro María Jesús	13164814	96,00
10.924/2006	Barrios Palacios Inmaculada	13133083Z	96,00	8.604/2006	Cidad García María Montserrat	13097860G	96,00
810/2006	Barrul Mendoza Esperanza	71264783L	96,00	12.256/2006	Cogollos Adrián Iván		60,00
4.720/2006	Bartolomé Manrique María Begoña	13061642B	96,00	455/2006	Colina Santamaría Jesús María	13153541W	96,00
9.934/2006	Basconillos Arce Luis Alberto	13133979	60,00	678/2006	Colina Santamaría Jesús María	13153541W	96,00
6.021/2006	Bassat Mohamed	X02915256Y	96,00	795/2006	Colina Santamaría Jesús María	13153541W	96,00
2.251/2006	Bastos Moral Rubén Iván	71264296S	60,00	5.659/2006	Congosto Pérez María del Pilar	13143518F	96,00
7.643/2006	Benito Gómez Ignacio	13144598Y	48,00	9.241/2006	Corral Bartolomé María Carmen	13136242E	96,00
9.416/2006	Benito Pérez Mariano	12652125D	60,00	1.035/2006	Cramba Cristian	X06692392J	96,00
4.300/2006	Benoudia Khaled	X03419471S	96,00	1.189/2006	Criado Bartolomé Juan Manuel	13119692	96,00
8.765/2006	Benzeghimi Rachid	X01612932B	60,00	11.862/2006	Cruza Ruiz Francisco Javier	14856903	60,00
11.984/2006	Benzeghimi Rachid	X01612932B	60,00	11.105/2006	Cruza Ruiz Javier	14871704	96,00
6.014/2006	Bercedo Díez Carlos Angel	13158063	96,00	2.007/2006	Cuaycal Burbano Elsa Mónica	X04963229J	100,00
5.708/2006	Berlinches Andrés María Luz	08978056Y	96,00	4.870/2006	Cuenca González José María	13098893W	96,00
4.304/2006	Blanco Castronuevo Miguel Angel	13068720M	96,00	7.883/2006	Cuesta Jiménez Oscar	72882936	96,00
6.865/2006	Blanco Moneo Roberto	13154151Z	60,00	4.468/2006	Cuesta Martínez Francisco	13080118H	60,00
3.056/2006	Blasco Murga María Yolanda	13150778E	60,00	6.542/2006	Cuesta Martínez María Cristina	13148424Z	60,00
9.497/2006	Blázquez Muñoz Carlos	71272365	96,00	5.756/2006	Cuesta Montes María Luisa	13139629M	96,00
6.353/2006	Bodero Cuesta Alejandro	13005887P	96,00	8.123/2006	Cuesta Santamaría Ricardo	13133785A	96,00
1.972/2006	Boillos Arce Raúl	45570411M	96,00	10.600/2006	Cuevas Aparicio María del Carmen	13143331G	60,00
6.037/2006	Borja Cerreduela Miguel Angel		96,00	11.239/2006	Cuevas Aparicio María del Carmen	13143331G	60,00
7.749/2006	Borja Dual Moisés	71102804	96,00	5.368/2006	Cuevas Marín David	13162635B	96,00
900/2006	Borja Heredia José	13135943	96,00	5.669/2006	Cuichán Cabrera José Luis	X03072343A	96,00
12.298/2006	Borja Muñoz Rafael	13094012C	96,00	9.856/2006	Cuichán Cabrera José Luis	X03072343A	60,00
482/2006	Borlea Dragos Daniel	X05542316Y	60,00	12.039/2006	Cuñado Cuñado Luis María	13099350E	60,00
2.310/2006	Borlea Dragos Daniel	X05542316Y	60,00	1.684/2006	Da Silva Ferreira Manuel Antonio	X04779273B	96,00
7.561/2006	Borlea Dragos Daniel	X05542316Y	96,00	5.822/2006	Deacoescu Gheorge	X06571416V	96,00
5.097/2006	Brenlla Cernada Esperanza	13134514	96,00	9.506/2006	Delgado Arceo Bruno	13158580	96,00
2.931/2006	Brugada Campos Jorge	08948942	270,00	5.154/2006	Delgado Rebollada Adrián	13150936	96,00
12.047/2006	Buitrago Yepes Juan Esteban	X06705087N	96,00	7.603/2006	Delibes Fernández Eduardo Daniel		96,00
9.127/2006	Busto Vizuete Gonzalo	71281249V	60,00	5.716/2006	Diego Mantecón Andrés	13116089V	96,00
20.248/2005	Cafetería Miranda, S.L.	B09239245	301,00	6.224/2006	Diego Mantecón Andrés	13116089V	96,00
616/2006	Cafetería Miranda, S.L.	B09239245	301,00	5.647/2006	Dimitrov Velkov Georgi	X04080311L	96,00
1.655/2006	Caicedo Bonilla José Ever	X06910640Z	96,00	14.734/2005	Distribuciones Auckland, S.L.	B09274556	301,00
8.093/2006	Cal Esteban Sagrario de la	13051156J	96,00	19.642/2005	Distribuciones y Represent. Lubrifer, S.L.	B09308818	301,00
11.241/2006	Calleja Antón María Concepción	13093255E	60,00	9.849/2006	Díaz Rábanos Luis Mariano	13112873K	60,00
2.356/2006	Calvo Ayala Jaime	13102923F	96,00	2.844/2006	Díez Barrio Jesús	13026221X	96,00
12.013/2006	Camargo Castilleja Fernando	71264601K	60,00	8.480/2006	Díez Da Silva Julián	13142291E	60,00
974/2006	Camilo Ortega Luis Alberto	X05819098Y	96,00	10.702/2006	Díez Díez José	12910909C	60,00
6.406/2006	Camilo Ortega Luis Alberto	X05819098Y	450,00	4.917/2006	Díez Fernández-Lomana Juan Carlos	13093293Z	96,00
57/2006	Campo Otavalo María Magdalena	X03565452S	96,00	7.691/2006	Díez Martínez Julio	13305716D	96,00
20.262/2005	Campo Pampliega Juan	14138372L	96,00	4.984/2006	Díez Nuño Sandro	71281021L	96,00
6.146/2006	Campo Peláez Elena	71269987W	96,00	12.312/2006	Díez Nuño Sandro	71281021L	60,00
10.090/2006	Campo Santillán Raúl	13141064	60,00	12.434/2006	Díez Nuño Sandro	71281021L	60,00
7.019/2006	Campos Barreiro Daniel	35185338F	60,00	4.653/2006	Díez Santamaría Dionisio	13110429S	96,00
4.142/2006	Canales Peláez María	13145812	96,00	5.225/2006	Dobarco López Eduardo	13135387	96,00
11.275/2006	Cano Ortega Jairo	71268186	96,00	7.989/2006	Dolcet Esteve Juana	15235484	60,00
7.759/2006	Cantero Cantero Francisco Javier	13110411	96,00	8.343/2006	Dominguez de la Fuente Javier	71260809R	96,00
7.905/2006	Cantero Giménez Jacinto	13043710L	96,00	2.817/2006	Dos Santos Pereira José David	X00558841X	301,00
8.816/2006	Cañaverall Beltrán Pablo	X03346708R	96,00	2.482/2006	Duque Nogal Victoria	13164717T	96,00
2.176/2006	Carbonell Montoya David	71290905J	60,00	4.961/2006	Egido Guzón David	71276262	96,00
3.115/2006	Carcedo del Olmo Alfonso	71265442B	60,00	4.595/2006	Egido Martínez Lucio	13047273V	96,00
5.063/2006	Carcedo Peña Cástor	13071376	60,00	11.689/2006	El Kouch Bouzekri	X04280078P	96,00
20.283/2005	Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.	B09409426	301,00	2.287/2006	Elvira Andrés Jesús	45417400J	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3.078/2006	Enríquez Miguel Diego	13154754L	96,00	20.726/2005	García Peña José Luis	71275824C	96,00
5.011/2006	Erazo Cárdenas Cristian Gustavo	X02948799S	96,00	4.400/2006	García Pernas Rosa María	13155244A	96,00
9.628/2006	Escribano Reinoso Luis	71242650N	96,00	10.932/2006	García Rejas Julio	71282442	96,00
8.220/2006	Escudero Borja María Angeles	71299221	96,00	1.629/2006	García Santa Cruz José Antonio	13154491D	96,00
2.742/2006	Escudero Duque Oscar	13146561Z	96,00	4.502/2006	García Sanz Carlos	13138602J	96,00
5.281/2006	Escudero Pisa César	13166578	96,00	6.315/2006	García Sáez Esperanza	13064975D	96,00
6.149/2006	Escudero Vielba Silvia	13149738V	96,00	6.286/2006	García Sánchez Ana Blanca	13101487	96,00
6.221/2006	Esparza Malaxechevarría Jaime	71262344H	96,00	5.283/2006	García Urruchi María Luisa	13037437	96,00
6.169/2006	Espinosa Santamaría Joaquín	13083872T	96,00	7.790/2006	Garrido Madariaga Rubén	16072776P	96,00
12.385/2006	Esteban González Alberto	13132042	60,00	5.819/2006	Gázquez Revilla Doris	13111867G	96,00
8.656/2006	Estévez García Julio	40427796	60,00	7.580/2006	Georgiev Sapunzhiev Iván	X03906138W	96,00
3.483/2006	Feced Delgado Joaquín	71265361	96,00	4.145/2006	Gil Pérez Gregorio	13126914	96,00
20.756/2005	Fernández Bocanegra Florencia	12871828Q	96,00	7.810/2006	Goicoechea López Rubén	71287319S	60,00
5.784/2006	Fernández de Mata Ignacio	13128589M	96,00	4.553/2006	Gonzalo Frias Isabel	16792612J	96,00
5.187/2006	Fernández Fernández José Antonio	13034988Z	96,00	12.236/2006	González Alonso Juan Manuel	13072399G	60,00
8.155/2006	Fernández Herrera José Alberto	13133119G	60,00	1.696/2006	González Anunciabay José Ramón	13100938T	96,00
6.012/2006	Fernández Mardomingo Barriuso M.ª Teresa	13088237H	96,00	12.438/2006	González Baños Angel	13039668	60,00
203/2006	Fernández Martín Francisco Javier	13164350R	60,00	2.086/2006	González Bárcena Silvio	71283010F	96,00
10.639/2006	Fernández Moreno Carmelo	13093153	60,00	7.159/2006	González Bárcena Silvio	71283010F	60,00
11.857/2006	Fernández Moreno Carmelo	13093153	96,00	7.571/2006	González Bárcena Silvio	71283010F	96,00
5.654/2006	Fernández Pardo Santiago	71246636	96,00	8.016/2006	González Campo Elena	13160668E	96,00
4.199/2006	Fernández Ruiz Ana	13106406	96,00	11.474/2006	González Campo Elena	13160668E	96,00
6.693/2006	Fernández Ruiz Rosa María	13070591J	60,00	5.236/2006	González de la Puente Ignacio María	13064283	150,00
7.510/2006	Fernández Ruiz Rosa María	13070591J	60,00	4.936/2006	González Díez Damián	01375107	60,00
8.284/2006	Fernández Ruiz Rosa María	13070591J	96,00	4.741/2006	González Díez Isabel	13068139E	96,00
10.367/2006	Fernández Ruiz Rosa María	13070591J	96,00	4.223/2006	González Gonzalo Jesús	13030241	96,00
9.290/2006	Fernández Santamaría Pablo	71267864H	96,00	5.833/2006	González Ibáñez Daniel Angel	13150944G	96,00
6.655/2006	Ferreras López Fermin	13090617Y	60,00	7.610/2006	González Lafont Ana M.ª de las Victorias	13119076Z	96,00
5.468/2006	Flores Cabascango José Lorenzo	00075343	96,00	6.863/2006	González Martínez Angel	71265591E	60,00
5.511/2006	Flores Cabascango José Lorenzo	00075343	96,00	6.869/2006	González Martínez Angel	71265591E	60,00
1.997/2006	Fontanals Espinosa Alfredo	13121203	96,00	5.827/2006	González Melchor Luis		96,00
7.054/2006	Francés Calle Pedro	71284429	60,00	1.476/2006	González Melgosa María José	13137328	96,00
10.130/2006	Francés García María Isabel	13161982W	60,00	8.514/2006	González Núñez Francisco Javier	13086088P	96,00
6.000/2006	Francés Santamaría Javier	13057610G	96,00	9.155/2006	González Peña Nicolás	13077366A	60,00
4.240/2006	Franco Miguel Emiliano	13101095L	96,00	6.092/2006	González Ruiz Mónica	13142803M	96,00
7.945/2006	Franco Serrador Alberto Ignacio	13162444	96,00	2.770/2006	González Santamaría David	71265541	300,00
5.391/2006	Fuente Aguirre Borja de la	71278812	96,00	3.864/2006	González Susilla Roberto	10773279	60,00
20.751/2005	Fuente Díez Félix Manuel de la	71260988	96,00	1.126/2006	González Tejero José María	13152107	96,00
6.349/2006	Gago del Val Jesús Alberto	12695076L	96,00	6.324/2006	González Trascasa Fulgencio	13075580B	96,00
2.923/2006	Galindo Diaz David	70805130	210,00	11.791/2006	González Vallejo Félix	13037518Z	96,00
1.630/2006	Gallastegui Múgica Félix	13106251	96,00	5.658/2006	Gómez Cameno María	71304778V	96,00
2.055/2006	Gallastegui Múgica Félix	13106251	96,00	6.160/2006	Gómez García Oscar Raúl	13155524F	60,00
6.996/2006	Gallego Amo José Ignacio	13094888	96,00	9.571/2006	Gómez Gil Juan Félix	13169241Q	96,00
20.090/2005	Gallo Núñez Judith Teresa	71261508X	96,00	2.113/2006	Gómez Rojas María del Rosario	13110860D	96,00
5.027/2006	García Alonso Carlos Eduardo		96,00	4.285/2006	Gregori Arnaiz Andrés	13124868	96,00
2.216/2006	García Calvo Oscar	71927309F	96,00	5.218/2006	Gregori Arnaiz Andrés	13124868	96,00
9.162/2006	García Carbón Oscar	13163858S	96,00	3.128/2006	Guerrero Estébanez Esther	01184274G	96,00
4.732/2006	García Casas Amalio	13100232F	96,00	7.149/2006	Gutierrez Paisán María Luz	13040248	60,00
2.116/2006	García Cerezo José Ignacio	13162857A	96,00	4.668/2006	Gutiérrez Alonso Alfredo	71260206L	96,00
20.702/2005	García Corral Adela	71267452C	96,00	8.109/2006	Gutiérrez Barriuso Maximiano	13133966T	96,00
4.362/2006	García de Fuentes Churruca Soledad	16246716E	96,00	6.183/2006	Gutiérrez Blanco María Blanca	13090931K	96,00
1.109/2006	García de la Torre Raúl	13117680K	96,00	9.080/2006	Gutiérrez Castro Pedro	71280458	96,00
5.520/2006	García Díez David	71278920B	96,00	2.838/2006	Gutiérrez Cenicaonandia Francisco	14546379Y	96,00
5.373/2006	García Fernández María Isabel	71260762T	96,00	4.810/2006	Gutiérrez García José Emilio	13122922	96,00
12.241/2006	García Gallardo Gil Fournier Alicia	13133481K	96,00	4.143/2006	Gutiérrez Gómez Estela	71274043X	96,00
5.090/2006	García Galones Iván	13157374	96,00	6.700/2006	Gutiérrez Gómez María Elena	13147041	60,00
1.092/2006	García García Jesús Martín	13085786M	96,00	4.978/2006	Gutiérrez Millán Francisco Javier	13095131	96,00
6.218/2006	García García José Isaac	13115703E	96,00	5.122/2006	Gutiérrez Pérez Valentín	13039107	96,00
10.537/2006	García García José Isaac	13115703E	60,00	2.704/2006	Haron Sánchez Nadia	13149547	96,00
4.861/2006	García Gutiérrez Andrés Alberto	13894629F	96,00	6.047/2006	Hefiane Abderramim el	X03182334P	96,00
8.753/2006	García Herrero Pedro Enrique	13068999P	60,00	476/2006	Hera Martín José Luis de la	13082334A	60,00
1.148/2006	García Hidalgo Miguel Angel	13137093E	96,00	8.354/2006	Heras García Jesús	13120958	60,00
498/2006	García Lizárraga Santiago Alfredo	13141519D	96,00	3.206/2006	Hermenegil Civil S. Uni. Lda.	N00101963G	301,00
264/2006	García Lozano José María	13126107	450,00	5.755/2006	Hernando García José	13049584	96,00
12.465/2006	García Machio Ana María	44914309	60,00	2.551/2006	Hernando Munguira José	13119968	96,00
9.777/2006	García Martín David	13125056Z	60,00	2.185/2006	Hernando Pérez Ana Isabel	13144673N	96,00
11.210/2006	García Martínez Adela	13104648F	96,00	1.011/2006	Hernando Portela Antonio	00673813	96,00
8.580/2006	García Mazagatos Rodrigo	13168559	96,00	11.603/2006	Hernando Rodríguez Adolfo	13148236	60,00
3.340/2006	García Navas Genoveva	18428396Z	96,00	10.634/2006	Hernández Hernández Ana	71153467T	60,00
9.198/2006	García Ortega Idelio	13092284V	60,00	20.107/2005	Hernández Jiménez Viti	13141847S	60,00
11.673/2006	García Pacios Avelina	13062555G	96,00	55/2006	Hernández Jiménez Viti	13141847S	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.680/2006	Hernández Lizárraga Florentino	13760783K	450,00	12.086/2006	Mambrillas Martínez Beatriz	71266110N	96,00
791/2006	Hernández Losantos Andrés	71280210	96,00	12.476/2006	Manich Ysbert María Angel	46103750	60,00
6.405/2006	Hernández Martín Emilio	13077360	450,00	5.557/2006	Mansilla Mayora Iván	13147551	150,00
3.096/2006	Hidalgo García Sergio	71270489K	60,00	6.170/2006	Manso Cantero María del Pilar	13137489	96,00
4.736/2006	Hortigüela Ramos Fernando	13058359V	96,00	6.016/2006	Manso Santiago Emilio	13128776P	96,00
951/2006	Houmas Maati	X03284834C	96,00	20.563/2005	Maquinaria Boldoba, S.L.	B09385451	301,00
1.371/2006	Huertos Pérez Fernando Javier	13063748R	60,00	2.145/2006	Marco Arroyo José Javier de	13144425V	96,00
6.497/2006	Humberto Cardoso María del Mar	13166302	60,00	8.619/2006	Marcos de Sebastián Carlos	13050740	96,00
12.132/2006	Ibáñez Arroyo Antonio	13143924E	60,00	5.102/2006	Marcos Mediavilla Pedro Luis	13143352W	96,00
20.276/2005	Ibáñez Brenlla Blanca Flor	13155386F	60,00	788/2006	Mardones Gómez Eduardo Ismael	13171246	96,00
1.010/2006	Ibeas Braceras Raúl	13145828	96,00	3.617/2006	Margarit Balaguer Mateo	19112496W	60,00
539/2006	Iglesias Palomero María Blanca	13153681	96,00	5.126/2006	Mariscal del Río Julio	12970501	96,00
10.644/2006	Iglesias Palomero María Blanca	13153681	96,00	10.175/2006	Marín Barriuso Bartolomé Ramón	13062259	60,00
10.969/2006	Iglesias Palomero María Blanca	13153681	60,00	5.769/2006	Marín Martín José Antonio	13153892	96,00
9.485/2006	Iglesias Peña Blanca Esther	13133849K	60,00	4.913/2006	Martín Casas Julián y otra	13145480	96,00
2.247/2006	Ignatov Severinov Mihail	X02842021A	60,00	11.889/2006	Martín de la Fuente Alberto	13106649F	60,00
5.002/2006	Illana Muñoz Daniel	13157812H	96,00	11.586/2006	Martín Garachana Miguel Angel	13083379J	96,00
5.632/2006	Indipar, S.L.	B09428533	96,00	1.315/2006	Martín González Juan Yonan	71931265	96,00
19.170/2005	Instal. Tecnológicas Burgalesas, S.L.	B09433970	301,00	6.064/2006	Martín Muñoz Francisco Javier	13158610B	96,00
4.008/2006	Isla Zamarrón José Antonio	12768142	96,00	12.522/2006	Martín Pascual Mañano	17417962Q	96,00
20.823/2005	Iturralde Alonso Rosa María	13049025K	96,00	2.335/2006	Martín Planchuelo Javier	76118273A	96,00
1.174/2006	Ivanova Petrova Tanya	X05544909T	96,00	11.685/2006	Martín Ruiz Santos	13039246	96,00
8.761/2006	Izquierdo Hernando Víctor Manuel	13157707M	96,00	10.586/2006	Martínez Ahedo Rosa María	13059125	96,00
4.746/2006	Izquierdo Ibeas Laura	13133858F	96,00	8.643/2006	Martínez Barrio Juan Carlos	13124045	96,00
4.661/2006	Izquierdo Salinero Luis Roberto		96,00	1.919/2006	Martínez Crespo Pilar María	41095131L	60,00
8.124/2006	Jiménez Duval Diego	13119048D	60,00	2.118/2006	Martínez González José Antonio	71276843G	96,00
1.301/2006	Jiménez García Magdalena	50271098K	96,00	1.912/2006	Martínez González José Arturo	13076501	450,00
8.381/2006	Jiménez Iglesias Diego	71264193G	96,00	7.943/2006	Martínez Iglesias Angel	71287677	60,00
5.661/2006	Jiménez Molina Abraham	50994545	96,00	1.002/2006	Martínez Iturri Iván	13162477Z	60,00
10.831/2006	Jiménez Molina Abraham	50994545	60,00	7.405/2006	Martínez Jiménez Antonio	15973072D	60,00
1.268/2006	Jorge Pérez José María	13033254M	60,00	5.124/2006	Martínez López Agustín	13113124	96,00
8.337/2006	Juárez Soto Angel	13043243	60,00	4.642/2006	Martínez Martínez María Nieves	13124052E	96,00
8.921/2006	Julián Sordo Nuria	71261512	96,00	865/2006	Martínez Ortega Pablo	13082597J	60,00
12.161/2006	Julián Sordo Nuria	71261512	60,00	6.929/2006	Martínez Rodrigo Susana	13136964P	60,00
1.963/2006	Laamiri Lalla Halima	X03054546P	96,00	8.463/2006	Martínez Saiz José Luis	13093039J	60,00
3.487/2006	Landaluce Fernández María Angeles	16435854P	60,00	2.973/2006	Martínez Vitores Juan Dionisio	13127975	96,00
14.310/2005	Lanzamientos Técnicos Burgaleses, S.L.	B09284894	301,00	1.660/2006	Mata Berrio Rosa María	09775718M	60,00
15.323/2005	Lanzamientos Técnicos Burgaleses, S.L.	B09284894	301,00	2.837/2006	Mata del Barco José María	13022562P	270,00
15.526/2005	Lanzamientos Técnicos Burgaleses, S.L.	B09284894	301,00	1.188/2006	Mata Medrano María del Mar de la	13092969N	96,00
4.113/2006	Lapuente Puente Raquel	13134641P	96,00	9.440/2006	Mateos Urraca Vicente	13141954	60,00
2.983/2006	Largo Lazcano José Alfonso	13061046	96,00	11.834/2006	Matesanz Hidalgo Agar Susana	71295961	96,00
5.936/2006	León de las Heras Arturo de	13143943	96,00	767/2006	Maté Fernández Aurelio	13110556	96,00
6.344/2006	Lezcano del Cura María del Henar	13152867H	96,00	4.486/2006	Maté Maté Jesús Salvador	13101195G	96,00
7.084/2006	Lizárraga Hernández Iñigo	13121329	60,00	8.550/2006	Maté Mínguez José	13146907S	60,00
5.471/2006	Llamazares Fernández Joaquín	71444755	96,00	2.190/2006	Mazón Villota Alfonso	71340008B	96,00
8.948/2006	Lobo Puebla Leonor	13119392P	96,00	8.943/2006	Mazuelas Quirce Susana	13142418	96,00
10.673/2006	Lobo Puebla Leonor	13119392P	96,00	2.526/2006	Medrano Renuncio José María	13127926D	48,00
491/2006	Loisbo Construcciones, S.L.	B09388034	301,00	4.159/2006	Medrano Renuncio José María	13127926D	60,00
20.142/2005	Lorente Saiz Isidoro	71275646	450,00	4.480/2006	Medrano Renuncio José María	13127926D	60,00
4.873/2006	Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.	B31769763	96,00	1.278/2006	Medrano Salas Carlos	13019502	96,00
1.445/2006	Losantos Nogal Luis Miguel	13148053B	96,00	3.114/2006	Meléndez García Pilar	13113225M	60,00
1.543/2006	Losantos Nogal Luis Miguel	13148053B	96,00	3.566/2006	Meléndez García Pilar	13113225M	60,00
1.999/2006	Lozano Sánchez María Yolanda	13120815M	96,00	5.266/2006	Mendoza Montes Fabián	78744873A	150,00
7.551/2006	Lozano Sánchez María Yolanda	13120815M	60,00	10.004/2006	Merino Benito Angel	16602080	60,00
1.658/2006	López Gómez Begofa	13077075B	96,00	5.696/2006	Merino Rey Julio	13005315	96,00
6.262/2006	López Iñigo Juan Carlos	16486888	96,00	1.485/2006	Miguel Calvo David	13166985Z	96,00
5.698/2006	López Lomas María Santos	13020412C	60,00	1.253/2006	Miguel Martínez Angel	13105099K	96,00
4.424/2006	López Manjón Abilio	12900777P	96,00	3.552/2006	Miguel Martínez Juan		96,00
8.962/2006	López Miguel Jacinto	13041824L	60,00	4.769/2006	Miguel Ortega María Jesús	13075751	96,00
6.239/2006	López Ortega José Tomás	13138325N	96,00	4.670/2006	Miguel Preciado Alvaro	13123576	96,00
7.978/2006	López Río Gabriel	22717160Z	60,00	6.368/2006	Miguel Sobrado Thais	71273224	96,00
8.313/2006	López-Gómez Ortega M.ª Concepción	13033458W	96,00	6.394/2006	Miguel Sobrado Thais	71273224	96,00
3.988/2006	Luaces Palacios Olga	13098404L	96,00	6.260/2006	Milagros Aizcorbe Enrique	15805287	96,00
8.640/2006	Lucas Bello María Isabel de	13073143N	96,00	2.948/2006	Miroslavov Kaptiev Yuriy	X06818872Q	96,00
11.231/2006	Lucas Lain Juan Antonio	71279973Y	96,00	9.583/2006	Miroslavov Kaptiev Yuriy	X06818872Q	96,00
6.103/2006	Lucena Lucena Juan Francisco	13134899J	96,00	16.033/2005	ML, S.C.	G09377870	301,00
6.364/2006	Lucena Lucena Juan Francisco	13134899J	96,00	16.153/2005	ML, S.C.	G09377870	301,00
4.075/2006	Macías Santoyo José Antonio	71273493N	96,00	5.170/2006	Molina Ruiz Constantino	13221082S	96,00
5.649/2006	Madrid López Carolina	71284071X	96,00	6.288/2006	Monasterio Sáez José Ignacio	13087019	96,00
8.623/2006	Maestro González Emiliana	71243994	96,00	4.617/2006	Monje Martín Luis	13054620	96,00
7.586/2006	Mahmoud Ould Ely Ahmed	X03073846B	96,00	3.034/2006	Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L.	B09397068	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
369/2006	Montero Fernández Francisco	13065829	96,00	10.953/2006	Pérez Pérez Luis Angel	13114961Q	96,00
955/2006	Moral Jiménez José	15238249J	48,00	5.109/2006	Pérez Rodríguez Armando	15901585	96,00
6.228/2006	Moreira Lorenzo Gorka	71107317	96,00	1.434/2006	Pérez Saldeño Blanca Rosa	13151255Q	96,00
5.634/2006	Moreno Alonso María Encarnación	71237511W	96,00	473/2006	Pérez Ureta Miguel Angel	13133918K	450,00
10.985/2006	Moreno Alonso María Encarnación	71237511W	96,00	5.521/2006	Pino Navarro María Angeles del	13138366F	96,00
2.888/2006	Mouldar Abdellatif	X05743449G	96,00	12.104/2006	Plaza Mérida José María	13143374R	60,00
5.482/2006	Mouldar Abdellatif	X05743449G	96,00	1.970/2006	Plaza Sánchez Ricardo	71270178D	96,00
5.635/2006	Mozuelos Fernández José Antonio	14202193S	96,00	2.617/2006	Polanco Martínez Eriksson Ramón	11856850	100,00
11.960/2006	Muhammad Shafiq	X03389449P	96,00	2.067/2006	Pomeda Calzada Rubén	13146788B	60,00
8.935/2006	Muñoz Alario Mariano	12751868R	96,00	2.388/2006	Porras Anievas Oscar José	13123342W	96,00
7.653/2006	Muñoz Pedrosillo Dionisio	13105268Y	96,00	3.356/2006	Porras Anievas Oscar José	13123342W	60,00
7.992/2006	Muñoz Peinador Javier Alfonso	50812647	60,00	1.094/2006	Portal Díez Julita	13066173B	96,00
4.766/2006	Muquinche Llumiquinga Mauro Giovanny	X03457730W	96,00	5.423/2006	Portero Saiz Raúl	08033251H	301,00
7.993/2006	Narváez Orellana Jacinto Nelson	X04251095M	96,00	5.663/2006	Portugal García Bonifacio	13095132	96,00
5.854/2006	Navarro González Juan Pedro	71260137L	60,00	6.524/2006	Portugal García Bonifacio	13095132	60,00
251/2006	Navarro Sáinz de Aja Ana Marta	13127510	96,00	6.642/2006	Portugal García Bonifacio	13095132	60,00
10.549/2006	Navinor, S.L.	B09204009	96,00	5.577/2006	Prieto Martínez Inmaculada	10195886D	96,00
4.725/2006	Nebreda Varona Miguel Angel	13067914G	96,00	6.322/2006	Puertas García Rosa María	71943632	96,00
2.338/2006	Nicolás Yufera Aitor	71278927H	96,00	1.125/2006	Pueyo Peña José María	13135013	96,00
11.635/2006	Nikolova Zvezarevich Mitka	05399818Q	96,00	6.348/2006	Puras Martínez Isabel	13048635E	96,00
11.391/2006	Nitu Emil		48,00	19.044/2005	Quintana Ortiz Alfredo y otro, S.C.	G09265133	301,00
6.144/2006	Núñez Núñez Blanca	29473025C	96,00	2.014/2006	Quintanilla Marín Alfredo	13049589X	96,00
5.037/2006	Núñez Movilla Domingo	13109918X	96,00	186/2006	Ramírez Nebreda Jaime	30618631L	96,00
10.008/2006	Obras y Reformas A.J. Hermanos, S.L.	B09332818	96,00	6.894/2006	Ramos Miguel María de los Angeles	13076949T	96,00
4.323/2006	Obregón Cuesta Ana Isabel	13157885E	60,00	4.350/2006	Rbib Ahmed	X04153080Q	96,00
6.376/2006	Ochandiano Antepara Rosalía	14884429W	96,00	5.168/2006	Rebollo Pestaña Marta Carmen	13070732Q	96,00
1.869/2006	Ordóñez Santamaría Eutimio	13005568B	60,00	672/2006	Renuncio González Isabel	13166058F	96,00
1.681/2006	Ortega Abad David	71266981D	96,00	5.742/2006	Renuncio Ortega María Yolanda	13101461V	96,00
5.252/2006	Ortega Abad David	71266981D	96,00	5.301/2006	Revilla Martínez Ernesto	13023873	96,00
7.949/2006	Ortega González Eliecer		96,00	950/2006	Reyero Alvarez José Paulino	13114495	96,00
11.693/2006	Ortega Marrón Rebeca	71278390	96,00	4.487/2006	Reza Ushiña José Arcenio	X04835319Y	96,00
12.106/2006	Ortega Olivares José María	13090616	96,00	6.225/2006	Rico López Alvarez Marco Antonio	13065433F	96,00
5.145/2006	Ortega Plaza José Ramón	13060339L	96,00	6.094/2006	Riesco Gamboa Mario	71265106C	96,00
11.763/2006	Ortega Rueda Ana	71287234	60,00	11.816/2006	Rincón Díez Alejandro	13068688L	60,00
2.984/2006	Ortiz de Arri Vicente David	72753052	96,00	584/2006	Riocerezo Villanueva Agustín	12919243	60,00
10.462/2006	Ortiz de Arri Vicente David	72753052	60,00	6.412/2006	Rodríguez de la Fuente Judith	71276910W	450,00
11.132/2006	Otal Ruzafa Julio	71270041X	60,00	3.284/2006	Rodríguez López Francisco Javier	13100919	96,00
5.505/2006	Quannoughi Mohamed	X03216947Y	96,00	8.823/2006	Rodríguez Moya Javier	71263144	60,00
2.516/2006	Ould Baba Ould Rabany Mohamed	X02960424W	96,00	7.898/2006	Rodríguez Valladolid Pablo	13149328K	96,00
5.463/2006	Pablo Bilbatúa José Ignacio de	13030603E	96,00	7.037/2006	Rojas Sáez Roberto	13149760Q	96,00
4.131/2006	Pablo Bravo Petra de	13170240	96,00	8.835/2006	Rojas Sáez Roberto	13149760Q	96,00
859/2006	Palmero Rodríguez Alfonso	38482616	96,00	6.242/2006	Rojo Pascual Jesús	71339059	96,00
4.459/2006	Palmero Rodríguez Alfonso	38482616	96,00	20.464/2005	Romaniega Vázquez Jesús	13069370B	96,00
5.758/2006	Paniego Juarros Pedro Jesús	13122243	60,00	5.656/2006	Román García Teodoro Javier	13136896	96,00
4.803/2006	Pardo Espinosa Emiliano	13057296	96,00	9.930/2006	Romero Blanco Elisa	13030734S	48,00
8.157/2006	Pardo García Manuel	13120129D	60,00	5.499/2006	Romero Ortega Trinidad	13119955	96,00
11.526/2006	Parte Sedano Juan Ramón de la	13914987X	60,00	7.598/2006	Ronda Arnaiz José Antonio	13133721P	96,00
7.123/2006	Pascual Alonso Roberto	13123559	96,00	4.591/2006	Rubio Gamboa David	71275112	96,00
1.965/2006	Pascual Yuste Laurentino	70240486	96,00	5.490/2006	Rubio Herrero Oscar Javier	71288840	301,00
5.811/2006	Peiroten Rubio Ruth	13165500	96,00	35/2006	Rubio Mediavilla Rufino	13140009V	96,00
2.525/2006	Peña Cebrecos Raquel	13129937L	60,00	12.133/2006	Rubio Moreno Zaira	71297249D	60,00
1.049/2006	Peña González Sonia	13165229Y	96,00	7.587/2006	Rubio Muñoz Angel	13082161Z	96,00
9.321/2006	Peña Martínez Oscar de la	71263503G	450,00	11.980/2006	Rubio Muñoz Angel	13082161Z	60,00
6.317/2006	Peña Sáez Teodoro	13081880	96,00	5.029/2006	Rubio Ruiz Florentino	13097641S	96,00
14.237/2005	Peña San Mamés Miguel y otra, S.C.	G09358979	301,00	6.163/2006	Ruiz Ahedo Mario	13167371D	96,00
19.983/2005	Peralta Martínez Juan Bladimir	X03022980K	60,00	4.541/2006	Ruiz González María Angeles	13106207	96,00
12/2006	Perreau de Pinnimck Bastiste Carlos	00483985L	96,00	12.373/2006	Ruiz Ibáñez Héctor	71289736	60,00
4.629/2006	Petre Carmen	X06629808N	48,00	4.834/2006	Ruiz Marcos Gaudencio	13170688Z	96,00
10.329/2006	Petre Carmen	X06629808N	96,00	1.459/2006	Ruiz Marcos Jorge	13170690	96,00
3.949/2006	Pérez Albarellos Marta Pilar	13147076T	96,00	6.028/2006	Ruiz Sainz Enrique	13223017	96,00
10.019/2006	Pérez Benavent Oscar Angel	09420970	450,00	7.092/2006	Ruiz Sainz Enrique	13223017	96,00
6.533/2006	Pérez Berrio José Luis	13139882	48,00	347/2006	Sacristán Cámara Jesús Miguel	13119648B	60,00
5.237/2006	Pérez Blázquez Margarita	06538516F	96,00	5.239/2006	Salazar Aragón Carmen María	13131470B	96,00
14.702/2006	Pérez Diego David	71284164	450,00	5.780/2006	Salazar Aragón Carmen María	13131470B	96,00
11.480/2006	Pérez García Julián		96,00	7.394/2006	Salazar Aragón Carmen María	13131470B	96,00
10.705/2006	Pérez González Alfonso	13128712	60,00	4.603/2006	San Miguel Calleja César Enrique	13148047M	96,00
252/2006	Pérez Magariño Alvaro	13146149C	60,00	10.906/2006	San Miguel Manzanedo José María	13133812F	96,00
610/2006	Pérez Magariño Alvaro	13146149C	60,00	9.773/2006	San Millán Valdivielso Carlos	13099887	96,00
7.331/2006	Pérez Marsa Juan de Sentmenat Pablo	01926914C	96,00	20.791/2005	Sancho Tomé Ana María	13093016J	96,00
5.818/2006	Pérez Martínez Jesús	13057180B	150,00	5.855/2006	Sancho Cáceres Francisco	13142523R	60,00
12.359/2006	Pérez Ojeda Ramiro	13114412L	60,00	14.073/2005	Sancho Rojo Angel Ricardo y otro, S.C.	G09296674	301,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
10.655/2006	Sanfeliú Pérez Jaime	71270670H	96,00
4.912/2006	Sanfeliú Pérez Nuria	13157937M	96,00
7.462/2006	Sanfeliú Pérez Nuria	13157937M	96,00
100/2006	Sanjuán Colina Ana Isabel	13104927X	96,00
3.812/2006	Santa Cruz San Martín María del Pilar	71253521G	60,00
11.130/2006	Santamaría Arenas María Luisa	13144713Y	60,00
11.868/2006	Santamaría Arenas María Luisa	13144713Y	96,00
4.631/2006	Santamaría Manzano Rosa María	13017448T	96,00
7.244/2006	Santamaría Martínez Antonio	12690134E	96,00
7.576/2006	Santamaría Martínez Antonio	12690134E	60,00
8.843/2006	Santamaría Martínez Antonio	12690134E	96,00
1.208/2006	Santamaría Pérez Lázaro	13148036V	96,00
6.040/2006	Santamaría Pérez Lázaro	13148036V	96,00
497/2006	Santamaría Rodrigo Luis Javier	13133779	96,00
10.813/2006	Santamaría Urriza Santiago	13152662C	96,00
11.948/2006	Santiago Castillo Francisco Javier	13154107Q	96,00
8.409/2006	Santiago Castillo Emilio Roberto y otra	13135193	96,00
2.612/2006	Santillana Juez Senén	13134948	96,00
11.017/2006	Santos Espeja José Javier	71286359	60,00
9.216/2006	Santos García María Lourdes	13122820D	60,00
5.778/2006	Santos González Alfonso	45571171Y	96,00
2.749/2006	Sanz González Jesús María	13126204N	301,00
5.993/2006	Sanz Infante Joaquín	13148814	96,00
5.179/2006	Sanz Lozano José Manuel	07218658Q	96,00
5.786/2006	Sanz Silla Jesús	51584241W	96,00
2.564/2006	Sat La Artesana	F094193123	301,00
148/2006	Sáenz Villanueva Pablo Javier	13059884R	96,00
6.289/2006	Sáez Ibáñez María de la Cruz	13291513C	96,00
2.521/2006	Sáez López Sofia	13140782P	96,00
1.215/2006	Sáez Martínez Angeles Yolanda	13122064N	96,00
5.043/2006	Sáez Mena María Teresa	13079181R	96,00
11.169/2006	Sáez Sastre Oscar	13116790M	60,00
10.527/2006	Saiz Juez Alberto José	13123155E	96,00
8.244/2006	Saiz López Fernando	13077211D	60,00
7.373/2006	Saiz Martínez Isabel	13158144M	96,00
6.811/2006	Saiz Tejero Margarita	71265165	60,00
10.578/2006	Saiz Tejero Margarita	71265165	96,00
4.943/2006	Sánchez Dueñas Carlos	13166388S	96,00
6.042/2006	Sánchez Gomez de Orgaz Eva María	51418195Q	96,00
2.608/2006	Sánchez Real Linacero Carlos	13141642	96,00
11.578/2006	Sánchez Tola Victor Alejandro	47604378J	96,00
5.120/2006	Sebastián Bernabé Andrés	13068706Z	96,00
8.319/2006	Sebastián Diez Pilar	13150119F	60,00
4.979/2006	Segade Prieto Jesús Manuel	32766259E	96,00
587/2006	Serrano Rey Jesús Angel	13159968	48,00
2.915/2006	Serrano Santo Domingo Alberto	45424563T	270,00
5.151/2006	Silio Arribas Daniel	71286099Z	96,00
6.166/2006	Silio Arribas Daniel	71286099Z	96,00
11.011/2006	Silio Arribas Daniel	71286099Z	96,00
5.995/2006	Silva Gonçalves Elias Da	X05549639S	96,00
10.926/2006	Silva Gonçalves Elias Da	X05549639S	96,00
6.905/2006	Simut Beniamín Cornel	X03462617J	60,00
11.013/2006	Sobrado Cormenzana José Miguel	13143173F	96,00
12.035/2006	Solo Uno Publicidad, S.L.	B09432899	96,00
6.075/2006	Soloviov Alexandr	01368640	96,00
3.597/2006	Sualdea García Vanesa	13163104	96,00
621/2006	Subiñas Peña Luis Alfonso	13114072	96,00
5.178/2006	Sutil Pérez Fernando	45683987F	96,00
5.256/2006	Tajadura Tajadura Simón	13086462Z	96,00
9.119/2006	Tamayo Gallardo Mercedes	13140953	96,00
5.034/2006	Tamayo González Rosa	13152971F	96,00
5.846/2006	Tamayo González Rosa	13152971F	96,00
7.284/2006	Tamayo Santacruz Concepción	13149439V	96,00
8.144/2006	Teftah Ahmed	X03342471L	60,00
2.040/2006	Tejada Miravalles María Teresa	13071739B	96,00
6.229/2006	Tejero Pinedo Clementino	13157086	96,00
4.802/2006	Terriño Fernández Consuelo	13089789Y	96,00
7.662/2006	Tenza Pérez José Tomás	37316059P	48,00
6.266/2006	Tobar Velasco Ireneo	13103848N	96,00
5.150/2006	Toledano Sieira Mercedes	13118157	96,00
4.703/2006	Torre Blanco Francisco Javier de la	71261473K	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
7.166/2006	Torreiro Vázquez Pablo	32829515M	60,00
9.495/2006	Torreiro Vázquez Pablo	32829515M	60,00
7.706/2006	Torres Hermosilla Juan Carlos	16255157E	96,00
4.390/2006	Torres López José Antonio	13109524F	96,00
95/2006	Transedu, S.L.	B09262924	301,00
652/2006	Transedu, S.L.	B09262924	301,00
1.596/2006	Transedu, S.L.	B09262924	301,00
11.065/2006	Tubilleja Ausín Jesús Oscar	13158313J	96,00
4.871/2006	Uchuari Sarango Manuel	X01874137M	96,00
4.567/2006	Ungur Vabile	X06910551V	450,00
6.131/2006	Valdés Pinto Marina	50088170	96,00
6.582/2006	Valdivielso de Pedro Esther	13161947J	60,00
11.228/2006	Valerinov Iliiev Tsvetelin	X06356310F	96,00
11.865/2006	Valerinov Iliiev Tsvetelin	X06356310F	96,00
1.822/2006	Valle Conde Marina	13127838	96,00
5.424/2006	Vallejo Agüero Rosa María	14902617	150,00
453/2006	Velasco Alvarez M.ª Luisa	45416030	60,00
4.949/2006	Velasco Gómez Roberto	13140192	60,00
9.624/2006	Velasco Serna Elena	13141507	96,00
4.346/2006	Vellvé Espiga Eduardo Félix	71275653	96,00
6.320/2006	Vellvé Espiga Eduardo Félix	71275653	96,00
8.600/2006	Venegas Puertas José María	13149041X	96,00
679/2006	Ventura Vásquez Higinia	71278030H	60,00
14.452/2005	Vetercas, S.L.	B09308123	301,00
8.923/2006	Vélez Díez Teresa	13139258W	96,00
6.936/2006	Vicario Burgos Judith	13145449Y	60,00
11.493/2006	Vicario Fuente Rosa Ana	13105618B	96,00
2.089/2006	Vicario Moreno Alberto Rodrigo	13157903V	96,00
4.282/2006	Vila de la Iglesia María Begoña	13127306X	60,00
11.577/2006	Villagra de Blas Juan Javier	71246501E	60,00
20.744/2005	Villanueva Antón Angel Isidro	13083800	96,00
7.694/2006	Villanueva Bayona Eduardo	13147660D	96,00
10.032/2006	Villariego Orcajo Ana Miriam	13151368Z	60,00
1.284/2006	Villarreal Pérez José Manuel	12762411	96,00
5.428/2006	Villasante Goitia M.ª Inmaculada	15930038	301,00
6.194/2006	Villán Peña Miguel Angel	13069848Y	96,00
9.147/2006	Viñé Torca Gustavo	71262128	60,00
9.654/2006	Viñé Torca Gustavo	71262128	60,00
5.224/2006	Viscarret Lozano Verónica Virginia	34829849	96,00
7.708/2006	Yordanov Kostov Kiril	06365966A	96,00
3.899/2006	Zamarriego Fernández Inés	13120051T	96,00
9.439/2006	Zamora Zúbia Cesáreo	13148868K	96,00
6.295/2006	Zarzosa Arce Martín	71285020	48,00
1.907/2006	Zubiurre Muñoz Elena	14885735C	60,00
3/2006	Zubiria Romero José Bernardo	15246907T	96,00
4.948/2006	Zubiria Romero José Bernardo	15246907T	96,00

Burgos, 9 de noviembre de 2006. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200608781/8677. – 1.503,00

Recursos de reposición interpuestos en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.286/2006	Barbero Moreno Carmen	13024342	96,00
9.498/2006	Iqbal Mazhar	X03359068X	96,00

Burgos, 9 de noviembre de 2006. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200608779/8678. – 68,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
13.132/2006	Abajo Terán Ricardo	71265588L	96,00
4.224/2006	Agencia de Transportes Minguez, S.L.	B09071077	301,00
15.168/2006	Aguado García Paloma	13096655H	96,00
12.956/2006	Alarcón Fiallos Renato Javier	00058317	150,00
15.181/2006	Alcalá Gil María Josefa	13075769Q	96,00
14.454/2006	Alegre Galán María Luisa	13049390	96,00
15.846/2006	Alegre Sánchez Erick	71290791	301,00
13.544/2006	Alonso Aliende Hilario	13217829M	96,00
14.809/2006	Alonso Delgado Fernando	13130082	96,00
15.100/2006	Alonso Díez Marta	13150133K	96,00
14.832/2006	Alonso Gutiérrez Pedro Angel	13165363W	96,00
15.069/2006	Alonso Martínez Roberto	13095108	96,00
14.427/2006	Alonso Maté Javier	13133169P	96,00
14.464/2006	Alonso Morquillas María Aránzazu	13166872Q	96,00
14.026/2006	Alonso Ortega Nuria	13148257P	96,00
15.193/2006	Alonso Pérez Javier	71246990	96,00
14.559/2006	Alzaga Manero Ana Isabel	13127058	96,00
14.777/2006	Amo Díez Gema María	71263538Q	96,00
14.359/2006	Andrés Barrios Rodrigo	71264767A	96,00
14.533/2006	Antonov Siderov Ognyan	X03767586W	96,00
14.344/2006	Antón González Olga	13094903Z	96,00
13.871/2006	Aparicio Rincón Arcadio	12867861	96,00
15.007/2006	Aparicio Rincón Arcadio	12867861	96,00
6.866/2006	Aratikos Arqueológicos, S.L.	B47440821	301,00
14.688/2006	Arce Amor Luis María	13144454T	96,00
14.760/2006	Arnau Graus Juan Ramón	40817133	96,00
15.194/2006	Arnaiz Ibáñez Roberto	13083397P	96,00
13.468/2006	Arnaiz Martín María Lorella	13106679	96,00
15.081/2006	Arranz Martínez Juan Carlos	13116233T	96,00
15.121/2006	Arribas Arnaiz Moisés	71268623H	96,00
15.189/2006	Asensio Torices Porfiria	12092960C	96,00
13.074/2006	Astray Fidalgo Alfonso	34255753J	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
14.298/2006	Ausín Quero Raúl*	71266396E	96,00
14.299/2006	Ausín Quero Raúl	71266396E	96,00
13.905/2006	Autocares Eufonio Fernández, S.A.	A09087420	96,00
6.987/2006	Ayuso Gil del Rosario Alonso de la Rosa	G09297995	301,00
15.002/2006	Bañuelos García José Andrés	13113837L	450,00
14.758/2006	Barquin Fernández Feliciana	13062118	96,00
14.554/2006	Barrondo Arechaga Jon	30608573	96,00
13.425/2006	Benito Marcos Roberto Delfín	13156088L	96,00
13.546/2006	Benito San Julián Judith	71265620M	96,00
14.786/2006	Berezo Ruiz María Yolanda	13120595S	96,00
14.787/2006	Bermejo Rincón Fernando	13134199A	96,00
14.531/2006	Bilbao Arnaiz Andrés	45670926	96,00
13.827/2006	Borja Muñoz Rafael	13094012C	96,00
13.910/2006	Bueno González José Hilario	13072061B	96,00
14.754/2006	Bueno Uroz Javier	71276691J	96,00
14.776/2006	Bueno Uroz Javier	71276691J	96,00
14.701/2006	Buplacon, S.L.	B09394891	96,00
14.838/2006	Burgo Amo María Isabel del	13114749B	96,00
15.093/2006	Caballero Rodríguez Fernando	14903347Z	96,00
14.713/2006	Calvo Campo Francisco	13149305K	450,00
14.015/2006	Camargo Gómez María Angeles	71280898B	96,00
13.630/2006	Campo de la Fuente José Ramón	13107798Y	96,00
12.953/2006	Campo Domínguez Jairo	13147567P	150,00
6.055/2006	Carpintería Mecerreyes, S.L.	B09309436	301,00
14.095/2006	Casillas Sedano Joaquín José	13143382D	96,00
13.907/2006	Castilla González Felipe	16134200E	96,00
13.988/2006	Castresana Lasa Josefina	71340073F	96,00
14.532/2006	Cavusoglu Cengiz	X01603544F	96,00
15.019/2006	Celis Cantero Jorge	71272395H	96,00
5.044/2006	Cerámicas y Saneamientos Rueda, S.A.	A09065954	301,00
13.581/2006	Chaabi Rachida	X02358853L	96,00
13.327/2006	Chávez Gil David	71264056M	96,00
12.905/2006	Cifrián Martín Julio	13047710V	96,00
14.783/2006	Cocheanu Cristian		96,00
6.701/2006	Comercial Cameno, S.L.	B09058561	301,00
14.312/2006	Copy Burgos, S.L.	B09296286	96,00
15.520/2006	Cordero Villanueva Adrián	71284695J	96,00
14.367/2006	Cortes Rodríguez Inmaculada	72256631	96,00
13.940/2006	Coutrim Martins Luci	X03007355J	96,00
14.549/2006	Cuasante Fernández Víctor	71280716	96,00
13.914/2006	Cuenca González José María	13098893W	96,00
13.381/2006	Cuesta Bayona Pedro	13095967	96,00
15.148/2006	Cuichán Cabrera José Luis	X03072343A	96,00
17.670/2006	Delgado Alonso Felipe	13092378L	450,00
14.437/2006	Delgado Sáez Pablo	13093108J	96,00
13.386/2006	Di Meo Antonio Rafael	X06449501W	96,00
13.426/2006	Distribuciones Auckland, S.L.	B09274556	96,00
9.411/2006	Distribuciones y Exclusivas David Sebast.	B09337502	301,00
14.560/2006	Díaz Arcos Roberto	13132481X	96,00
13.600/2006	Díez Pérez José Vicente	13138499	96,00
15.147/2006	Díez Rodríguez José Angel	09671943Y	96,00
15.074/2006	Domingo Martínez María Paz	13148288Q	96,00
14.527/2006	Dominguez de la Fuente María Jesús	13111148	96,00
9.070/2006	Dotación y Adaptación de Enfermerías, S.L.	B09416157	301,00
13.357/2006	Duque de la Fuente Mariano	13048508X	96,00
13.674/2006	Duque Ortega Francisco Javier	71264901E	96,00
7.742/2006	Estenopo, S.L.	B09413683	301,00
8.105/2006	Estenopo, S.L.	B09413683	301,00
14.590/2006	Eurofuentes Vena, S.L.	B09424003	96,00
13.737/2006	Fernández Fuentes Rosa María	13129055B	96,00
14.403/2006	Fernández García Edenia	71272330E	96,00
13.540/2006	Fernández Martín Manuel Alejandro	13158982S	96,00
13.597/2006	Fernández Sancha Jesús	13111041Y	96,00
13.510/2006	Fernández Sánchez Susana	13133453	96,00
14.687/2006	Fernández-Cuesta Salazar María Teresa	13073125V	96,00
15.351/2006	Fontaneda Pardo Inmaculada Concepción	13095458V	96,00
13.509/2006	Foto Nice, S.L.	B09301201	96,00
13.512/2006	Foto Nice, S.L.	B09301201	96,00
14.983/2006	Franco Miguel Emiliano	13101095L	96,00
14.813/2006	Fuertes González Miguel Angel	14917837Z	96,00
14.897/2006	Gallastegui Múgica Félix	13106251	96,00
14.795/2006	Galván Alcalde Alberto Manuel	13157784J	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
13.822/2006	García de Fuentes Churruca Soledad	16246716E	96,00	14.528/2006	Martín Portugal Carlos	13126084F	96,00
14.315/2006	García Herrero Enrique	13151720	96,00	14.875/2006	Martínez Briones Ana Isabel	13146719B	96,00
14.577/2006	García Hidalgo Miguel Angel	13137093E	96,00	14.443/2006	Martínez Caballero Beatriz	13117332	96,00
14.691/2006	García Merino María Jesús	13079904B	96,00	15.071/2006	Martínez Cortázar Víctor	13083299W	96,00
15.296/2006	García Morán Juan Carlos	13114209T	96,00	14.899/2006	Martínez Miranda María del Pilar	71249689	96,00
15.105/2006	García Obregón Juan Carlos	16213679	96,00	9.601/2006	Martínez Moreno M. Isabel y dos más, S.C.	G09262528	301,00
15.114/2006	García Revilla David	71293395	96,00	13.569/2006	Martínez Saldaña Alberto	13128443	96,00
15.088/2006	García Sainz Santiago	71338200	96,00	14.583/2006	Martínez Terán Roberto	13139861	96,00
16.343/2006	Gil López Alfonso	07483835A	301,00	15.021/2006	Masa Ortega José Ramón	13098339T	96,00
4.181/2006	Gypsum 2003, S.L.	B09409780	301,00	13.101/2006	Mata Monzón José Ramón	13128032T	96,00
14.350/2006	González García Oscar	13135580G	96,00	13.508/2006	Meléndez Mayoral Rodrigo	71290880	96,00
14.355/2006	González García Oscar	13135580G	96,00	14.895/2006	Mencia Sanza Anastasio	13019944	96,00
14.717/2006	González García Pedro Pablo	13123164	450,00	14.030/2006	Menéndez Velasco Manuel	13046765	96,00
14.729/2006	González González María Pilar	13102199L	96,00	13.929/2006	Merino Puente Javier	13127854Y	96,00
15.042/2006	González Martínez Adelio		96,00	14.547/2006	Miranda Saiz Gema	13141389V	96,00
13.387/2006	González Peralta Elisa	71272740X	96,00	15.046/2006	Moneo Dobarganes José Luis	13109506N	96,00
13.821/2006	González Susilla Miguel Angel	13069699H	96,00	8.059/2006	Montajes e Instalaciones Mediavilla, S.L.	B09292947	301,00
13.937/2006	González Trascasa César	13074263M	96,00	13.930/2006	Moreno Casablanca Manuela	76218272	96,00
14.033/2006	González Vallejo Félix	13037518Z	96,00	14.973/2006	Moreno Hernández María Olga	16249845T	96,00
13.088/2006	González Veci Andrés	71271312Q	96,00	13.702/2006	Moruno de la Gala Francisca	52191975F	96,00
15.279/2006	González Vegas María Angélica	13130421C	96,00	13.502/2006	Navarro Sainz de Aja Ana Marta	13127510	96,00
13.390/2006	Gómez Cabrerizo Maribel	16781223	96,00	15.076/2006	Navarro Sainz de Aja Ana Marta	13127510	96,00
14.800/2006	Gómez Cabrerizo Maribel	16781223	96,00	13.586/2006	Navas Gallego Rafael	13130736J	96,00
14.631/2006	Gómez Grijalba Caridad	13126102W	96,00	15.101/2006	Nicolás Yufera Aitor	71278927H	96,00
13.392/2006	Gómez López Julio Antonio	13053797D	96,00	14.781/2006	Nieto Juarros María del Rosario	13132179F	96,00
13.933/2006	Gómez Montejo Jesús	12923420	96,00	12.801/2006	Nieto Moreda María Concepción	12319637D	150,00
15.295/2006	Gutiérrez García David	20222436	96,00	13.407/2006	Niño Díaz José Carlos	13153356	96,00
14.805/2006	Gutiérrez González Alejandro	71264167R	96,00	13.957/2006	Nitu Emil		96,00
14.348/2006	Gutiérrez Hortigüela Francisco Javier	13143716	96,00	13.538/2006	Núñez Fernández Carlos Daniel	X04887780G	96,00
14.885/2006	Gutiérrez Quintano Andrés	13169284	96,00	14.132/2006	Obregón Hernando Raquel	13861757	96,00
14.302/2006	Gutiérrez Valdiviello María del Rosario	13072560G	96,00	15.077/2006	Olalla Blanco Carlos	71259358	96,00
14.048/2006	Hefiane Abderramim el	X03182334P	96,00	13.530/2006	Ortega Estefanía José Manuel	12106361N	96,00
14.076/2006	Heras León María del Rosario de las	13077524T	96,00	14.444/2006	Ortega González Rosa	13072828	96,00
14.967/2006	Hermanos Escudero Martínez Burgos, S.L.	B09367400	96,00	15.124/2006	Pablo Muñoz Claudio Eladio de	28402658G	96,00
3.305/2006	Hermanos Parrot, S.A.	A07030778	301,00	14.503/2006	Pacheco Santamaría Ana María	13719286Q	96,00
14.466/2006	Hermeneleg Civil S. Uni. Lda.	N00101963G	96,00	13.928/2006	Padilla Iglesia Alfonso	13124839	96,00
12.997/2006	Hermosilla González Israel	71270487L	150,00	14.103/2006	Palmero Rodríguez Alfonso	38482616	96,00
15.015/2006	Herranz Casado Rubén	13168620Q	450,00	14.056/2006	Pascual Rocandio David	13165663	96,00
15.143/2006	Herrero Canal Julián Agustín	13094291	96,00	14.309/2006	Pedrosa Brizuela Raúl	71267101Z	96,00
14.874/2006	Hristo Tsvetkov Hristov	06408917J	96,00	14.686/2006	Perea Aparicio José María	44684144	96,00
14.553/2006	Huertas García Francisco	13143734Q	96,00	15.321/2006	Pérez Arnaiz María Paz	13118265P	96,00
14.476/2006	Ibáñez Cuesta Jesús	13029860	96,00	15.515/2006	Pérez Cortés Oscar	13153364D	96,00
14.801/2006	Ibáñez Gijón Rocio	13147906	96,00	14.997/2006	Pérez García María del Carmen	13046710Y	96,00
14.858/2006	Ibeas González Sergio	71276516	96,00	15.080/2006	Pérez Mecerreyes Jesús	13071412	96,00
14.483/2006	Iglesia Alegre Aránzazu de la	13125662	96,00	14.121/2006	Pérez Miguel Liliana	71261221E	96,00
13.567/2006	Iglesias Berrio Ana Belén	71273634S	96,00	13.856/2006	Pérez Sabarís María Isabel	76826855R	96,00
15.136/2006	Iglesias Berrio Ramiro	13115355L	96,00	13.378/2006	Pérez Villanueva Luis Angel	71271747Z	96,00
5.107/2006	Instalaciones Alonso Alonso, S.L.	B09258278	301,00	14.111/2006	Podubniñ Anatolie	X04667627F	96,00
14.796/2006	Iñiguez Segura María Isabel y otro	16522355	96,00	15.352/2006	Porras Anievas Oscar José	13123342W	96,00
14.281/2006	Iordanov Goranov Alexander	03863317F	96,00	13.892/2006	Portal Diez Jesús	13055016	96,00
14.689/2006	Juan Tejada Begoña de	13140764J	96,00	14.811/2006	Prado González Angel Luis del	13145738L	96,00
13.005/2006	Juana Calleja Clara de	38028257B	150,00	14.847/2006	Prieto Ibarzábal Iván	71265264V	96,00
14.962/2006	Juarros Gutiérrez Jorge	13168729X	96,00	7.039/2006	Profesionales de Calefacción y Saneamien.	B24263337	301,00
13.501/2006	Lara Diez José Fernando	13060378N	96,00	13.802/2006	Puente Ezquerria Ana María	13034542M	96,00
14.005/2006	Lavios Narganes Isidro Vicente	13119348	96,00	8.341/2006	Quality Trucks, S.A.	A38302279	301,00
14.311/2006	Lemjaafar Abderrazak	X02900845Q	96,00	14.058/2006	Quijada Caparroz Iván	45569051W	96,00
15.251/2006	Leopoldino Da Silva Suely	X02249758J	96,00	14.368/2006	Ramírez Benito Juan Manuel	13147971K	450,00
13.596/2006	Llorente Martín Alfredo Andrés	13081649P	96,00	13.677/2006	Ramos Mejía María Nieves	X03274200N	96,00
14.061/2006	López García Samuel	72344524	96,00	13.365/2006	Ramos Ortega José María	13104815J	96,00
15.028/2006	López Martínez Dante Rafael	71276198A	96,00	15.526/2006	Ramos Ortega José María	13104815J	96,00
14.771/2006	Madrid López Carolina	71284071X	96,00	14.079/2006	Ramos Rebollares Lucinio	71252309	96,00
15.263/2006	Makroudi Mohammed	X03937540D	96,00	14.042/2006	Rebollares Estefanía Félix José	13135350	96,00
3.337/2006	Manchado Esteban Adolfo y otro, S.C.	G09358490	301,00	15.095/2006	Reoyo Miguel Antonio	13163534	96,00
14.586/2006	Manich Ysbert María Angel	46103750	96,00	14.473/2006	Restaurante Manzanedo, S.L.	B09338534	96,00
14.497/2006	Manso Arroyo César Julio	13143630	96,00	14.765/2006	Revilla Martínez Ernesto	13023873	96,00
14.708/2006	Manso González Rubén	71271560B	96,00	14.558/2006	Rico Ortega Desiré	71285461	96,00
14.808/2006	Manso Talayero María Teresa	13152392	96,00	14.892/2006	Riesco Gamboa Mario	71265106C	96,00
15.096/2006	Manzanares Sagredo María Yolanda	13144306	96,00	14.282/2006	Río Valdiviello Gonzalo del	71273657S	96,00
13.956/2006	Marcos Gutiérrez Miguel Angel	13163968X	96,00	15.516/2006	Robakidze Nukri	X03910579G	96,00
14.673/2006	María Sastre Juan Pablo	07946263	450,00	6.148/2006	Roberto y Ferro Construcciones, S.L.	B09444555	301,00
14.513/2006	Marín Villanueva Francisco Javier	13159566R	96,00	13.481/2006	Rodrigo Camarero María Teresa	13120256K	96,00
14.972/2006	Marquina Ruiz de la Peña Angel	13065598B	96,00	15.182/2006	Rodríguez Alvaro María Gloria	13092815L	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
14.134/2006	Rodríguez Fernández Mónica	71267068G	96,00
14.173/2006	Rodríguez Villarreal Adolfo	13096319G	96,00
15.113/2006	Romaniaga Araus Jesús	71285316	96,00
14.768/2006	Román Gómez Iván Miguel	45572519	96,00
13.490/2006	Rubio Herrero Oscar Javier	71288840	96,00
13.681/2006	Rubio Herrero Oscar Javier	71288840	96,00
14.810/2006	Rubio Herrero Oscar Javier	71288840	96,00
17.671/2006	Rubio Moreno Zaira	71297249D	301,00
14.520/2006	Ruipérez Ortega José	12926526	96,00
14.926/2006	Ruiz de la Torre Jaime Marina	34747171	96,00
13.994/2006	Ruiz Domingo Juan Carlos	13102871R	96,00
14.094/2006	Ruiz Doncel Francisco Javier	13130007C	96,00
14.587/2006	Ruiz Fernández Diego	13269142M	96,00
14.317/2006	Ruiz González Petra Concepción	12865429B	96,00
13.755/2006	Ruiz Marcos Gaudencio	13170688Z	96,00
14.148/2006	Sadornil Hernando Alfonso	13135544Z	96,00
5.517/2006	Salditrans	B09275389	301,00
14.543/2006	San Félix Mangas Manuela	01060792	96,00
14.602/2006	San Martín Santos Susana	13160085Z	96,00
15.523/2006	Sancho Martínez José Miguel	13081178	96,00
14.524/2006	Sancho Núñez Miguel Angel	13109015G	96,00
14.575/2006	Sanjuán Colina Ana Isabel	13104927X	96,00
15.078/2006	Sanmartí Estarta Alejandro José	13120307A	96,00
15.119/2006	Santaolalla Sedano María Adoración	13063210S	96,00
13.647/2006	Santillana Juez Senén	13134948	96,00
15.524/2006	Sastre Melgosa Beatriz	71276743	96,00
18.416/2006	Sánchez Fernández María del Pilar	13087747B	301,00
13.079/2006	Sánchez Valdivielso José Luis	13147853	96,00
14.772/2006	Sánchez Villán Francisco Javier	13092367P	96,00
14.909/2006	Sedano García Ana Belén	71264271J	96,00
2.929/2006	Serimader, S.L.	B78353042	301,00
6.946/2006	Servicios-Mantenimientos 2001 Sancho, S.L.	B09422403	301,00
13.460/2006	Sevilla Mediavilla Juan Ramón	13153827N	96,00
9.052/2006	Shire, S.C.	G26393918	301,00
15.075/2006	Soto Cuñado María Begoña	13085898W	96,00
14.932/2006	Spin Ingenieros, S.L.	B09046962	96,00
13.466/2006	Statically, S.L.	B09315383	96,00
13.575/2006	Subiñas Marrón Daniela	13071582S	96,00
13.906/2006	Tajadura Martínez Germán	71260089V	96,00
15.109/2006	Talla Diagne Mor	X03311721C	96,00
13.685/2006	Tapia Manero José Luis	12888735H	96,00
15.052/2006	Tarkalanov Krasimir Dimitrov	X03326389Z	96,00
14.104/2006	Tengiz Bezhuashvili	X06429158Z	96,00
13.643/2006	Terrazas Abad Angel Antonio	13133740G	96,00
14.378/2006	Torres Martínez Ricardo	00223468	450,00
14.840/2006	Trascasa Bravo Enrique	13109117Z	96,00
15.185/2006	Ubierna Arribas Oscar	71277157	96,00
15.186/2006	Ubierna Arribas Oscar	71277157	96,00
14.700/2006	Ureta Altelarra José Luis	13100675J	96,00
14.954/2006	Usabel Sedano Javier	13068133Q	96,00
14.856/2006	Valderrama Alonso Santiago	13286988A	96,00
15.035/2006	Valdivielso Valdivielso Luis Miguel	13044701K	96,00
14.928/2006	Vallejos de los Montes de Castilla, S.L.	B09300815	96,00
15.201/2006	Varga Juez David	13105497M	96,00
14.057/2006	Vázquez Rodríguez Juan Carlos	78865114T	96,00
14.734/2006	Vázquez Romero María Yolanda	13159658R	96,00
18.443/2006	Venegas Puertas José María	13149041X	450,00
13.469/2006	Vicario del Pozo María de las Nieves	45422465H	96,00
14.770/2006	Vicario González Gustavo Adolfo	13150554M	96,00
15.110/2006	Viñuela Pérez Juan Antonio	28480533	96,00
15.318/2006	Viscarret Lozano Verónica Virginia	34829849	96,00
13.801/2006	Vivar Salas Enrique	45423325	96,00
15.087/2006	Viyuela de la Cal María Dolores	13095099A	96,00
14.893/2006	Yepes Gabilondo María Rosa	12902665X	96,00
14.335/2006	Zabaco Redondo Aurelio	13076528Q	96,00
14.022/2006	Zamora Parra Belén	13113389P	96,00
13.866/2006	Ziani Mohammadine	X02898465M	96,00
14.726/2006	Zubiria Romero José Bernardo	15246907T	96,00
15.018/2006	Zubiria Romero José Bernardo	15246907T	96,00

Burgos, 9 de noviembre de 2006. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200608778/8679. – 750,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses referente a la licitación del servicio de consigna y cerraduras de aseos de la Estación de Autobuses de Burgos, cuyo contenido se recoge en el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas Administrativas.

c) Número de expediente: 333/06.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de consigna y cerraduras de aseos de la Estación de Autobuses de Burgos.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* La cantidad a percibir por el Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, en concepto de canon de utilización de las instalaciones de dicha Estación será el siguiente:

– Primer año o fracción: 20% del total de los ingresos provenientes de la utilización de las consignas por cualquier concepto.

– Segundo año: 30% del total de los ingresos provenientes de la utilización de las consignas por cualquier concepto.

– Tercer año y cuarto, en su caso: 40% del total de los ingresos provenientes de la utilización de las consignas por cualquier concepto.

5. – *Garantía provisional:* 240 euros. Excluyéndose la definitiva en base a las circunstancias que obran en el expediente.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Oficinas de la Estación de Autobuses de Burgos.

b) Domicilio: C/ Miranda, n.º 4.

c) Localidad y código postal: 09002 Burgos.

d) Teléfono: 947 28 88 55.

e) Telefax: 947 28 88 76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación de la documentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: C/ Miranda, 4. Oficinas de Administración.

3. Localidad y código postal: 09002 Burgos.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Salón de Sesiones del Pleno.

b) Domicilio: Plaza Mayor.

c) Localidad y código postal: 09001 Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13.30 horas.

10. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio a los Diarios Oficiales Locales*: 15 de noviembre de 2006.

Burgos, 14 de noviembre de 2006. – La Presidenta del Consejo, M.^ª Soledad González Salazar.

200608795/8743. – 240,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 2 de octubre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de suplemento de crédito n.º 3 con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 2006 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Capítulo	Consignación inicial (euros)	Aumentos (euros)	Consignación definitiva (euros)
1	208.778,82	7.000,00	215.778,82
2	273.900,00	3.000,00	276.900,00
6	565.768,22	38.300,00	604.068,22

Suma total de los aumentos: 48.300,00 euros.

Recursos que se utilizan:

Remanente líquido de Tesorería: 48.300,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

En Torresandino, a 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200608738/8686. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que D. Alfredo García Lla-rena y D. Fernando Lizarralde del Valle han solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para colmenar con 150 colmenas en la parcela 24 del polígono 20 de la localidad de San Martín del Rojo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 8 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200608758/8692. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Goimen Edificaciones, S.L., con domicilio en calle Baratztegi-Gaztela de San Sebastián (Guipúzcoa), solicita licencia ambiental para 2.ª fase del Hotel-Balneario, sito en calle Carretera de Frías, s/n., de la localidad de Montejo de Cebas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Tobalina, 31 de octubre de 2006. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200608493/8633. — 68,00

Subasta del proyecto de depósito regulador en Pajares

Aprobado por la E.A.T.I.M. de Gabanes-Pajares perteneciente a Valle de Tobalina en sesión de fecha 2 de noviembre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada proyecto de depósito regulador en Pajares (Valle de Tobalina).

II. – *Plazo de ejecución de las obras*: Será de cuatro meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación*: A la baja, será de 32.000,00 euros, I.V.A. incluido, que se corresponde con el coste de la obra reflejada en el proyecto de ejecución.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. – *Garantía provisional*: Será del 2% del tipo de licitación, 640,00 euros.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica*: Según el punto séptimo del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200608495/8684. — 112,00

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día de la fecha el presupuesto general para 2006, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 9 de noviembre de 2006. – El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200608735/8685. — 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2006 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación, mediante concurso, del inmueble de propiedad municipal sito en calle San Juan, 34, de Frandovínez.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Frandovínez.

- a) Órgano de contratación: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*:

El objeto del contrato es la enajenación del inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación.

Vivienda sita en calle San Juan, 34 de la localidad de Frandovínez, con una superficie de terreno de 63 m.² y construida de 126 m.² que linda al norte, sur, este: con calle San Juan; oeste: calle San Juan, 36. Referencia catastral: 1046902VM3814N0001P. Inscrito en el Registro de Propiedad número 2 de Burgos, en el tomo 4.040, libro 30, folio 11, número de finca 2.608.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*.

Importe total: 86.900,00 euros, I.V.A. excluido.

5. – *Garantías*.

- a) Provisional: 1.738,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*.

a) Ayuntamiento de Frandovínez. Domicilio: C/ San Juan, 30, Frandovínez. Teléfono 947 41 22 06. Horario: Viernes de 11 a 14 horas.

b) Copistería Amábar. Dirección: Avda. del Arlanzón, 15 (Burgos).

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Frandovínez, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – *Apertura de las ofertas*.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Frandovínez.
- b) Domicilio: C/ San Juan, 30.
- c) Localidad: Frandovínez.
- d) Fecha: 12 de enero de 2007.
- e) Hora: 13.00.

9. – *Otras informaciones*.

Condiciones particulares del concurso: Derecho de adquisición preferente reconocido a favor del arrendatario existente en el momento de adopción del acuerdo de enajenación.

El inmueble se encuentra en estos momentos libre y a disposición de la Administración.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Modelo de proposición*: Según pliego.

En Frandovínez, a 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200608739/8687. — 224,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA GENERAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2006, se acordó aprobar la concesión de la Medalla de Oro al Ejército del Aire, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 6 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608793/8737. – 68,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación del vallado en pista polideportiva en polígono residencial de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expediente número 262/06.

2. – *Objeto de licitación*: Suministro e instalación de reposición de vallado en pistas polideportivas de Plaza Marceliano Santa María, Plaza Fernando Gallego, Plaza El Greco y Plaza Velázquez sitas en polígono residencial de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación*: 47.560 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

8. – *Apertura de proposición económica*: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y Memoria Valorada, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, 7 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608794/8738. – 156,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de renovación de firmes urbanos –Campaña Aglomerado 2006– (2.ª fase), en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.468/06.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de renovación de firmes urbanos «Campaña Aglomerado 2006» 2.ª fase, en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 295.000 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza El Trigo, n.º 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, 9 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608800/8739. – 156,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de pista ciclista en Ctra. BU-1102 (tramo Aranda de Duero - Cementerio de San Pedro Regalado) en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.116/06.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de construcción de pista ciclista en Ctra. BU-1102, tramo Aranda de Duero - Cementerio de San Pedro Regalado.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 428.071,42 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del importe de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Repro. C/ Sol de las Moreras, n.º 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, 8 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608825/8740. – 136,00

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Grúas Redondo, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de nave industrial destinada a guarda de maquinaria, sita en calle Teruel, pla. 73, del polígono industrial de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1.045/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608614/8735. – 68,00

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

D. Tomás Alarcía Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, hace saber: Que con objeto de dar cumplimiento a lo propuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro y dar cumplimiento al artículo 201 del Reglamento Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y habiéndose realizado según uso y costumbre y desde tiempo inmemorial un aprovechamiento de aguas del río Urbión y sus afluentes para el riego por varios propietarios de fincas en esta localidad de Santa Cruz del Valle Urbión, por el presente edicto, convoco a Junta General Extraordinaria y con objeto de:

1.º – Constituir, si procede, la Comunidad de Regantes de Santa Cruz del Valle Urbión.

2.º – Nombrar, si procede, la Comisión encargada de redactar los estatutos de la Comunidad de Regantes.

3.º – Censar, si procede, los partícipes con superficies regables y caudales a utilizar.

4.º – Cursar expediente de inscripción de aprovechamiento de aguas.

La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria, tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre a las 10.00 horas y en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión.

Lo que se hace saber y con objeto de que surta los efectos oportunos.

Santa Cruz del Valle Urbión, 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Tomás Alarcía Díez.

200608788/8741. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en Dordóniz, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 15 de septiembre de 2006, publicándose el texto modificado siguiente:

«Punto XIV. – Anexo a la ordenanza: Tasas por consumo, quedando de la siguiente forma:

- Cuota fija (hasta 15 m.³/mes): 10,00 euros.
- Consumo entre 16 y 30 m.³/mes: 0,95 euros/m.³.
- Consumo superior a 30 m.³/mes: 1,43 euros/m.³».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200608796/8744. – 68,00

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 187, de 2 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto definitivo de la ordenanza fiscal reguladora de la concesión de ayudas de carácter individual para transporte público a los centros de salud del municipio de Condado de Treviño.

Contra la mencionada ordenanza fiscal cabe interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Treviño, 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200608797/8745. – 176,00

* * *

Bases que regulan la convocatoria del Ayuntamiento de Condado de Treviño para la concesión de ayudas de carácter individual dirigido a personas mayores, dependientes...

1. – *Objeto y finalidad:*

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas individuales a las personas mayores, dependientes, limitadas física o psíquicamente... para favorecer su desplazamiento al Centro de Salud de Condado de Treviño, consultorios de Albaina y Añastro.

2. La finalidad concreta de esta ayuda es colaborar en la financiación de los gastos ocasionados en concepto de transporte al Centro de Salud de Condado de Treviño, desde su lugar de residencia dentro del Condado.

2. – *Concepto y cuantías:*

La ayuda se concederá en concepto de transporte para acudir al Centro de Salud de Condado de Treviño. Para la concesión de la cuantía se atenderá al gasto real que ha de afrontar el beneficiario.

Esta ayuda es compatible con otras, siempre que no supere el total del gasto.

3. – *Beneficiarios:*

– Que residan y estén empadronados en Condado de Treviño.

– Tener 65 años o limitaciones de autonomía severas, discapacidades...

– No contar con familiares que puedan prestar el servicio o personal de apoyo.

4. – *Solicitudes y documentación:*

La solicitud se recogerá en el Ayuntamiento de Condado de Treviño y se rellenará por el interesado, tutor o representante legal.

Junto con la solicitud, se incorporará:

– Fotocopia de la última declaración de la renta y justificación de los ingresos de toda la unidad familiar.

– Certificado de minusvalía, o informe médico de grado de autonomía, tratamiento, limitaciones.

– Fotocopia del D.N.I.

– Si reciben otras ayudas por este concepto comunicarlo. Declaración jurada.

– Presupuesto y declaración jurada de kilómetros realizados desde la localidad de Condado de Treviño donde viva al Centro de Salud de Treviño o consultorios correspondientes.

– Si el Ayuntamiento lo considera oportuno requerirá más documentación.

5. – *Plazo de presentación:*

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con plazo de un mes desde que se origine el desplazamiento.

6. – *Tramitación:*

1. Disponibilidad presupuestaria.

2. Número total de solicitudes, ayudas.

3. El precio referencia año 2006: 0,24 euros/km.

4. Necesidad de transporte privado.

7. – *Liquidación:*

El pago del importe de las ayudas se efectuará de forma semestral, tras presentar los oportunos justificantes de realización de los viajes a los diferentes Centros de Salud del Municipio, previos informes emitidos por la Asistente Social.

8. – *Obligaciones y responsabilidades:*

– Aplicar las ayudas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

– Comunicar si existen otras ayudas para la misma finalidad.

9. – *Cancelación de la subvención y reintegros:*

1. Incumplimiento de obligaciones.
2. Recibir subvención injustificadamente.

10. – *Entrada en vigor:*

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

11. – *Criterios para resolver la concesión:*

1. Disponibilidad presupuestaria.
2. Aquellos que sea necesario contar con transporte privado y no colectivo.

3. No podrán recibir subvención quienes residan en la localidad donde está ubicado el Centro de Salud o consultorios médicos.

4. Proporción gasto-subvención.

5. Se valorará la situación personal, dependencia en la actividad de la vida diaria, ligeros trastornos, cierta dependencia.

6. Su situación económica, quedando excluidos quienes tengan unos ingresos superiores a 600 euros si es un miembro; y si son más miembros, se incrementará por cada uno de ellos un 25% más.

7. Su situación familiar. Si vive solo, con otros familiares pero con circunstancias graves, si está solo y se vale por sí mismo o no...

12. – *Disposición final:*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2006, acordó aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Martínez García relativo a la reparación del Plan Parcial del Campo de Aviación en Villarcayo, promovido por D. Jesús Eugenio Martínez González en representación de la Sociedad Campo de Aviación Siglo XXI, S.L.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, así como el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que desarrolla el Reglamento de Urbanismo en Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la publicación del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente y de acuerdo con lo regulado en el art. 253.4.a) del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y una vez transcurrido el mes de publicación de la aprobación inicial y notificación a los interesados, en el caso de que no existan alegaciones ni informes en contrario, se elevará dicho acuerdo a definitivo sin necesidad de resolución expresa.

Villarcayo, a 13 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200608805/8746. – 88,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fresnillo de las Dueñas, 1 de abril de 2006. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200608826/8747. – 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en fecha 8 de noviembre de 2006, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006. El mismo queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villanueva de Teba, a 8 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200608838/8748. – 68,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

La Junta Administrativa de Vivar del Cid, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, el presupuesto general para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante la Junta Administrativa.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, la Junta Administrativa dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Vivar del Cid, a 14 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200608857/8791. – 68,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	50.000,00
2.	Impuestos indirectos	29.056,59
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	66.405,06
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
	Total	206.461,65
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	100.920,15
9.	Pasivos financieros	27.000,00
	Total	127.920,15
	Total ingresos	334.381,80

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	35.500,00
2.	Gastos en bienes y servicios	90.000,00
3.	Gastos financieros	3.005,06
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
	Total	135.505,06
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	171.876,74
9.	Pasivos financieros	27.000,00
	Total	198.876,74
	Total gastos	334.381,80

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

- a) Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Grupo A/B.
- b) Personal laboral eventual: 1 peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 7 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200608866/8792. — 68,00

Junta Vecinal de Franco

En sesión de Concejo celebrado con fecha 28 de octubre de 2006, se acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado en la localidad de Franco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Franco, a 6 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Miguel Ocio Sáez de Buruaga.

200608840/8790. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Advertido error en el primer obligado tributario relacionado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 210, de 6 de noviembre, se procede a rectificar el mismo en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
27061900-P Arranz Gallo, Juan José Calle Altamira, n.º 55, piso 2.º 04005 Almería	09-DIR2-SYD-LSU-05-001327 Liquid. sucesiones

DEBE DECIR:

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
27061900-P Aragón de la Hoz, Samuel Calle Altamira, n.º 55, piso 2.º 04005 Almería	09-DIR2-SYD-LSU-05-001327 Liquid. sucesiones

Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretaria Técnica, Cristina Martín Sánchez.

200608791/8742. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Abajas, Merindad de Río Ubierna, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, afectados por las obras de los proyectos: «Acondicionamiento de trazado. C-629, de Sotopalacios (cruce con N-623) a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Villarcayo. Tramo: Sotopalacios (cruce con N-623) al cruce con la BU-502. Clave: 1.4-BU-5» y «Mejora de plataforma y firme. BU-526, de Bercedo (CL-629) a Soncillo (N-232). Tramo: Espinosa de los Monteros - Soncillo. Clave: 2.1-BU-31».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fechas 28 de noviembre de 2005 y 13 de marzo de 2006, respectivamente, aprobó los proyectos: «Acondicionamiento de trazado. C-629, de Sotopalacios (cruce con N-623) a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Villarcayo. Tramo: Sotopalacios (cruce con N-623) al cruce con la BU-502. Clave: 1.4-BU-5» y «Mejora de plataforma y firme. BU-526, de Bercedo (CL-629) a Soncillo (N-232). Tramo: Espinosa de los Monteros - Soncillo. Clave: 2.1-BU-31», aprobaciones que llevan implícitas la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipi-

pales de Abajas, Merindad de Río Ubierna, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, afectados por los mencionados Proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y edicto con relación de determinados propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Abajas, Merindad de Río Ubierna, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en calle Sonsoles Ballvé, n.º 4 - Traseras - 09007 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican para cada una de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: «Acondicionamiento de trazado. C-629, de Sotopalacios (cruce con N-623) a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Villarcayo. Tramo: Sotopalacios (cruce con N-623) al cruce con la BU-502. Clave: 1.4-BU-5».

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Abajas	11-12-2006	9:00 a 9:30
Merindad de Río Ubierna	11-12-2006	10:00 a 14:00
(Ayto. de Sotopalacios)	12-12-2006	9:00 a 14:00
	13-12-2006	9:00 a 14:00
	14-12-2006	9:00 a 14:00

Obra: «Mejora de plataforma y firme. BU-526, de Bercedo (CL-629) a Soncillo (N-232). Tramo: Espinosa de los Monteros - Soncillo. Clave: 2.1-BU-31».

Lugar	Fecha	Horas
Valle de Valdebezana	08-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
(Ayto. de Soncillo)		
Merindad de Valdeporres	09-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
(Ayto. de Pedrosa de Valdeporres)	10-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
	11-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
	12-01-2007	10:00 a 14:00
Merindad de Sotoscueva	15-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
(Ayto. de Cornejo)	16-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
	17-01-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
	18-01-2007	10:00 a 14:00
Ayto. de Espinosa de los Monteros	18-01-2007	16:30 a 18:00
	19-01-2007	10:00 a 14:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente los precitados proyectos que comprenden la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendidos en los citados Proyectos, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, calle Sonsoles Ballvé, n.º 4 - Traseras - 09007 Burgos, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias de los

Ayuntamientos de Abajas, Merindad de Río Ubierna, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva y Espinosa de los Monteros, y en el Servicio Territorial de Fomento (calle Sonsoles Ballvé, n.º 4 - Traseras - 09007 Burgos).

Burgos, 3 de noviembre de 2006. - El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200608808/8727. — 237,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión por contrato de interinidad de un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas para los servicios de esta Diputación

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer por contrato de interinidad un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas para los servicios de esta Diputación, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria, señalando que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Segundo. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vígara.

Suplente: D.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Santiago Monasterio Pérez.

Suplente: D. Manuel Gutiérrez Peña.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. José Ramón López Fernández de las Heras.

Suplente: D. Félix de la Mata Ortiz.

- Vocal designado por el Comité de Empresa:

Titular: D. Angel Tajadura de la Torre.

Suplente: D. Julio Juárez Moral.

- Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Tercero. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 29 de noviembre de 2006.

Cuarto. - Hora: 10 horas.

Quinto. - Lugar: Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos).

Sexto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 13 de noviembre de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200608890/8800. - 45,00